

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
I. ANÁLISIS DE SUFICIENCIA DEL PBOT 2000 Y DE LA MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL - MePBOT 2011	6
1.1. Verificación del cumplimiento del contenido de los componentes general, urbano y rural del PBOT del 2000 y 2011 de acuerdo con los requerimientos de la Ley.	7
1.1.1. Verificación de la calidad de la información cartográfica de acuerdo con los mínimos requeridos por el MVCT	25
1.1.1.1.Revisión y análisis general de la información cartográfica del PBOT 2000 y MePBOT 2011	25
1.1.1.2.Revisión de la cartografía mínima del PBOT 2000 y 2011 de acuerdo con la norma.	31
1.1.2. Verificación del cumplimiento de los procedimientos de socialización, consulta, concertación y aprobación ante las diferentes instancias establecidas por la Ley 388 de 1997.	36
1.1.2.1.Concertación ambiental PBOT 2000	37
1.1.2.2.Concertación ambiental MePBOT 2011	38
II. ANÁLISIS DE ARTICULACIÓN ENTRE FINES Y MEDIOS DEL PBOT DEL 2000 Y DE LA MePBOT 2011	¡Error! Marcador no definido.
2.1 Análisis preliminar comparativo del contenido de los componentes general, urbano y rural del PBOT del 2000 y de la MePBOT del 2011	40
2.1.1 ANÁLISIS DE ARTICULACIÓN DE FINES Y MEDIOS DEL COMPONENTE GENERAL	40
2.1.1.1 Objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo en el PBOT del 2000 y 2011.	40
2.1.1.1.1 <u>Equilibrio y sostenibilidad ambiental</u>	40
2.1.1.1.2 <u>Estructura socioeconómica espacial</u>	45
2.1.1.1.3 <u>Ordenamiento urbano y rural</u>	47
2.1.1.1.4 <u>Articulación regional</u>	50
2.1.1.1.5 <u>Dinámicas poblacionales</u>	51
2.1.1.2 Estrategias del ordenamiento municipal	51
2.1.1.2.1 Estructura Ecológica Principal	51
2.1.1.2.2 Gestión del riesgo en el ordenamiento del territorio	52
2.1.2 ANÁLISIS DE ARTICULACIÓN DE FINES Y MEDIOS DEL COMPONENTE URBANO	62
2.1.2.1 Regulación del suelo urbano	63
2.1.2.2 Estructura ecológica principal	64
2.1.2.3 Gestión de Riesgos	65
2.1.2.4 Estructura funcional y de servicios.	65
2.1.2.5 Estructura socioeconómica y espacial	71

2.1.2.6 Matriz de debilidades y fortalezas del componente urbano PBOT 2000 y MePBOT 2011	72
2.1.3 ANÁLISIS DE ARTICULACIÓN DE FINES Y MEDIOS DEL COMPONENTE RURAL	79
2.1.3.1 Regulación del suelo rural	79
2.1.3.2 Estructura ecológica principal	83
2.1.3.3 Gestión de riesgo	88
2.1.3.4 Estructura Funcional y de servicios	89
2.1.3.5 Matriz de debilidades y fortalezas del componente urbano PBOT 2000 y MePBOT 2011	91
2.1.3.6 Conclusiones del Análisis de Articulación entre Fines y Medios	97
2.2 Matriz de Articulación entre Fines y Medios	99
III. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITOTRIAL DE ACACIAS	107
3.1 Revisión de los gastos de inversión reportados al sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación en los periodos 2008 - 2011 y 2012 - 2015	108
3.2 Comparación entre los gastos de inversión reportados al sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación en los periodos de gobierno 2008 - 2011 y 2012 – 2014 y las dimensiones del PBOT establecidas en la Ley 388 de 1997	110
3.3 Instrumentos de gestión de ordenamiento territorial	112
3.4.1 Matriz de Instrumentos del PBOT 2000 y de la MePBOT 2011	121
3.4.2 Matriz de Revisión de Planes Parciales	130
3.4.3 Matriz de Revisión de Espacio Público	133
3.4.4 Matriz de Revisión de Minería	141
3.4.5 Matriz de Revisión de Población	144
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA REVISIÓN DEL PBOT DEL 2000	147
4.1 Cartografía	147
4.2 Establecer la Línea de base del territorio municipal	147
4.3 Establecer indicadores de seguimiento y evaluación a las metas propuestas en el PBOT	147
4.4 Articulación entre objetivos y políticas y estrategias	148
4.5 Expediente Municipal	148
Ocupación actual	¡Error! Marcador no definido.
Dinámica poblacional	152
Crecimiento poblacional	¡Error! Marcador no definido.
ANEXOS	157

Índice de Tablas

Tabla 1.1. Mapa Conceptual del contenido del Plan Básico de Ordenamiento Territorial. (Ley 388/97, Decreto 879/98, Decreto 1504/98)	8
Tabla 1. 2 Plazos para el desarrollo del Suelo	27
Tabla 1.3 Cumplimiento de la cartografía mínima requerida en el PBOT según la Ley	31
Tabla 1.4 Matriz de verificación de los requisitos de concertación interinstitucional PBOT 2000	37

<u>Tabla 1.5 Matriz de verificación de los requisitos de concertación interinstitucional MePBOT 2011</u>	37
<u>Tabla 2.1 Tratamientos de protección, restauración y recuperación ambiental y paisajística</u>	58
<u>Tabla 2.2 Matriz de debilidades y fortalezas comparativa del contenido del Componente General del PBOT 2000 y la Modificación Excepcional del PBOT de 2011</u>	63
<u>Tabla 2.3 Matriz de debilidades y fortalezas comparativa del contenido del Componente Urbano del PBOT 2000 y la Modificación Excepcional del PBOT 2011</u>	85
<u>Tabla 2.4 Unidades de Planeación Rural – UPR MePBOT 2011</u>	92
<u>Tabla 2.5 Áreas de Actividad en Suelo Rural</u>	93
<u>Tabla 2.6 Matriz de debilidades y fortalezas comparativa del contenido del Componente General del PBOT 2000 y la Modificación Excepcional del PBOT de 2011</u>	109
<u>Tabla 2.7 Matriz de Articulación de Fines y Medios del Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2000</u>	119
<u>Tabla 2.8 Matriz de articulación de fines y medios de la Modificación Excepcional del Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2011</u>	122
<u>Tabla 3.1 Matriz de Gastos de Inversión periodos 2008 -2011 y 2012 – 2014 según Dimensiones del PBOT de la Ley 388 de 1997</u>	134
<u>Tabla 3.2 Matriz de Instrumentos de Planificación del PBOT 2000 y MePBOT 2011</u>	138
<u>Tabla 3.3 Matriz de Instrumentos de Gestión Urbana del PBOT 2000 y de MePBOT de 2011</u>	142
<u>Tabla 3.4 Matriz de Instrumentos de Gestión Suelo del PBOT 2000 y MePBOT 2011</u>	146
<u>Tabla 3.5 Matriz de Instrumentos de Financiación del PBOT 2000 y MePBOT 2011</u>	148
<u>Tabla 3.6 Instrumentos de Planeación PBOT 2000 y MePBOT 2011</u>	149
<u>Tabla 3.7 Matriz de Revisión de Planes Parciales</u>	150
<u>Tabla 3.8 Matriz de Revisión de Espacio Público</u>	153
<u>Tabla 3.9 Matriz de Revisión de Minería</u>	162
<u>Tabla 3.10 Matriz de Revisión de Población</u>	165
<u>Tabla 11 Áreas de perímetro urbano y expansión urbana PBOT 2011</u>	174
<u>Tabla 12 Áreas de perímetro urbano y expansión urbana revisión 2015</u>	174
<u>Tabla 13 Áreas de perímetro urbano y expansión urbana revisión 2020</u>	174
<u>Tabla 14 Planes parciales aprobados</u>	175

<u>Tabla 15 Población Cabecera y Resto Censo 2005-Censo 2018.</u>	177
<u>Tabla 16 Proyecciones de población Villavicencio, Acacías y Granada</u>	178
<u>Tabla 17 Proyecciones de población por década Villavicencio, Acacías y Granada</u>	178
<u>Tabla 18 Proyecciones población 2021-2035</u>	178
<u>Tabla 19 Número de Viviendas para Residentes:</u>	180

BORRADOR EN CONCERTACIÓN AMBIENTAL

INTRODUCCIÓN

El presente documento de seguimiento y evaluación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Acacias adoptado mediante Acuerdo 021 del 2000 y de la Modificación Excepcional adoptada mediante Acuerdo 184 de 2011, se basó en la “Guía metodológica para la conformación y puesta en marcha del expediente municipal”¹. De conformidad con esta propuesta metodológica, el presente documento tiene la siguiente estructura: 1) Un análisis de suficiencia del PBOT y de la modificación excepcional del 2011, 2) un análisis de articulación entre fines y medios y 3) un seguimiento a la ejecución del PBOT, y 4) unas recomendaciones a tener en cuenta en la revisión del PBOT. Es importante hacer claridad del hecho de que estos acuerdos no establecieron compromisos en el acta de concertación, ni un programa de ejecución, los cuales se pudieran evaluar.

En primer lugar la *suficiencia* está determinada por el cumplimiento de los contenidos del Plan con respecto a las disposiciones contempladas en la Ley 388 de 1997, en el Decreto 879 de 1998 y en el Decreto 1504 de 1998. El análisis de suficiencia tiene tres objetivos: i) Verificar el cumplimiento del contenido de los componentes general, urbano y rural del PBOT de 2000 y 2011 de acuerdo con los requerimientos establecidos en la norma; ii) Verificar la calidad de la información cartográfica de manera que esta cumpla con los mínimos requeridos por el MVCT; y iii) Verificar el cumplimiento de los procedimientos de socialización, consulta, concertación y aprobación ante las diferentes instancias establecidas por la Ley 388 de 1997.

El análisis de suficiencia se realiza con tres instrumentos: i) Mapa Conceptual del PBOT establecido por el Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial, ii) Matriz de verificación del contenido de la cartografía mínima requerida, iii) Matriz de verificación de los procedimientos de socialización, consulta, concertación y aprobación del PBOT.

En segundo lugar, el *análisis de articulación entre fines y medios* tiene como objetivo establecer la articulación que existe entre la visión, los objetivos, las estrategias y los proyectos. Este análisis busca evaluar el nivel de articulación o desarticulación entre fines (visión y objetivos territoriales) y medios (políticas, estrategias y proyectos), con el fin de establecer la coherencia interna y la pertinencia de cada uno de los contenidos del PBOT, con la realidad y la particularidad municipal que se está evaluando. El análisis de articulación se realiza con dos instrumentos: i) El análisis comparativo del contenido de los componentes del PBOT 2000 y la Modificación Excepcional del PBOT 2011, ii) la Matriz de debilidades y fortalezas comparativa del contenido de los componentes del PBOT 2000 y la Modificación Excepcional del PBOT 2011 y iii) la Matriz articulación de Fines y Medios del Componente General, Urbano y Rural del PBOT 2000 y la Modificación Excepcional del PBOT 2011.

En tercer lugar, el seguimiento a la ejecución permite establecer la implementación del PBOT a través del seguimiento a la inversión del Plan de Desarrollo Municipal establecida en el Plan Plurianual de inversiones (revisar redacción), y el seguimiento a los instrumentos de gestión y de planeación establecidos en el Plan Básico de Ordenamiento para la

¹ Versión realizada en 2007 por la Dirección de Desarrollo Territorial del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial –MAVDT-, hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, en la cual se establecen orientaciones para realizar el seguimiento y la evaluación del PBOT

implementación del modelo de ocupación del territorio establecido en los objetivos del plan.² El seguimiento a la ejecución se realiza a través de la siguiente metodología: i) Revisión del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Municipal de los periodos 2008 – 2011 y 2012 – 2015 con el fin de identificar la proyección de los gastos de inversión; ii) Revisión de los gastos de inversión reportados al sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación en los periodos de gobierno 2008 - 2011 y 2012 – 2015; iii) Comparación entre los gastos de inversión reportados al sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación en los periodos de gobierno 2008 - 2011 y 2012 – 2015 y las dimensiones del PBOT establecidas en la Ley 388 de 1997, y iv) Revisión de los instrumentos de gestión del Plan básico de Ordenamiento Territorial 2000 y MePBOT 2011

Para tal fin se utilizaron los siguientes instrumentos: i) Matriz de inversión establecida en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo 2012 – 2015, ii) Matriz de Ejecución Presupuestal Plan de Desarrollo 2012 – 2015 según Dimensiones del PBOT, iii) Matriz de instrumentos de gestión del Plan básico de Ordenamiento Territorial 2000 y MePBOT 2011.

En la cuarta parte se presentan las recomendaciones para tener en cuenta en la Revisión del PBOT, como conclusiones de la evaluación del PBOT.

² Guía de la Dirección de Desarrollo Territorial del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial –MAVDT-, hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, en la cual se establecen orientaciones para realizar el seguimiento y la evaluación del PBOT

I. ANÁLISIS DE SUFICIENCIA DEL PBOT 2000 Y DE LA MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL - PBOT 2011

La *suficiencia* del contenido del PBOT está determinada por el cumplimiento de su contenido con respecto a las disposiciones contempladas en la Ley 388 de 1997, el Decreto 879 de 1998 y el Decreto 1504 de 1998, teniendo en cuenta los siguientes criterios: i) Verificar el cumplimiento del contenido de los componentes general, urbano y rural del PBOT del 2000 y 2011 de acuerdo con los requerimientos establecidos en la norma; ii) Verificar la calidad de la información cartográfica de manera que esta cumpla con los mínimos requeridos por el MVCT; iii) Verificar el cumplimiento de los procedimientos de socialización, consulta, concertación y aprobación ante las diferentes instancias establecidas por la Ley 388 de 1997.

1.1. Verificación del cumplimiento del contenido de los componentes general, urbano y rural del PBOT del 2000 y 2011 de acuerdo con los requerimientos de la Ley.

Para realizar la verificación del cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Ley del PBOT del 2000 se utilizó el Mapa Conceptual establecido por el MVCT.

BORRADOR EN CONCERTACIÓN

Tabla 1.1. Mapa Conceptual del contenido del Plan Básico de Ordenamiento Territorial. (Ley 388/97, Decreto 879/98, Decreto 1504/98)

	CONTENIDO	PBOT 2000	REVISIÓN PBOT 2011
	ELEMENTOS ESTRUCTURANTES		
COMPONENTE GENERAL	<p>VISION TERRITORIAL: Postulado construido de manera colectiva a partir de la confrontación entre la imagen actual del territorio y la imagen deseada, en el cual se expresa la vocación del municipio y hacia dónde se deben concentrar los esfuerzos y acciones tanto públicas como privadas bajo los parámetros de competitividad y ventajas comparativas determinados para el logro del desarrollo económico y social del municipio, de manera que este pueda ser integrado al contexto regional</p>	<p>PRIMERA PARTE. CONTENIDO ESTRUCTURAL</p> <p>NO contiene un artículo que establezca una visión territorial clara del ordenamiento del municipio que confronte la imagen actual del territorio y la imagen deseada bajo los parámetros de competitividad y ventajas comparativas determinados para el logro del desarrollo económico y social del municipio, en un contexto regional</p>	<p>PRIMERA PARTE. CONTENIDO ESTRUCTURAL</p> <p>No contiene un artículo que establezca una visión territorial clara del ordenamiento del municipio que confronte la imagen actual del territorio y la imagen deseada bajo los parámetros de competitividad y ventajas comparativas determinados para el logro del desarrollo económico y social del municipio, en un contexto regional.</p> <p>Si bien no existe una visión explícita, se establecieron las prioridades del Ordenamiento en el Artículo 4. Prioridades del ordenamiento territorial: El Ordenamiento Territorial del Municipio de Acacías - Meta, tiene como prioridad el desarrollo sostenible del municipio y los determinantes establecidos en las normas de superior jerarquía.</p>
	<p>Objetivos territoriales de mediano y largo plazo que permitan localizar acciones necesarias para aprovechar las ventajas comparativas y mejorar la competitividad del territorio</p>	<p>Artículo 7. Objetivos</p> <p>O1. El Plan orienta el desarrollo territorial y regula su utilización y transformación</p>	<p>Artículo 7. Objetivo</p> <p>O1. El ordenamiento del territorio del municipio de Acacías- Meta tiene por objeto complementar la planeación</p>

	<p>municipal, y desarrollar un modelo de ocupación del territorio que posibilite identificar, delimitar y definir la localización de los siguientes aspectos estructurantes:</p>	<p>O2. Establecer las relaciones funcionales, urbano – rurales y urbano – regionales que garanticen la correlación espacial del Municipio con su contexto regional.</p>	<p>económica y social con la dimensión territorial.</p>
	<p>O3. Diseñar un crecimiento ordenado del asentamiento urbano buscando las áreas de mejores condiciones.</p>		
	<p>O4. Programar un sistema vial intra urbano acorde y articulado a la ubicación regional ganando flujos económicos, previendo un bienestar con el peatón.</p>		
	<p>O5. Lo urbano definirá un perímetro que incluya los terrenos actualmente desarrollados y los de futuro desarrollo proyectando una expansión a (9) años mínimo. Comprendida un área actual de servicios y su crecimiento gradual en expansión.</p>		
	<p>O6. Garantizar áreas de uso público y una calidad y ambiente sano del entorno.</p>		
	<p>O7. Concretar las necesidades de infraestructura para el desarrollo y con adopción de planes y concreción de proyectos, implementar el modelo de desarrollo territorial futuro.</p>		

		<p>O8. Lograr que el espacio público, con calidad y función definida, complemente los espacios dentro de un diseño armónico y amable, que amplíe los existentes</p>	
<p>Estrategias territoriales de mediano y largo plazo que permitan localizar acciones necesarias para aprovechar las ventajas comparativas y mejorar la competitividad del territorio municipal, y desarrollar un modelo de ocupación del territorio que posibilite identificar, delimitar y definir la localización de los aspectos estructurantes.</p>	<p>Artículo 8. Estrategias</p> <p>E1. La administración Municipal concurrirá con una adecuada oferta de servicios garantizando el desarrollo</p>	<p>Artículo 8. Estrategias</p> <p>E1. Estrategias para el desarrollo de la Ruralidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Equilibrio entre ruralidad y sub urbanización. 2. Ajuste al modelo de usos y tratamientos compatibles con la política de protección de la ruralidad. 3. Promoción del turismo rural para el aprovechamiento de las calidades ambientales y paisajísticas del Municipio. 4. Consolidación de una red de puntos de servicios institucionales para la ruralidad. 	
	<p>E2. Dará continuidad al proceso de planeación y desarrollo territorial.</p>	<p>E2. Estrategias para la consolidación como centro de servicios en la región:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Consolidación de una red integrada de vías nacionales, regionales, municipales, veredales y locales que unen los centros de población. 2. Ordenación del territorio con el establecimiento de zonas de dedicación preferente para las diferentes actividades. 	

	<p>E3. Concretará las potencialidades, limitaciones y conflictos determinando las ventajas comparativas de uso del suelo.</p>	<p>E3. Estrategias para la consolidación de la estructura ecológica principal como base del ordenamiento territorial:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación y tutela de las áreas de interés ambiental. 2. Protección del recurso hídrico. 3. Primacía de la preservación y el desarrollo sostenible en la definición de usos y tratamientos para los suelos rurales. 4. Garantía del uso y disfrute de los espacios naturales y el paisaje por parte de todos los habitantes y visitantes del Municipio. 5. Integración del medio natural a una estrategia de turismo municipal. 6. Definición de una zona de amortiguación para la protección del Parque Nacional Sumapaz. 7. Mayor capacidad de gestión y desarrollo en temas ambientales
	<p>E4. Localizar los asentamientos, la infraestructura física, los equipamientos colectivos y actividades sociales y económicas que incidan el modelo de aptitudes del territorio.</p>	<p>E4. Estrategias para la implementación de condiciones adecuadas de desarrollo y vivienda:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Promoción de soluciones habitacionales y vivienda social. 2. Dotación de equipamientos en todo el territorio municipal.
	<p>E5. Priorizar la ocupación de áreas de expansión, promoviendo los usos de destinación por vocación.</p>	

		<p>E6. Establecer los procedimientos administrativos, competencias, instancias de gestión e instancias de participación que vinculen el seguimiento en la ejecución del plan. Otorgar facultades especiales a la administración Municipal y Alcalde para ejecutar el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.</p>	<p>3. Consolidación de todas las redes de servicios públicos en el territorio municipal.</p>	
<p>Políticas territoriales de mediano y largo plazo que permitan localizar acciones necesarias para aprovechar las ventajas comparativas y mejorar la competitividad del territorio municipal, y desarrollar un modelo de ocupación del territorio que posibilite identificar, delimitar y definir la localización de los siguientes aspectos estructurantes:</p>	<p>Artículo 6. Políticas</p> <p>P1. Contribuirá a la modernización del estado, descentralización y autonomía territorial.</p>	<p>Artículo 6. Políticas</p> <p>P1. Políticas para el desarrollo de la ruralidad como elemento competitivo de la región</p>	<p>Artículo 6. Políticas</p> <p>P1. Políticas para el desarrollo de la ruralidad como elemento competitivo de la región</p>	
	<p>P2 Alcanzará las mejores condiciones y calidad de vida de los habitantes, atendiendo los principios y preceptos constitucionales y legales.</p>	<p>P2. Política para la consolidación como centro de servicios institucionales, financieros y de servicios para la región.</p>	<p>P2. Política para la consolidación como centro de servicios institucionales, financieros y de servicios para la región.</p>	<p>P2. Política para la consolidación como centro de servicios institucionales, financieros y de servicios para la región.</p>
	<p>P3 Articulará su accionar con las políticas, objetivos y estrategias de desarrollo de los niveles Nacional, Regional, Departamental y Municipal estableciendo armonías con lo establecido por la Ley 388 de 1997</p>	<p>P3 Articulará su accionar con las políticas, objetivos y estrategias de desarrollo de los niveles Nacional, Regional, Departamental y Municipal estableciendo armonías con lo establecido por la Ley 388 de 1997</p>	<p>P3. Políticas para la consolidación de la estructura ecológica principal como base del ordenamiento territorial.</p>	<p>P3. Políticas para la consolidación de la estructura ecológica principal como base del ordenamiento territorial.</p>
	<p>P4 Preservación del patrimonio ecológico y búsqueda de la identidad cultural del municipio.</p>	<p>P4 Preservación del patrimonio ecológico y búsqueda de la identidad cultural del municipio.</p>	<p>P4. Política para el desarrollo de condiciones adecuadas de desarrollo y vivienda.</p>	<p>P4. Política para el desarrollo de condiciones adecuadas de desarrollo y vivienda.</p>
			<p>P5. Políticas para el fortalecimiento de la recreación y el deporte</p>	<p>P5. Políticas para el fortalecimiento de la recreación y el deporte</p>

		P5. Desarrollo de lo urbano y lo rural armónico y equilibrado, comprometido en su contexto regional	P6. Política para el fortalecimiento artístico y cultural
			P7. Política para el fortalecimiento del sector educativo
			P8. Política para el fortalecimiento del sector turístico
			P9. Política para el fomento de la agroindustria.

BORRADOR EN CONCERTACIÓN AMPLIATORIA

	<p>Modelo de Ocupación del Territorio: establece la estructura urbana - regional, urbana - rural e intraurbana que se busca alcanzar a largo plazo y materializa la visión territorial planteada. Fija de manera general la estrategia de localización y distribución espacial de las actividades, determina las grandes infraestructuras requeridas para soportar estas actividades y establece las características de los sistemas de comunicación vial que garantizarán la fluida interacción entre aquellas actividades espacialmente separadas</p>	<p>NO se establece de manera explícita un modelo de ocupación del territorio.</p>	<p>Artículo 369. Principios Básicos. El Municipio ordenará su territorio acorde al Modelo Territorial en la base del cual está el reconocimiento de la ruralidad como factor diferencial para garantizar la sostenibilidad ambiental y económica a largo plazo.</p> <p>El Modelo Territorial se implementará bajo los siguientes principios básicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El perfeccionamiento y optimización de las infraestructuras para la movilidad, el espacio público, los servicios públicos y los servicios sociales de la población. 2. La protección y tutela del ambiente y los recursos naturales y su valoración como sustrato básico del ordenamiento territorial. 3. El aprovechamiento productivo del suelo rural, como soporte económico de la población y factor de posicionamiento en el contexto regional. 4. El fortalecimiento de los centros poblados como espacios de desarrollo social. <p>Artículo 370. Componentes del Modelo de Ordenamiento Municipal: 1. La Estructura Ecológica Principal, 2. La Estructura de Integración Regional, 3. La Estructura Funcional Municipal</p>
CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y DELIMITACIÓN DE ÁREAS			

	<p>La clasificación del territorio en suelo urbano, de expansión urbana y rural y para el primero de éstos, así como para las cabeceras corregimentales, la determinación del correspondiente perímetro urbano, el cual a su vez no podrá ser mayor que el perímetro de servicios o sanitario.</p>	<p>PRIMERA PARTE: CONTENIDO ESTRUCTURAL</p> <p>ARTICULO 22: Clasificación y Zonificación General del Territorio Municipal: suelo urbano, suelo de expansión urbana, y suelo rural</p>	<p>PRIMERA PARTE: CONTENIDO ESTRUCTURAL</p> <p>Artículo 22. Clasificación y Zonificación General del Territorio Municipal: suelo urbano, suelo de expansión urbana, suelo rural, Suelo Suburbano, Suelo de Protección</p>
	<p>1. Áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.</p>	<p>Artículo 23: Delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.</p>	<p>Artículo 23: Delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.</p> <p>Artículo 371. Estructura Ecológica Principal:</p>
	<p>2. Áreas de reserva para la conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.</p>	<p>En el componente General NO se mencionan áreas para la conservación del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.</p>	<p>En el componente General NO se mencionan áreas para la conservación del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.</p>
	<p>3. Inventario de zonas que presentan alto riesgo para la localización de asentamientos humanos por amenazas y riesgos o por condiciones de insalubridad.</p>	<p>En el componente General NO se mencionan zonas de alto riesgo</p> <p>ARTICULO 32: Las áreas que presentan diferentes grados de riesgo</p>	<p>En el componente General NO se mencionan zonas de alto riesgo</p>
SISTEMAS ESTRUCTURANTES			
	<p>1. Sistemas de comunicación entre el área urbana y rural y de éstas con el contexto regional.</p>	<p>En el componente general NO se mencionan sistemas de comunicación</p>	<p>Artículo 19. La Estructura de Integración Regional</p>

	<p>2. Actividades, infraestructuras y equipamientos.</p>	<p>En el componente General NO se mencionan actividades, infraestructuras y equipamientos</p>	<p>Artículo 372. La Estructura Funcional Municipal: Sistemas Generales. Los Sistemas Generales que componen la Estructura Funcional del Municipio son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema Vial y de Transporte. 2. Sistema de Equipamientos colectivos. 3. Sistema de Espacio Público. 4. Sistemas de Servicios Públicos. <p>Artículo 373. Sistema de Equipamientos Colectivos</p> <p>Artículo 374. Sistema de Servicios Públicos.</p>
<p>COMPONENTE URBANO</p>	<p>3. Localización y dimensionamiento de la Infraestructura para el sistema vial y de transporte y la adecuada intercomunicación de todas las áreas urbanas así como su proyección para las áreas de expansión.</p>	<p>TERCERA PARTE Artículo 79: Zonas Viales (Ver Plan Vial). Artículo 94: Plan Vial Urbano Artículo 99: Sistemas Viales. Artículo 92: Sistema vial municipal. Hacén parte de este el Sistema vial urbano y el Sistema vial rural Artículo 94: Plan Vial Urbano Artículo 99: Sistemas Viales</p>	<p>TERCERA PARTE Artículo 92. Sistema Vial y de Transporte. Artículo 94 Plan Vial Urbano. Componentes del sistema vial de la cabecera municipal de Acacías. Artículo 105. Transporte público colectivo. El sistema de anillos viales del centro poblado principal</p>

	4. Redes de servicios públicos.	No se establece	<p>Artículo 463. Componentes del sistema de servicios públicos urbanos.</p> <p>Acueducto Urbano. El plano CU-15 plasma el sistema de acueducto existente y a desarrollar en la cabecera municipal.</p> <p>2. Alcantarillado Urbano. Los planos CU-16 y CU-17 presenta el sistema de alcantarillado sanitario y pluvial existente y a desarrollar en la cabecera municipal de Acacias.</p> <p>3. Energía eléctrica y alumbrado público urbano.</p> <p>4. Telefonía Urbana.</p> <p>5. Manejo Integral de Residuos Sólidos urbanos. 6. Gas Domiciliario urbano.</p>
--	--	-----------------	--

BORRADOR EN CONCERTACIÓN AMBIENTAL

	<p>5. Localización de Equipamientos colectivos</p>	<p>de Artículo 82: Zona Institucional de Servicios y Equipamientos Sociales.</p>	<p>Artículo 466. Componentes del Sistema de equipamientos colectivos urbanos</p> <p>Palacio Municipal Edificio Casa de la Cultura Hospital Municipal. Secretaria de Salud. Oficina de Fomento Municipal. Estación cuerpo de bomberos Puestos de Salud. Estación de Policía. Centros Penitenciarios. Edificio de Empresa de Servicios Públicos de Acacías. Centros espirituales y religiosos. Cementerio. Plaza de mercado de la cabecera municipal. Instituciones Educativas públicas y privadas urbanas. Instituciones Educativas públicas rurales. . Universidad Abierta y a Distancia UNAD. Zonas y parques de recreación. complejo ganadero. Salones comunales. Comedores comunitarios. Hogares del Instituto colombiano de bienestar familiar. Parques Recreativos, en los diferentes barrios del Municipio. Malecón Turístico. Coliseo Cubierto de las Ferias. Villa Olímpica. Defensa Civil. Plantas de tratamiento de agua potable, aguas residuales y residuos sólidos. Acueductos veredales y demás equipamientos que por su carácter están</p>
--	--	--	--

			señalados en la formulación de las UPZ y deban ser incluidos por la Oficina Asesora de Planeación Municipal dentro del Sistema.
	6 Espacio Público Espacios públicos libres para parques y zonas verdes y el señalamiento de las cesiones urbanísticas gratuitas correspondientes a dichas infraestructuras.	Artículo 86: Espacio Público. Artículo 89: De los elementos integrantes del espacio público Artículo 90: de las funciones del espacio público Artículo 91: de la promoción y conformación del espacio publico	Artículo 460. Componentes del sistema de espacio público en la cabecera municipal de Acacias.
	7. Delimitación de áreas de conservación y protección de los recursos naturales.	Artículo 77: Zonas de Protección y Mejoramiento Ambiental.	Artículo 458. Áreas de protección, riesgo y amenaza de la cabecera municipal de Acacias.
	8. Delimitación de las áreas expuestas a amenazas y riesgos.	NO se establecen	Artículo 458. Áreas de protección, riesgo y amenaza de la cabecera municipal de Acacias.
	9. Conjuntos urbanos, históricos y culturales.	Artículo 153: Normas de Urbanización y Proyectos de Conjuntos	Artículo 443. Se declaran como patrimonio histórico y cultural las siguientes edificaciones, las cuales serán objeto de tratamiento de conservación: El monumento a la virgen localizado en la vía antigua a Villavicencio, diagonal 15, a la altura de la carrera 26, La catedral Nuestra Señora Del Carmelo, localizada en el centro de la ciudad frente al parque principal, Las instalaciones donde funciona actualmente el campamento El Trapiche, ubicado en los predios de la Colonia Penal Agrícola de Oriente, El santuario de Nuestra Señora del Carmen, Localizado en la vereda la Palma.

	<p>10. La determinación de los tratamientos y actuaciones urbanísticas aplicables a cada área,</p>	<p>NO se establecen categorías de tratamientos.</p>	<p>Artículo 432. Categorías de tratamientos urbanísticos.</p> <p>Tratamiento de Desarrollo Tratamiento de Consolidación Tratamiento de Renovación urbana Tratamiento de Conservación Tratamiento de Mejoramiento Integral</p>
	<p>11. La estrategia de mediano plazo para programas de vivienda de interés social, incluyendo los de mejoramiento integral, y las directrices y parámetros para la definición de usos para VIS, tanto en suelos urbanos como de expansión urbana, y el señalamiento de los correspondientes instrumentos de gestión; así como los mecanismos para la reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo para la salud e integridad de sus habitantes, incluyendo lo relacionado con la transformación de las zonas reubicadas para evitar su nueva ocupación.</p>	<p>Artículo 81: Zona de Desarrollo Residencial de Interés Social.</p>	<p>Artículo 472. Vivienda prioritaria</p> <p>Toda Unidad de Actuación Urbanística deberá reservar un mínimo del 15% de las unidades de vivienda desarrolladas para vivienda prioritaria, para lo cual tendrá derecho a acceder a los subsidios otorgados por el municipio.</p>
	<p>12. Unidades de Actuación Urbanística.</p>	<p>Artículo 66: POLITICAS DE OCUPACION DEL SUELO URBANO. Objetivo Dotar del plan de usos del suelo y de zonificación que se compone de: las Normas de Actuación Urbanística</p>	<p>Artículo 469. Definiciones. Para permitir el desarrollo de los demás instrumentos de gestión del suelo urbano se establecen las Unidades de Actuación Urbanística</p>

	13. Planes Parciales	NO se establecen	Artículo 431. Definición, asignación de tratamientos y transición. PARÁGRAFO. El instrumento para el desarrollo de los diferentes tratamientos es el Plan Parcial.
	14 La definición de los procedimientos e instrumentos de gestión en actuaciones urbanísticas requeridos para la administración y ejecución de las políticas y disposiciones adoptadas.		Artículo 469. Definiciones. Para permitir el desarrollo de los demás instrumentos de gestión del suelo urbano Plan Parcial.
	15. La adopción de instrumentos para financiar el desarrollo urbano (plusvalía, derechos adicionales de construcción y desarrollo, entre otros)	NO se establecen	Artículo 474. Definición y categoría de instrumentos Valorización Participación en la plusvalía Compensación por tratamiento de conservación. Banco de tierra
	La expedición de normas urbanísticas generales sobre usos e intensidad de usos del suelo, actuaciones, tratamientos y procedimientos de parcelación, urbanización, construcción e incorporación al desarrollo de las diferentes zonas comprendidas dentro del perímetro urbano y el suelo de expansión. Se incluirán especificaciones de cesiones urbanísticas, aislamientos, volumetrías y alturas; la determinación de las zonas de mejoramiento integral, si las hay, y las demás que consideren	TERCERA PARTE NORMAS URBANÍSTICAS Y ARQUITECTÓNICAS Artículo 126: Normas de Urbanismo Y Construcción Artículo 73: Zonificación y usos del suelo urbano Artículo 239: Cesiones Obligatorias y Gratuitas	TERCERA PARTE Artículo 239. Áreas de cesión

	convenientes las autoridades distritales o municipales.		
COMPONENTE RURAL	1. Áreas de conservación y protección de los recursos naturales.	SEGUNDA PARTE Artículo 40: Protección conservación: Artículo 65: Áreas de Protección.	Artículo 459. Áreas de Protección en centros poblados rurales de San Isidro de Chichimene, Dinamarca y Quebraditas.
	2. Áreas expuestas a amenazas y riesgos.	Artículo 49: Áreas Expuestas a Amenazas Y Riesgos	Artículo 429. Se incluyen las delimitaciones de las áreas de amenaza y riesgo consignadas en los planos respectivos. Artículo 459. Las áreas de protección por amenaza en los centros poblados rurales
	3. Áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y para la disposición final de residuos sólidos y líquidos.	Artículo 63: Servicios	Artículo 463. Componentes del sistema de servicios públicos urbanos. Son componentes del sistema de servicios públicos urbanos los siguientes: <ol style="list-style-type: none"> 1. Acueducto Urbano. El plano CU-15 plasma el sistema de acueducto existente y a desarrollar en la cabecera municipal. 2. Alcantarillado Urbano. Los planos CU-16 y CU-17 presenta el sistema de alcantarillado sanitario y pluvial existente y a desarrollar en la cabecera municipal de Acacias. 3. Energía eléctrica y alumbrado público urbano. 4. Telefonía Urbana. 5. Manejo Integral de Residuos Sólidos urbanos. 6. Gas Domiciliario urbano.

	<p>4. Áreas de producción agropecuaria, turística, comercial forestal, minera</p>	<p>Artículo 42: Agricultura y Pecuaria Artículo 41: Extracción minera Artículo 44: Pastoreo Extensivo Artículo 45: Agricultura con Tecnología Apropriada Artículo 46: Recreación y Turismo: Artículo 48: Industria:</p>	<p>Artículo 40. Clasificación de Áreas de Actividad en Suelo Rural Artículo 23. Actividades y Usos del Suelo</p>
	<p>5. Áreas suburbanas.</p>	<p>Artículo 53: Entiéndase por área sub-urbana la franja de terreno que bordea los corredores viales descritos en el artículo 26 de este Plan Básico de Ordenamiento Territorial.</p>	<p>Artículo 56. Usos del suelo rural suburbano. Artículo 70. La delimitación del suelo urbano y de expansión urbana de la cabecera municipal y de los centros poblados rurales</p>
	<p>6. Centros poblados</p>	<p>NO se establecen</p>	<p>Artículo 420- El Centro poblado rural Artículo 421. Identificación de los centros poblados Rurales del Municipio Los centros poblados Rurales del Municipio de Acacías son: 1. Centro Poblado de San Isidro de Chichimene. 2. Centro Poblado de Dinamarca. 3. Centro Poblado de Quebraditas. 4. Centro Poblado de Santa Rosa 5. Centro Poblado de La Cecilita.</p>

BORRADOR EN CONCERTACIÓN AMBIENTE

	<p>7. Equipamientos de salud y educación. / saneamiento básico</p>	<p>Artículo 50: El sistema de salud municipal</p> <p>Áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos de acueducto y para el tratamiento y disposición final de residuos sólidos y líquidos.</p> <p>Artículo 51: El sistema educativo de Acacias</p>	<p>Artículo 416. Zona de uso equipamiento colectivo rural en suelo suburbano (AES). Artículo 418. Zona rural de sistemas generales (ZSG). En la zona rural y rural suburbana está permitido instalar redes e infraestructuras de servicios públicos Artículo 424. Componentes y proyectos del sistema de espacio público rural Artículo 425. Componentes del sistema de servicios públicos municipales rurales. Artículo 428. Componentes del sistema de equipamientos colectivos rurales</p>
	<p>8. Expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre, las cuales deben tener en cuenta la legislación agraria y ambiental.</p>	<p>NO se establecen</p>	<p>Artículo 388. Tratamiento del suelo rural Artículo 393. Tratamientos para el suelo suburbano. Artículo 395. Agrupaciones de vivienda campestre. Artículo 396. Reglas para el desarrollo agrupado de vivienda campestre. Artículo 408. Definiciones y subcategorías. El tratamiento de desarrollo agropecuario sostenible Artículo 412. Área de Actividad Vivienda Campestre -(AAVC)-:</p>

Fuente: Elaboración CIDER con base en Metodología del MVDT

1.1.1. Verificación de la calidad de la información cartográfica de acuerdo con los mínimos requeridos por el MVCT

1.1.1.1. Revisión y análisis general de la información cartográfica del PBOT 2000 y PBOT 2011

En esta sección se presentan los resultados de la revisión de documentación e información cartográfica que sustentan las definiciones, delimitaciones de áreas de relevancia y decisiones sobre el territorio en los PBOT de los años 2000 y 2011. El procedimiento consistió en estudiar la documentación del Acuerdo del año 2011 y de los Documentos Técnicos de Soporte del año 2009, contrastándolos con los archivos digitales de las salidas gráficas de los mapas (o generadores de las mismas) entregados por la Alcaldía Municipal para esta revisión.

A continuación, se presenta un consolidado de los artículos de los Acuerdos Municipales que hacen referencia específica a los mapas o planos:

PBOT del año 2000:

1. Instrumentos técnicos

Artículo 11: Son instrumentos técnicos los mapas, ficha básica municipal, estadísticas y el diagnóstico territorial en todas sus dimensiones, los cuales forman el sistema de información municipal.

2. El sistema de información municipal

Artículo 12: Para el adecuado manejo, procesamiento y uso de la información municipal, se crea el Sistema de Información Municipal, compuesto por archivos estadísticos, dentro de los cuales está la ficha básica municipal, diagnóstico territorial, cartografías y mapas.

Artículo 21: El territorio municipal para fines administrativos y de gestión pública adopta la siguiente división territorial, comprendida por el sector urbano o cabecera municipal (suelo urbano y de expansión urbana) y el sector municipal o suelo rural que comprende las veredas de: Alto Acaciñas, Alto Acacias, Brisas del Guayuriba, Caño Hondo, Carmen de Cola de Pato, Cruce de San José, Dinamarca, El Centro, El Diamante, El Líbano, El Playón, El Recreo, El Resguardo, El Rosario, El Triunfo, Frescovalle, Laberinto, La Cecilita, La Esmeralda, La Loma, La Palma, La Pradera, La Primavera, La Unión, Las Blancas, Las Margaritas, Loma del Pañuelo, Loma de San Juan, Loma de San Pablo, Loma de Tigre, Los Pinos, Manzanares, Montebello, Montelibano, Patio Bonito, Portachuelo, Quebraditas, Rancho Grande, San Cayetano, San Cristóbal, San Isidro de Chichimene, San José de Las Palomas, San Juanito, San Nicolás, Santa Rosa, Santa Teresita, Sardinata, Venecia, Vista Hermosa. También se encuentran los predios de la Colonia Penal de Oriente y el Parque Nacional Sumapaz que se presenta en el mapa A-1 división política.

3. Clasificación y zonificación general del territorio municipal

Artículo 22: En el municipio de Acacias el suelo se clasifica como: suelo urbano, suelo de expansión urbana, y suelo rural y se delimita como aparece en el mapa PB-1 Clasificación General del Suelo.

Artículo 26: Se entiende por suelo suburbano una faja de terreno de 600 metros de ancho, del cual su eje coincide con el eje vial de las siguientes vías: Vía Nacional Villavicencio – Granada; corredor vial Rancho Grande - Cruce De San José; Corredor vial Cruce de San

José – San Isidro de Chichimene – Vereda la Esmeralda - Cabecera Municipal; corredor vial veredas Santa Teresita – Montelibano – El Resguardo. Ver mapa PB-1 Clasificación General del Suelo.

Artículo 32: Las áreas que presentan diferentes grados de riesgo se identifican espacialmente en los mapas B-4 Zonas de Riesgo Rural y B-1 Medio Ambiente y Zonas de Riesgo Urbano.

Artículo 33: Clasificación General de los usos del suelo, con el propósito de asignar los usos del suelo para los sectores delimitados en el mapa E-3 Zonificación de la Producción, se clasifican sus usos como principal, complementario, condicionado o restringido y prohibido.

Artículo 40: Protección – Conservación: Corresponde a un tipo de uso de la tierra donde persiste la preservación en su estado natural o actual de las condiciones que caracterizan dichas áreas con sus valores paisajístico y/o áreas donde se manejan criterios de conservación de los recursos hídricos y bióticos, tales como las rondas de los ríos Acacias, Acaciñas, Sardinata, Orotoy, y las microcuencas abastecedoras de agua para los acueductos, lo mismo que los bosques naturales con que cuenta, los suelos de protección-conservación se encuentran identificados en el mapa E-3 Zonificación de la Producción zonas 1,2,3.

Artículo 41: Extracción minera: Corresponde a la explotación de diversos materiales del subsuelo como es la extracción de materiales minerales o recursos naturales no renovables, en nuestro caso el petróleo Mapa B-5 Cobertura Vegetal y Uso Actual del Suelo, y material de río Mapa PB-2 Mejoramiento Ambiental.

Artículo 42: Agricultura y Pecuaria: Utilización y aprovechamiento de las tierras para la producción de alimentos. Un alto porcentaje del suelo rural es apto para la producción agropecuaria. Ver mapa E-3 zonificación de la producción – zonas 4,5.

Artículo 43: Agricultura y Pastoreo Semi-extensivo: Son áreas en las cuales se puede combinar la agricultura y el pastoreo semi-extensivo. Está determinado por praderas mejoradas y nativas, la mayoría de los suelos son aptos para la producción de pastos, por su aptitud se pueden utilizar en pastoreo semi-extensivo y en agricultura, ver mapa E-3 zonificación de la producción –zonas 4, 5, 6.

Artículo 44: Pastoreo Extensivo: Son suelos aptos para cultivos permanentes (palma africana es predominante en el área) y semi-permanentes, se puede Continúa el Acuerdo No.021 de Junio 21/2000 11 combinar con pastoreo extensivo como actividad complementaria, el área se encuentra identificada, en el mapa E-3 Zonificación de la producción zona 6.

Artículo 45: Agricultura con Tecnología Apropiada: Comprende actividades agrícolas con cultivos transitorios, semipermanentes y permanentes, con técnicas y prácticas como la labranza mínima y otras que generen bajo impacto y contribuyan a la recuperación del suelo y demás recursos, en su gran mayoría son zonas productoras de arroz y palma africana, el área se encuentra determinada en el mapa E-3 zonificación de la producción zona 6.

Artículo 46: Recreación y Turismo: (...) Las zonas identificadas de recreación y turismo son: toda la zona de suelo suburbano que comprende los corredores viales, las cuales tienen buena accesibilidad entre la vía nacional primaria y las vías secundarias y terciarias, buena cobertura de servicios públicos y disponibilidad de agua ya que cuenta con caños y ríos; San Isidro de Chichimene y la prospectiva del teleférico en la vereda San Cristóbal, ver mapa EP-1 Estrategia de desarrollo Económico.

Artículo 49: (...) Las Anteriores áreas expuestas a amenazas y riesgos se identifican en el mapa B-4- Zona de riesgos. En el área urbana, estas zonas son identificadas en el componente urbano.

4. Identificación de los equipamientos de saneamiento, salud y educación

Artículo 50: El sistema de salud municipal está conformado por un hospital local y un centro de salud (barrio la Independencia) en el área urbana, y seis puestos de salud en el área rural ubicados en las veredas Dinamarca, San Isidro de Chichimene, Manzanares, Montelibano, El Resguardo, San Cristóbal. Ver mapa S-3- Cobertura de Salud y Bienestar. Áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos de acueducto – planos S-1 Acueducto Rurales, y para el tratamiento y disposición final de residuos sólidos y líquidos. Plano PB-2 Mejoramiento ambiental.

Artículo 51: El sistema educativo de Acacías está condicionado por la infraestructura física existente, ver mapa S-2 –Sector Educativo Recreación.

Artículo 52: Rehabilitación: Conservación corresponden a suelos afectados por deforestación, que ha generado erosión, deslizamiento y disminución del recurso hídrico se identifican en el mapa E-3 Zonificación de la producción, zonas 2, 3, 4.

Artículo 70: Asignación del Perímetro Urbano del Municipio de Acacías contenido en el plano PB-1 Prospectiva del suelo urbano...

Artículo 71: Adoptase el perímetro sanitario igual al perímetro del urbano con el fin de determinar la extensión del sector urbano, la determinación de los usos del suelo y la prestación de servicios, comprendido en el mapa PB-1 Prospectiva del Suelo Urbano.

Artículo 93: El plan vial rural: El cual se adopta para lograr una adecuada comunicación dentro de la zona rural. En el cual las vías existentes y las planteadas mantienen su carácter de malla y se relacionan adecuada con las vías nacionales. Regionales y locales. El presente plan vial rural se presenta en el Mapa EP-1 Estrategia del Desarrollo Económico

Artículo 99: Sistemas viales: Es el conjunto global de las vías construidas (ver mapa E-1 Estado Actual de vías urbanas), y las zonas de reserva para futuros proyectos viales que tienen el fin específico de permitir la movilidad de las personas y bienes en los distintos medios de transporte (ver mapa PE-1 Pavimentación y Mejoramiento de vías).

Artículo 173: Las urbanizaciones clasificadas en el presente numeral solo podrán localizarse según su uso en las zonas de uso determinadas para tal efecto por la Secretaria de Planeación Municipal. Ver mapa PB-2 Zonificación y Uso del Suelo.

PBOT del año 2011:

1. Clasificación y zonificación general del territorio municipal

Artículo 22. El suelo municipal se clasifica de la siguiente manera:

1. Suelo Urbano
2. Suelo de Expansión Urbana
3. Suelo Rural
4. Suelo Suburbano
5. Suelo de Protección

Parágrafo: Los perímetros correspondientes al suelo urbano, de expansión urbana, rural y suburbano se encuentran definidos en el plano CG-02 Mapa de clasificación del Suelo.

2. Clasificación del suelo urbano

Artículo 129: El acuerdo 021 de 2000 tendrá un artículo 431 nuevo el cual quedará así

Artículo 431. Definición, asignación de tratamientos y transición.

• Tratamiento: es el conjunto de normas y regulaciones establecidas para orientar las intervenciones urbanísticas a desarrollar en los suelos urbanos y de expansión adoptados por el presente Acuerdo. Los tratamientos involucran medidas de gradación, restricción, bonificación, incentivos y, en general, diversas formas de regulación para cada uno de los sectores de los centros poblados del Municipio.

• Asignación: La asignación de un tratamiento específico a un sector urbano depende de las características morfo tipológicas, históricas, de calidad y estado físico, funcional y estructural de las construcciones y de su función en el modelo de ordenamiento adoptado por el municipio a largo plazo. El propósito de los tratamientos es consolidar, mantener, revitalizar, y mejorar las diversas áreas de los centros poblados del Municipio.

La identificación y delimitación de las áreas sujetas a los diferentes tratamientos en la cabecera municipal de Acacias, se encuentran indicadas en el plano CU-6 denominado Mapa de tratamientos urbanos

Artículo 151: El acuerdo 021 de 2000 tendrá un artículo 453 nuevo el cual quedará así
Artículo 453. Clasificación de Áreas de Actividad: Se establece para el área del Municipio de ACACIAS, las siguientes áreas de actividad que se encuentran en el plano correspondiente.

- Área de Actividad Residencial Uno -AAR1-
- Área de Actividad Residencial Dos -AAR2-
- Área de Actividad Residencial Tres -AAR3-
- Área de Actividad Comercial Uno -AAC1-
- Área de Actividad Comercial Dos -AAC2-
- Área de Actividad Comercial Tres -AAC3-
- Área de Actividad Dotacional Uno AAD1
- Área de Actividad Dotacional Dos -AAD2-
- Área de Actividad Dotacional Tres -AAD3-
- Área de Actividad Industrial Uno -AAI1-

Parágrafo 1: La delimitación de estas áreas se encuentra plasmada en los planos CU-7 y CP1-2, CP2-2 y CP3-2 Mapas de reglamentación de usos del suelo.

Artículo 470. Mapa de gestión del suelo urbano el cual es de obligatorio cumplimiento para el desarrollo del suelo que se encuentra dentro de los perímetros de expansión y urbano. La Administración municipal, a través de su Alcalde tiene los siguientes plazos para el desarrollo de las etapas que le corresponden.

Tabla 1. 2 Plazos para el desarrollo del Suelo

Etapas	Plazos
--------	--------

Plan Zonal No 01	(UPZ1), Dos años.
Plan Zonal No 02	(UPZ2), Tres años.
Plan Zonal No 03	(UPZ3), Dos años.
Plan Zonal No 04	(UPZ4), Tres años.

Fuente: Acuerdo 184 de 2011

"A.7 DIAGNOSTICO TERRITORIAL 10 oct no modif" AÑO 2009

MAPA 1. DE INTEGRACIÓN SUB REGIONAL

MAPA 2. DE INTEGRACIÓN NACIONAL

MAPA 3. TREN

Plano CG-2: Reserva vial correspondiente a la doble calzada de la vía Villavicencio – Acacías.

Mapa 1. División Político Administrativa

Mapa 2. Manzaneo

Mapa 1. Suelo Urbano Fuente Acuerdo 021 de 2000

Mapa 2. Perímetro de Expansión Urbana

Mapa de Vías Urbanas y tabla asociada

Revisión de archivos de cartografía digital

Inicialmente, se procedió a inventariar los archivos con extensiones dwg, jpg o PDF y posteriormente, se localizaron las coberturas soporte de estos productos, como se muestra a continuación:

Revisión de las salidas cartográficas formatos jpg o pdf

La información analizada del año 2011 se encuentra en la carpeta PBOT_Acacias\mapas, que hace referencia a la cartografía lista para impresión, y donde se encontró un total de 30 salidas gráficas. La información cartográfica se organizó en tablas para facilitar su análisis de la siguiente manera:

En el Anexo 1 se muestran los resultados de la consolidación de la información para el año 2000.

3. **Para la información del año 2000, se tiene lo siguiente:**

Sistema: De acuerdo a la clasificación en el PBOT, Económico, social, funcional, Biofísico y Administrativo.

Nombre del Archivo DWG:

Escala: Escala de la salida gráfica esperada

Número de capas: Cantidad de capas de la que se compone el archivo

Fecha: Fecha registrada de elaboración

Nombre oficial del plano: Nombre oficial del mapa

En el anexo 2 se muestran los resultados de la consolidación de la información para el año 2011:

Ítem: es el conteo de plano para el análisis

Número Mapa: Número oficial del Mapa según la plantilla

Nombre del Archivo: Nombre de la Imagen fuente.

Nombre del Mapa en Plantilla: Nombre oficial del mapa.

Escala: Escala de la salida gráfica esperada

Fuente de Información específica: gran parte de la cartografía proviene de otras entidades públicas o privadas y es de alta importancia referir

Sistema de coordenadas: Planas o geográficas

Datum: Si, no y cuál

Es de alta importancia resaltar que dentro de la gran cantidad de información georreferenciada del año 2011, se cuenta con una amplia diversidad de insumos cartográficos, entre los cuales cabe mencionar archivos shapefile, archivos GDB (GeoDataBase), archivos dwg y archivos tipo ráster referentes a imágenes de satélite, que aún se encuentran en inventario, diagnóstico y revisión.

No obstante lo anterior, es válido señalar que, si bien existe un amplio volumen de información, se debe evaluar los pormenores que determinan la calidad y validez de los mismos.

4. Resultados del análisis general del estado de la cartografía

Lo primero que se debe mencionar es que, desde el sentido estricto del manejo de información georreferenciada, tanto para la información del año 2000 como del año 2011, no se ha evidenciado un inventario completo y detallado de cada uno de los insumos cartográficos ni de los planos o mapas resultantes. De igual forma, no se ha evidenciado una trazabilidad completa de la información, de su geo procesamiento y de la precisión resultante del proceso (más allá de las limitaciones intrínsecas por la escala).

Normalmente, esta información se detalla en un Documento Técnico de Soporte o en una Memoria Técnica de Información Geográfica que debería contener, como mínimo, información sobre la escala, la temporalidad y la fuente de información de cada uno de los insumos, entendiendo éstos como la información que es producida por otras entidades y

que es fundamental para el análisis o producción de cartografía nueva. De esta manera, no contar con esta documentación pudo generar errores sistemáticos y aleatorios en la generación de cartografía nueva o en los análisis espaciales sobre el territorio.

Por otra parte, al analizar las dos temporalidades, se evidencia que se mantuvo la misma escala de la información (1:100.000), aun cuando la diferencia de los dos períodos es significativa y que durante ese lapso de tiempo sucedieron algunos avances por parte de entidades rectoras en la materia como el IGAC, quien para el año 2009 contaba con información cartográfica base a escala 1:25.000 para zona rural (en formato análogo).

Asimismo, a pesar de que la Administración Municipal cuenta con esta variedad de información y la herramienta tecnológica para administrarla, no se ha evidenciado que les dé un uso óptimo, por lo que no se cumple con lo dispuesto en el Artículo 12 del Acuerdo 021 de 2000, en cuanto al Sistema de Información Municipal.

La información del sistema de referencia espacial no fue actualizada en el 2011 al sistema oficial para Colombia que fue adoptado por el IGAC en el 2003. Adicionalmente, existen salidas gráficas y coberturas que no tienen referencia espacial, por lo que, quien asuma las actividades o funciones de administración de información georeferenciada, deberá asumir o suponer este ítem, pudiendo incurrir en graves errores de exactitud posicional.

5. Conclusiones sobre la información cartográfica del PBOT 2000 y PBOT 2011

1. La información analizada hasta el momento, contiene errores de forma y/o fondo, que impactan directamente la exactitud posicional, por lo que debe determinarse la pertinencia de asumir, modificar, o procesar estos insumos cartográficos.
2. Se tomará de base la información cartográfica del año 2011 y la propuesta por la Alcaldía en el año 2015 para efectos de la revisión adelantada por medio de este proyecto

1.1.1.2. Revisión de la cartografía mínima del PBOT 2000 y 2011 de acuerdo con la norma.

A continuación se presenta la Matriz de cumplimiento de la cartografía mínima requerida en el PBOT según la Ley, en la cual se relaciona el cumplimiento de los requerimientos de Ley en la cartografía del PBOT de Acacias y de la Modificación Excepcional de 2011 de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial:

Tabla 1.3 Cumplimiento de la cartografía mínima requerida en el PBOT según la Ley

Componente	Contenido del mapa	Cartografía del PBOT 2000	Cartografía MePBOT 2011
General	Modelo de Ordenamiento Territorial	Si hay de acuerdo con la clasificación del suelo	Sí hay Pero sin parámetros claros de clasificación.
	Clasificación General del Territorio Municipal	Si hay, pero no se evidencia delimitación de la zona suburbana, la cual se cataloga como un corredor de 600 metros a lado y lado de los ejes viales más importantes	Si hay. Pero no hay delimitación de la zona sub urbana. Figuran los centros poblados con cartografía propia, perímetros urbanos y áreas de expansión
	Localización áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales -	No es discernible	Si hay 5 categorías de protección definidas. Localización de nacedores de montaña, área del Río Guayuriba, zona de protección de quebradas a 30 metros, zona de protección de humedales a 30 metros, zona de protección de ríos a 100 metros, No hay localización de zonas de recarga de acuíferos
	Zonificación de Amenazas y Riesgos.	No es discernible	No hay
Urbano	Plan vial	Si hay. Es completo contiene anillos viales, jerarquizaciones mediante anillos, vías perimetrales.	Si hay Introduce la figura de los perfiles viales. Y categoriza nuevos sistemas viales diferentes a los definidos en el año 2000

	<p>Plan de servicios públicos y equipamientos.</p>	<p>Si hay. Poca información que se pueda catalogar como de equipamiento. Muchas capas son ambiguas y la información que contiene no se puede catalogar en ningún componente con certeza</p>	<p>Si hay. Es información más completa sobre equipamientos, de servicios públicos, infraestructura. Hay cartografía sobre salud, equipamiento comunitario como bancos, colegios, iglesias, cementerios, Carece de información de localización y jerarquización de salud. Si bien el PBOT establece los lineamientos, enuncia las necesidades sobre el tema de subsanar los temas a través de instrumentos pero no los desarrolla, lo cual impide una ejecución rápida y eficiente de las soluciones. Por ejemplo los planes parciales, como instrumento de gestión urbana, quedan enunciados en el documento, pero no desarrollados, dejando la responsabilidad de su formulación a otro actor.</p>
	<p>Normas urbanísticas: zonas morfológicas homogéneas, localización de actividades, tratamientos y planes parciales</p>	<p>No existe la figura de los tratamientos urbanísticos</p>	<p>Si hay Establece cartografía de UPZ (4), áreas residenciales, tratamientos urbanísticos. Categorización de las áreas suburbanas y sus tratamientos, pero sin tener un perímetro definido.</p>

	Áreas de reserva para la conservación y protección	No es discernible	Si hay Es la zona de inundación También se vinculó la zona de mejoramiento y protección ambiental que rodea la PTAR
	Áreas de reserva para la conservación y protección del patrimonio histórico y cultural	No hay	Si hay. Zona de tratamiento urbanístico de conservación
	Zonificación de Amenazas y Riesgos.	No es discernible	Si hay. Hay localización de amenazas, no hay categorización de riesgo
Rural	Plan Vial	Si hay. Es completo, existe cartografía a nivel de senderos (No verificada aún). En el inventario de la movilidad no se disciernen los puentes como una categoría aparte	Si hay. Introduce una jerarquía vial para los centros poblados (Vías V12) En el inventario de la movilidad no se disciernen los puentes como una categoría aparte
	Sistemas de Servicios Públicos y de Equipamiento.	Si hay. Poca información que se pueda catalogar como de equipamiento. Muchas capas son ambiguas y la información que contiene no se puede catalogar en ningún componente con certeza. La información del acueducto rural se encontró pero después de una búsqueda exhaustiva pues no tiene clasificación ni referenciación de manera oficial	Si hay Poca información que se pueda catalogar como de equipamiento. Solo hay información de educación, redes sanitarias y de agua potable. Muchas capas son ambiguas y la información que contiene no se puede catalogar en ningún componente con certeza. La información del acueducto rural, se encontró pero después de una búsqueda exhaustiva pues no tiene clasificación ni referenciación de manera oficial

	Áreas de reserva para la conservación y protección	No es discernible	Si hay 5 categorías de protección definidas. Localización de nacedores de montaña, área del Río Guayuriba, zona de protección de quebradas a 30 metros, zona de protección de humedales a 30 metros, zona de protección de ríos a 100 metros, No hay localización de zonas de recarga de acuíferos
	Áreas de reserva para la conservación y protección del patrimonio histórico y cultural.	No hay	No hay
	Zonificación por Áreas de Actividad y Tratamientos.	No existe la figura de los tratamientos urbanísticos	Si hay Definidos los perímetros de UPR (6)
	Zonificación de Amenazas y Riesgos	No es discernible	No hay
Programa de ejecución	Programa de ejecución urbano.	Si existe programa de ejecución	No hay
	Programa de ejecución – rural	Si existe un programa de ejecución general	No hay

Fuente: Elaboración CIDER con base en Metodología de Evaluación del PBOT del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

1. Observaciones generales sobre el cumplimiento de los requerimientos mínimos de Cartografía

En la cartografía de la MePBOT 2011 aunque hay seis planos dedicados al componente general, la pertinencia de estos planos no es muy clara. El MePBOT del 2011 establece erróneamente como parte del componente general los planos de equipamiento municipal y las redes de servicios, así mismo los elementos del orden municipal son considerados erróneamente como componente general. Por otra parte no existe el análisis de la conexión regional del municipio que constituye un elemento del componente general.

Adicionalmente, la información cartográfica no fue estructurada por componentes general, urbano y rural y puede abrirse en cualquiera de los componentes por igual, lo cual dificulta conocer a qué componente corresponde cada capa de los planos. En este sentido la gran mayoría de la información se encontró después de una búsqueda exhaustiva pues no tiene clasificación ni referenciación oficial.

El PBOT del 2000 y la MePBOT 2011 no cuentan con cartografía catastral urbana ni rural, la cual es información de base para conformar adecuadamente un plan de ordenamiento. Esto indica que la información con la cual se conformó el PBOT fue a nivel de manzanas y no predial, lo cual disminuye el nivel de precisión del análisis que se puede realizar.

Si bien los PBOT enuncian los instrumentos de planificación y de gestión, estos, como en el caso de los Planes Parciales, no se ven reflejados en un contexto espacial específico ni se evidencian las áreas de intervención donde serán desarrollados, dejando la responsabilidad de su formulación y materialización a otro actor.

1.1.2. Verificación del cumplimiento de los procedimientos de socialización, consulta, concertación y aprobación ante las diferentes instancias establecidas por la Ley 388 de 1997.

De acuerdo con la Ley 388 de 1997, el proceso de adopción del PBOT del municipio debió adelantar el procedimiento de socialización, consulta, concertación ante las diferentes instancias que son: Corporinoquia en el 2000, Cormacarena en el 2011, el Consejo Territorial de Planeación y aprobación ante el Concejo Municipal.

A continuación se presenta la Matriz de Verificación del cumplimiento de los requisitos de socialización, consulta, concertación y aprobación del PBOT 2000:

Tabla 1.4 Matriz de verificación de los requisitos de concertación interinstitucional PBOT 2000

Instancia de concertación y/o consulta	Acto administrativo/constancia	Observaciones generales
CORPORINOQUÍA	Acta de reunión de concertación del PBOT 2000, con el municipio de Acacias, Meta	Existe el documento en el texto del Acuerdo N° 021 de Junio de 2000

Consejo Territorial de Planeación	Concepto	NO se cuenta con esta información
Concejo Municipal	Acuerdo N° 021 de Junio de 2000	Existe el documento de Acuerdo sin exposición de motivos ni considerando

Fuente: Elaboración CIDER con base en Metodología de Evaluación del PBOT del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

Tabla 1.5 Matriz de verificación de los requisitos de concertación interinstitucional PBOT 2011

Instancia de concertación y/o consulta	Acto administrativo/constancia	Observaciones generales
CORMACARENA	Acta de Concertación de asuntos ambientales de la revisión excepcional del PBOT del municipio de Acacías No 02 de 2011 de fecha 28 de octubre de 2011 firmada por CORMACARENA y la Administración municipal del municipio de Acacías.	Se cuenta con el acta de concertación de los asuntos exclusivamente ambientales, los cuales se relacionan a continuación CONCERTACIÓN AMBIENTAL PBOT 2011.
Consejo Territorial de Planeación	Acta del Consejo Territorial de Planeación No CTP-014-2011 del 25 de mayo de 2011.	No se cuenta con esta información
Concejo Municipal	Acuerdo N° 184 de Diciembre de 2011	Existe el documento de Acuerdo sin exposición de motivos ni considerando

Fuente: Elaboración CIDER con base en Metodología de Evaluación del PBOT del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

1.1.2.1. Concertación ambiental PBOT 2000

En esta sección, se presenta los compromisos adquiridos por el Municipio en la concertación con COPORINOQUIA establecidos en el acta de concertación del PBOT del 2000, sin desarrollar una evaluación del grado de implementación, análisis que se realizará en el diagnóstico del Documento Técnico de Soporte (producto No 2 del contrato).

Los compromisos que la administración municipal asumió fueron los siguientes:

- “Realizar el estudio y la construcción a corto plazo (máximo 2 años) de la planta de tratamiento de aguas residuales en cada uno de los puntos de vertimiento; hasta tanto el Municipio de Acacías no tenga solucionado el tratamiento de las aguas residuales (servidas), la oficina de planeación municipal no emitirá permisos para nuevos desarrollos

urbanísticos, sin la respectiva autorización y permisos por parte de Corporinoquia. Esto también incluye los programas de vivienda de interés social”.

- Deberá quedar incluido para ser realizado a corto plazo, el proyecto de la caracterización de la flora y la fauna presentes en el Municipio, en el cual se incluya el inventario general de los grandes grupos zoológicos, el estado real de las especies, su ubicación espacial aproximada y determinar y ubicar la presencia de especies reportadas en vías de extinción, además deberá formularse a mediano plazo un plan de manejo para su recuperación y si es el caso efectuar la declaratoria de áreas de protección como santuarios de flora y fauna o refugio de vida silvestre de acuerdo a los resultados de los estudios realizados.

- Dentro de las zonas identificadas en el Plan Básico de Ordenamiento del Municipio como susceptibles de amenazas y riesgos tanto urbanas como rurales no podrán realizarse actividades diferentes a la conservación y protección.

- A corto, mediano y largo plazo se adquirirán los predios de las zonas de nacimiento de las fuentes hídricas abastecedoras de acueducto, así como de otras fuentes importantes y estratégicas para el Municipio. Para cumplir con lo anterior se deberá dejar dentro de los próximos presupuestos el porcentaje establecido por la Ley 99 de 1993 correspondiente como mínimo al 1% del presupuesto general municipal para la compra de predios en los nacimientos de fuentes abastecedoras de acueductos municipales y/o veredales.

- Se deberá elaborar el mapa resumen de los ecosistemas estratégicos donde se localicen las áreas de protección ambiental del sistema hídrico (rondas de protección), zona de amortiguación del parque Sumapaz, bosques subandinos y andinos protectores, áreas frágiles, esteros, lagunas, morichales y pantanos.

- Se concertó gestionar el proyecto de ley para declarar la zona de la Meseta (nacimiento de la quebrada la Argentina) como propiedad del Municipio para su protección y conservación.

- Se implementarán los PRAES en cada una de las instituciones educativas del Municipio y se fortalecerán los grupos ecológicos estudiantiles.

- A partir de aprobado el Plan Básico por parte del Concejo del Municipio, la Corporación realizará el seguimiento a dicho plan y procederá de acuerdo al cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de las administraciones municipales. Estos acuerdos debieron ser subsanados durante la vigencia del PBOT, aprobado mediante este acuerdo las cuales serán objeto de revisión en la etapa de diagnóstico³

1.1.2.2. Concertación ambiental MEPBOT 2011

En esta sección se presentan los compromisos adquiridos por el Municipio en la concertación con CORMACARENA establecidos en el acta de concertación del PBOT del 2011.

Los compromisos que la administración municipal asumió fueron los siguientes:

COMPROMISO	AVANCE
- Elaborar los planes y proyectos ambientales y de saneamiento básico	Se elaboró el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) Resolución No PS-GJ.1.2.6.22.1084 de agosto de 2022, por medio

³ Acta de concertación ambiental. PBOT Acacias 2000.

planteados en el PBOT, de conformidad con los términos estipulados en el Acuerdo.	de la cual CORMACARENA acoge el concepto técnico No PM-GA.3.44.22.2155 y aprueba la actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento del municipio de Acacías Meta a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Acacías S.A, ESP.
- Entregar a CORMACARENA copia del acto administrativo que aprueba el PBOT	Se entregó copia del acto administrativo que aprueba el PBOT a CORMACARENA.
- Concertar con Cormacarena cualquier cambio o modificación que resulte de los procesos de concertación en el Concejo municipal o con el CTP, posterior a esta concertación.	No resultaron modificaciones, por lo que se adoptó exactamente lo concertado con CORMACARENA.
- Acoger la delimitación de las áreas de protección del Centro poblado Dinamarca, que cormacarena realice mediante concepto técnico y modificar los planos propuestos, de ser necesario, para acoger dicha delimitación.	Esta entidad no recibió ninguna información por parte de la CORPORACIÓN AMBIENTAL, con relación a las áreas de protección del centro poblado de Dinamarca, por lo que no se modificaron los planos propuestos.
- Complementar la información cartográfica del PBOT, acerca de los centros poblados Manzanares y San Isidro, que no se incluyeron en esta propuesta, para ser presentada e incluida en el PBOT mediante la próxima revisión.	San Isidro fue contemplado como un Centro poblado en el Acuerdo de 2011, sin embargo Manzanares, no se ha contemplado como un centro poblado, es una vereda. En esta actualización y ajuste de largo plazo se contempla todo lo necesario respecto a Manzanares y San Isidro.
- Complementar la toponimia del sistema hídrico en los planos del expediente municipal.	La cartografía cuenta con la Toponimia del sistema hídrico.
- Presentar una propuesta de solución al conflicto de Caño Conejo, soportado con un estudio técnico que contemple los aspectos económicos, sociales, ambientales, jurídicos para la solución definitiva del mismo.	Mediante la Resolución PS-GJ.1.2.6.21-1372 del 16 de sept. de 2021 fueron priorizados los cuerpos de agua para el acotamiento de rondas hídricas en el departamento del Meta, el caño Conejo, se encuentra incluido en dicha priorización de la resolución tipificada por la CORPORACIÓN AMBIENTAL "CORMACARENA"

ANÁLISIS DE ARTICULACIÓN ENTRE FINES Y MEDIOS DEL PBOT DEL 2000 Y DE LA MePBOT 2011

En este sentido, el análisis de articulación entre fines y medios tiene como objetivo establecer la articulación que existe entre la visión, los objetivos, las estrategias y los proyectos establecidos en el PBOT. Este análisis busca evaluar el nivel de articulación o desarticulación entre fines (visión y objetivos territoriales) y medios (políticas, estrategias y proyectos), con el fin de establecer la coherencia interna y la pertinencia de cada uno de los contenidos del PBOT, con la realidad y la particularidad municipal que se está evaluando.

El análisis de articulación entre fines y medios se realiza con dos instrumentos: i) El análisis comparativo del contenido de los componentes general, urbano y rural del PBOT del 2000 y de la MePBOT del 2011, ii) la Matriz comparativa de debilidades y fortalezas del PBOT 2000 y de la MePBOT 2011 que sintetiza el análisis comparativo del contenido de los componentes de los PBOT, iii) la Matriz de Evaluación Comparativa PBOT 2000 y MePBOT 2011 (Anexo 3), y iv) la Matriz de articulación de Fines y Medios que indica la articulación entre Visión territorial, Objetivos, Políticas y Estrategias del PBOT del 2000 y de la MePBOT del 2011.

2.1 Análisis preliminar comparativo del contenido de los componentes general, urbano y rural del PBOT del 2000 y de la MePBOT del 2011

La metodología que se adoptó para el análisis comparativo de los contenidos de los componentes general, urbano y rural consistió en una lectura a profundidad del contenido del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del 2000 (Acuerdo 021 de 2000) y de la Modificación Excepcional del 2011 (Acuerdo 184 de 2011). El análisis se centró en el estudio comparativo de los objetivos, estrategias, políticas e instrumentos de largo y mediano plazo con el fin de evaluar su coherencia y continuidad. El análisis, buscó también, dar cuenta tanto de la naturaleza del ordenamiento territorial definida en los dos planes, como de los avances que se logran a partir de la Modificación Excepcional del MePBOT 2011.

En el caso particular del análisis del componente urbano se complementó el análisis del articulado de los dos PBOT, con una lectura cartográfica y de cuantificación y espacialización de cada uno de los cinco temas como configuran dicho componente: a) redes de servicios, b) equipamientos, c) movilidad, d) espacio público y patrimonio, y e) usos de suelo (vivienda, comercio, industria, recreación). Ver Anexo 3. Matriz de identificación de Planos y capas ocultas PBOT del 2000.

En las siguientes líneas se hace el análisis del componente general, urbano y rural desde la perspectiva mencionada.

2.1.1 ANÁLISIS DE ARTICULACIÓN DE FINES Y MEDIOS DEL COMPONENTE GENERAL

2.1.1.1 Objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo en el PBOT del 2000 y 2011.

2.1.1.1.1 Equilibrio y sostenibilidad ambiental

- *PBOT del 2000. Reconocimiento de componente ambiental en los objetivos pero escasa coherencia con las estrategias, instrumentos y políticas para hacer efectivo el cumplimiento de los mismos.*

En el Componente General contenido en el PBOT del año 2000, se involucran dos principios fundamentales: el *equilibrio territorial* y la *sostenibilidad ambiental*. Adicionalmente se incorpora como políticas ambientales la preservación del patrimonio ecológico y la búsqueda de la identidad cultural del municipio, la cual se complementa con la búsqueda del desarrollo de lo urbano y lo rural armónico y equilibrado, comprometido en su contexto regional. Ya en este Plan Básico de Ordenamiento Territorial se proponía como política un enfoque hacia el desarrollo sostenible a partir de la protección del patrimonio ecológico y del equilibrio entre lo rural y urbano, y se incorporaron elementos importantes como la función social y ecológica de la propiedad contenidos en la Ley 388 de 1997, lo que demuestra un interés particular por parte de la administración municipal para buscar un equilibrio con lo ambiental.

Una vez definidos los principios y las políticas en el PBOT del 2000, se plantearon algunos objetivos y estrategias que pretendían orientar el desarrollo territorial; sin embargo, al observar los propósitos, estrategias e instrumentos trazados en ellos, se puede corroborar que no se comprometían con las políticas trazadas para el componente ambiental, en la medida que se concentran exclusivamente en el componente urbano dejando de lado el entorno rural, el entorno regional, la preservación y/o recuperación de la Estructura Ecológica Principal, y demás elementos de interés ambiental. Incluso en el componente urbano, si bien se plantea diseñar un crecimiento urbano ordenado buscando las áreas de mejores condiciones, esto no se complementa indicando la necesidad de corregir la ocupación indebida del territorio en lo referente a zonas de ronda y áreas de riesgo y amenaza.

Se pudo observar durante la revisión del documento, que este primer instrumento de ordenamiento territorial, aportó elementos básicos para definir algunas de las políticas, estrategias y objetivos en los diferentes componentes aunque de manera muy general, y sin establecer metas e indicadores claros de gestión en el corto, mediano y largo plazo. Esto se acentúa en el componente ambiental ya que si bien es cierto se identifican las áreas que por sus características presentan mayor relevancia ambiental para su protección, no se definen instrumentos de política claros para su conservación, ni instrumentos de seguimiento y evaluación, ni se identifican espacios institucionales de participación para el cumplimiento de las políticas.

- *PBOT del 2011. Fortalecimiento del componente ambiental dentro del plan básico de ordenamiento y predominio de una visión de la estructura ecológica principal como soporte del desarrollo socioeconómico a pesar de la defensa de un enfoque eco sistémico centrado en valoración de servicios ambientales en el ámbito de las políticas. Reconocimiento del territorio municipal en el contexto regional e identificación de las debilidades y fortalezas del municipio que resultan de gran utilidad para definir los actuales desafíos que enfrenta el ordenamiento del territorio. Desconocimiento del impacto real de esta estrategia de fortalecimiento del componente ambiental y de la efectividad de las políticas.*

En cuanto al PBOT de 2011, en el Componente General se definió como principio la protección y tutela del ambiente y los recursos naturales y su valoración como sustrato básico del ordenamiento territorial, dando prioridad al desarrollo sostenible del municipio mediante los siguientes determinantes: La conservación del patrimonio arqueológico, cultural, arquitectónico e histórico, las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y de paisaje, la prevención de amenazas y riesgos naturales y antrópicos y el reconocimiento de los centros poblados rurales como claves para la sostenibilidad ambiental y económica a largo plazo.

Los principios formulados en la modificación del 2011 parten de un reconocimiento del territorio municipal en el contexto regional, y una identificación de las debilidades y fortalezas del municipio que resultan de gran utilidad para conocer los retos vigentes que enfrenta el ordenamiento del territorio, como por ejemplo:

- La cobertura insuficiente y mala distribución de la infraestructura de servicios públicos tanto en la zona urbana como en los centros poblados rurales.
- La falta de conectividad entre el espacio público y los elementos de interés ambiental.
- El progresivo deterioro de los recursos naturales y su influencia relativa en el ordenamiento territorial.
- La existencia de centros poblados rurales desarticulados y con infraestructura deficitaria.
- Los efectos no esperados de la minería y agroindustria en detrimento tanto de los recursos naturales, como de una mayor diversificación de las actividades económica.
- La vulnerabilidad ante fenómenos naturales: inundaciones y remoción en masa.
- La ocupación indebida del territorio en lo referente a zonas de ronda y áreas de riesgo y amenaza.

En el PBOT de 2011 se identifican tres ejes determinantes en el ordenamiento del territorio: la conservación y protección del medio ambiente, la gestión del riesgo así como la integración y consolidación del territorio rural, dando coherencia al conjunto de principios, objetivos, políticas y estrategias.

Por otra parte, se pudo evidenciar durante la revisión del PBOT de 2011, que en este documento se abordó el componente ambiental del municipio a partir de una política denominada "*consolidación de la estructura ecológica principal como base del ordenamiento territorial*" como elemento de protección y a su vez de desarrollo sostenible, que permitía integrar la condición de municipio rural y urbano, la cual pretendió además, articular las políticas para el fortalecimiento de la recreación y el deporte, y la promoción del turismo rural para el aprovechamiento de las calidades ambientales y paisajísticas del Municipio.

En la búsqueda de este fin y en el marco del desarrollo de la ruralidad se plantearon en el artículo 8 del PBOT 2011, como estrategias las siguientes:

- a) **Identificación y tutela de las áreas de interés ambiental:** El sistema de áreas de interés ambiental del Municipio, es el conjunto de espacios con especial valor para el patrimonio natural, cuya conservación resulta imprescindible para el funcionamiento de los ecosistemas y la conservación de la biodiversidad, en beneficio de todos los habitantes. Forman parte de ésta áreas de interés ambiental del municipio las siguientes áreas: Toda el área comprendida entre la cota 575 msnm, y el área de amortización del Parque Natural

Sumapaz cota 2000 msnm. Todos los espacios declarados como áreas de interés ambiental del Municipio se constituyen como suelo de protección. Las áreas de interés ambiental que presenten condiciones de deterioro por acciones antrópicas o por el efecto generado por fenómenos naturales, serán objeto de restauración ecológica y en ningún caso podrán ser urbanizados. El municipio deberá garantizar las políticas de protección ambiental, mediante la formulación e implementación del Plan Municipal Ambiental (PMA) en el corto plazo, articuladas al presente Acuerdo y en concordancia con los diferentes Planes de Ordenamiento de Cuenca Hidrográficas POMCH.

b) **Protección del recurso hídrico:** La protección del recurso hídrico del Municipio es la base de los parámetros que rigen la disposición y regulación de todas las actividades posibles en el territorio Municipal. El Municipio garantizará la preservación y restauración ecológica de los elementos constitutivos del sistema hídrico, como principal conector ecológico y estructura básica del Ordenamiento Municipal. Tales elementos comprenden: 1. Principales áreas de recarga de acuíferos, 2. Nacederos de las quebradas, 3. Rondas de nacimientos, caños y quebradas. 4. Rondas y Zonas de Manejo, y Protección Ambiental de los Ríos Acacias, Acaciñas, Cola de Pato, Guayuriba, Orottoy, Manzanares, Guamal, Sardinata y Chichimene, entre otros. 5. Humedales, sus rondas y zonas de manejo.

c) **Primacía de la preservación y el desarrollo sostenible en la definición de usos y tratamientos para los suelos rurales:** El desarrollo y manejo sostenible de los recursos naturales, es el concepto básico para la definición de los usos y tratamientos del suelo rural. El modelo de usos y tratamientos armonizará la satisfacción de las necesidades de la población, el desarrollo económico y la preservación de los recursos naturales.

d) **Garantía del uso y disfrute de los espacios naturales y el paisaje por parte de todos los habitantes y visitantes del Municipio:** El Municipio integrará a su Sistema de Espacios Públicos urbanos y rurales, los elementos que conforman la Estructura Ecológica Principal, con el fin de constituir una red continua de espacios de carácter público que permitan el acceso, uso y disfrute de los valores ambientales y paisajísticos del territorio por parte de todos los habitantes y visitantes, mediante la formulación del Plan Maestro de Espacio Público.

e) **Integración del medio natural a una estrategia de turismo municipal:** La recuperación y protección de los elementos que conforman la Estructura Ecológica Principal, estará dirigida al fomento y mejoramiento de las condiciones que pueden favorecer el desarrollo económico del Municipio y principalmente al turismo rural (ecoturismo y agroturismo), exceptuando el Parque Nacional del Sumapaz, el cual será administrado de conformidad con la normatividad que establezcan las autoridades ambientales y estatales encargadas de su manejo y administración. Para tales fines el Sistema de Espacio Público Municipal deberá contemplar la generación de espacios consecuentes con las expectativas del turismo rural, en áreas permitidas para tal fin, y los usos complementarios y amoblamiento ligados a estas actividades estratégicas se reglamentan en el componente rural.

f) **Definición de una zona de amortiguación para la protección del Parque Nacional Sumapaz:** Esta zona se establece a partir de condiciones biofísicas que sustentan la preservación del Ecosistema estratégico del Parque Nacional del Sumapaz la cual está definida por encima de la 2000 m.s.n.m.

g) **Mayor capacidad de gestión y desarrollo en temas ambientales:** Se busca obtener mayor autonomía en las decisiones de índole ambiental, fortaleciendo las dependencias responsables del medio ambiente y los recursos naturales con el propósito de lograr la delegación de funciones en el marco del Sistema Nacional Ambiental SINA. Se trabajará en coordinación con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y CORMACARENA para establecer incentivos económicos y tributarios para la protección, recuperación y conservación de los recursos naturales, el medio ambiente y el paisaje”.

De esta forma, el PBOT del 2011 se orientó al fortalecimiento del componente ambiental por varias razones: a) define en forma más clara las áreas de protección y conservación ambiental. En esta dirección se supera la visión aislada del páramo del Sumapaz, se plantea la necesidad de una zona de amortiguación y se hace una clasificación por niveles de gradación de las áreas protegidas y los usos posibles en el municipio; b) se reconoce el potencial de servicios eco sistémicos de la estructura ecológica principal del municipio, y en particular se plantea la necesidad de la integración del medio natural a una estrategia de turismo municipal a nivel rural; c) se refuerza la necesidad de protección del recurso hídrico y se establecen artículos que enfatizan en la necesidad clasificar áreas de soporte hídrico para actividades productivas, dependiendo del estado actual de las áreas; d) se plantea que en la definición de usos y tratamientos para los suelos rurales se debe dar prioridad a la preservación y el desarrollo sostenible; y e) se plantea la necesidad de fortalecer la capacidad de la gestión ambiental de la administración y los esquemas de coordinación con las autoridades regional a fin de fortalecer su incidencia en el ordenamiento.

- *PBOT del 2011. Prevalece la visión de la Estructura Ecológica Principal como sustento del desarrollo socioeconómico*

A pesar del esfuerzo por fortalecer el componente ambiental dentro del plan básico de ordenamiento territorial, la definición de la Estructura ecológica principal (EEP) plasmada en la modificación de 2011 corresponde a una visión de la EE planteada en el decreto 3600 del 2007 que ve la EE como soporte del desarrollo socioeconómico, dejando de lado una visión más integral que la conciba como soporte de servicios eco sistémicos y de bienestar de la población. Este enfoque se plantea claramente en el artículo 1 del Decreto 3600 de 2007 que define la Estructura Ecológica Principal como *“El conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones”*.

El concepto de EEP ha venido evolucionando hacia una visión que la concibe como soporte de servicios ecosistémicos y de bienestar de la población, enfoque que aún no se encuentra plasmado en los PBOT del municipio. Esta visión ha sido desarrollada por el Comité Técnico Interinstitucional, coordinado por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), bajo el esquema PCI (Principios, Criterios e Indicadores), conformado además por el IDEAM, el IAvH, el Sinchi, el IIAP, el IGAC y Parques Nacionales. El producto del trabajo interinstitucional y colectivo es una nueva aproximación al concepto de EEP, entendida como el *“Sistema de áreas del territorio nacional que aseguran en el tiempo la conservación de la biodiversidad, su funcionalidad y la prestación de servicios ecosistémicos que sustentan el bienestar de la población”*. De esta definición se desprende una meta superior

que menciona que la Estructura Ecológica debe “asegurar en el tiempo la protección de la diversidad biológica en sus diferentes niveles de organización y de los servicios que proveen los ecosistemas naturales, orientando el manejo adecuado de las mismas”. Para hacer factible esta meta, se plantean dos principios:

- a) La EE contiene las áreas que aseguran la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica del país.
- b) La EE contiene las áreas de mayor significancia en la oferta de servicios ecosistémicos que benefician a la población y soportan el desarrollo económico⁴.

De acuerdo al IDEAM⁵, a partir de los desarrollos conceptuales de Rodríguez (2011) y con base en la clasificación general para los servicios ecosistémicos desarrollada por de Groot et al. (2010b), que la UNEP-WCMC (2011) propone adoptar, procedió a seleccionar aquellos servicios que respondieran a la meta superior y al principio 2 del marco conceptual de Estructura Ecológica coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En ese sentido abordó los servicios de provisión y regulación⁶, asociados con agua y clima. Sin embargo, el reconocimiento de los servicios ecosistémicos, como un elemento esencial para el bienestar humano, tiene su foco central en la Evaluación de Ecosistemas del Milenio, cuyo marco de trabajo plantea que existe una interacción dinámica entre las personas y los ecosistemas, donde las actividades humanas impulsan cambios directos o indirectos sobre los ecosistemas y, esos cambios provocan cambios en el bienestar humano (MEA, 2003). 1960. Actualmente, tras la implementación de la estrategia de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio (MA), existe un acuerdo casi generalizado en que los servicios ecosistémicos son los beneficios que las poblaciones humanas obtienen, directa o indirectamente, de los procesos y las funciones de los ecosistemas (UNEP-WCMC, 2011)⁷.

Los bienes y servicios ecosistémicos son los beneficios que las personas obtienen a partir de usos directos o indirectos de los mismos. La mayoría de los servicios de los ecosistemas son el resultado de procesos naturales, ecológicos y físicos, de largo plazo. El programa de Naciones Unidas en su informe *Perspectivas del medio ambiente: América Latina y el Caribe GEO ALC 3* establece la siguiente categoría de bienes y servicios ambientales, de acuerdo con Millennium Ecosystem Assessment (2005a): “a) de provisión: Productos obtenidos de los ecosistemas, como el agua, los productos forestales maderables o no maderables, o los recursos genéticos; b) de regulación: Beneficios obtenidos de los procesos ecológicos de regulación, como el clima, el alimento o el control de enfermedades; c) culturales: Beneficios no materiales, como los valores culturales, recreativos o espirituales; y d) de soporte: Servicios necesarios para la producción de los servicios de las

4 DOCUMENTO BASE PARA CONSTRUCCION DEL MAPA DE ESTRUCTURA ECOLOGICA. Síntesis inicial para la revisión y aportes del grupo, basado en las reuniones del equipo técnico conformado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los Institutos de investigación: IAvH, IDEAM, INVEMAR, SINCHI, IIAP, PNN y el IGAC. Preparado por: Sandra Esquerro, Diego Andrés Borrero, Pamela Terán, Eliana Riascos (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) con base en los insumos generados en la mesa técnica de construcción del mapa de Estructura Ecológica en el que participan: MADS, los institutos de investigación: Humboldt, Ideam, Invemar, Sinchi, IIAP y el IGAC.

5 IDEAM, 2011. Estructura Ecológica Principal de Colombia, Proceso metodológico y aplicación escala 1:500.000, Documento Síntesis. Aportes del IDEAM para la definición y aplicación de la Estructura Ecológica Nacional, Bogotá Diciembre de 2011.

6 Se refieren a la capacidad de los ecosistemas naturales y semi-naturales para regular los procesos ecológicos esenciales y sistemas de soporte vital a través ciclos biogeoquímicos y demás procesos de la biosfera (de Groot *et al.*, 2002).

7 Citado por IDEAM, Proceso Metodológico y Aplicación para la Definición de la Estructura Ecológica Nacional: Énfasis en Servicios Ecosistémicos - ESCALA 1:500.000, Bogotá Agosto de 2015.

otras tres categorías, como la producción primaria o el reciclaje de nutrientes (pp 187)”. El informe del PNUD incorpora una categoría adicional llamada «valor de opción de uso», que se refiere a usos y beneficios futuros desconocidos de los ecosistemas, como por ejemplo, “reserva genética de la biodiversidad que tiene potenciales aplicaciones en biotecnología y medicina” (Beaumont y otros, 2006, Martínez y otros, 2007).

2.1.1.1.2 Estructura socioeconómica espacial

- *PBOT del 2011. Se plantean objetivos y estrategias orientados a aprovechar las ventajas competitivas de la región, favorecer el entorno rural y limitar las externalidades negativas que obstaculizan su desarrollo. Se reconoce la importancia del sector rural para la prestación de servicios ambientales y la seguridad alimentaria de la población, se plantea la necesidad de desarrollar propuestas para aprovechar beneficios del sector rural y se hace un llamado al equilibrio entre la articulación de lo urbano y rural. No se definen con claridad los instrumentos y hay desconocimiento de los logros en esta dirección.*

Por otro lado, los objetivos del PBOT de 2011 también plantean el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, una proyección económica y social del municipio que se integra con la dimensión territorial, planificando las intervenciones sobre el territorio y orientándolo a un desarrollo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Adicionalmente, dentro de las políticas de esta revisión se resaltan el desarrollo de la ruralidad como elemento competitivo de la región; el fortalecimiento como centro de servicios institucionales, financieros y de servicios; el desarrollo de condiciones adecuadas de desarrollo y vivienda teniendo en cuenta el proceso acelerado de urbanización en los centros poblados y el desmejoramiento de las condiciones de vida en el sector rural; el fortalecimiento del sector educativo y el turístico y el fomento de la agroindustria. Otras políticas importantes son la formulación de intervenciones específicas para favorecer el entorno rural y limitar las externalidades negativas que obstaculizan su desarrollo, así como fomentar la unidad del municipio como urbano y rural, heterogéneo y único que será punto de salida de la región. Lo anterior sugiere un enfoque de articulación entre el sector urbano y el rural, pero faltaría establecer un sistema de seguimiento y de ejecución para verificar el cumplimiento de las políticas planteadas.

Es importante destacar que en el enfoque de esta revisión se resalta el potencial que tiene la región, específicamente su explotación a nivel rural y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. El Artículo 8 del PBOT de 2011 menciona las siguientes estrategias para el desarrollo de este sector:

1. El equilibrio entre ruralidad y sub-urbanización, preservando el ambiente para lograr un desarrollo sostenible a largo plazo. Así mismo, lograr el bienestar social a través del adecuado uso del suelo y el funcionamiento de las estructuras productivas.
2. Ajuste al modelo de usos y tratamientos compatibles con la política de protección de la ruralidad. De esta manera, es clara la importancia del sector rural como parte de la prestación de los servicios ambientales y la seguridad alimentaria de la población.
3. Promoción del turismo rural para el aprovechamiento de las calidades ambientales y paisajísticas del Municipio. Para esto, el municipio establece unos planes de corto, mediano y largo plazo, con el fin de aportar beneficios sociales y económicos.

4. Consolidación de una red de puntos de servicios institucionales para la ruralidad para aprovechar los beneficios del sector rural, la cual contiene una red integrada de vías y el ordenamiento del territorio enfocado en las diferentes actividades productivas.

Igualmente, la proyección de Acacías sugiere que el uso adecuado del suelo para cada actividad, sea público para conocer con qué actividades cuenta. Dentro de estos usos se menciona el residencial, el comercial, el industrial y el institucional. El uso residencial incluye garantizar a largo plazo la oferta de vivienda social, tanto urbana como rural. Sin embargo, desde el PBOT de 2000 se sugiere crear un Banco de Tierras con el fin de garantizar la ejecución de planes nacionales como los de las viviendas prioritarias, por lo tanto, de antemano no es posible cumplir con este uso dada la falta de predios disponibles.

Como artículos nuevos del PBOT de 2011 en el componente general, se destacan la clarificación en los tratamientos para el desarrollo agropecuario, la profundización en los sistemas de servicios públicos y su Plan Maestro de Servicios Públicos como instrumento específico para hacerles seguimiento.

En síntesis, al analizar los temas relacionados con el aspecto socioeconómico de los PBOT del año 2000 y de 2011, podría plantearse que, para el aspecto socioeconómico, el primero es menos específico en cuanto a los usos del suelo, la infraestructura y los instrumentos que se utilizan para medir los diferentes componentes. Sin embargo, contiene una clasificación más específica para las actividades económicas, aunque no se profundiza como en el del 2011.

En la revisión del 2011 es más claro el enfoque que aspira al aprovechamiento de las ventajas competitivas de la región. Adicionalmente, se hace evidente el potencial tanto rural como urbano que plantea un ordenamiento enmarcado en las actividades económicas y el bienestar social del municipio. Así, es posible plantear que, analizando el componente general de ambos documentos bajo el lente socioeconómico, el PBOT del 2011 incluye una descripción más amplia en cada uno de los temas que comparte con el pasado y menciona unos nuevos. Las estrategias del 2000 estaban enfocadas en mencionar la información relacionada con el ordenamiento del territorio en cuanto a lo socioeconómico, pero sin profundizarla o completarla con los instrumentos que se utilizarían para llevar a cabo los proyectos. El del 2011 adiciona la profundización en varios temas con un enfoque más rural, ambiental y de infraestructura.

En ambos documentos haría falta aclarar los instrumentos con los cuales se hará seguimiento a las diferentes regulaciones, así como un enfoque regional en la práctica para articular al municipio con los vecinos y con el país; de esta manera se podría tener una proyección mayor de las actividades económicas basada en su potencial para abastecer a las ciudades principales.

2.1.1.1.3 Ordenamiento urbano y rural

- *PBOT 2011. Predominio de las políticas urbanas en el Plan de desarrollo y escasa articulación entre los planes maestros de ordenamiento urbano y rural y el plan municipal ambiental.*

Al analizar los instrumentos de aplicación de la política en términos de los diferentes instrumentos establecidos en el Plan de Desarrollo del municipio, se encontró que se

centran principalmente en la problemática urbana, y aunque el eslogan de estos instrumentos rescata el potencial ambiental, en el desarrollo de los mismos no se plantea una política ambiental clara con instrumentos de gestión que permitan orientar el desarrollo del territorio municipal, manteniendo la oferta de servicios ambientales que presta el municipio a sus habitantes y a los que residen aguas debajo de su territorio.

Sin embargo, en términos de instrumentos de planeación el municipio avanzó también en la formulación de un Plan Municipal Ambiental y desarrolló instrumentos como los planes maestros. Si bien es cierto que el componente ambiental tomó gran relevancia en el instrumento de ordenamiento territorial del año 2011, dentro de los instrumentos de planeación de primer nivel con vigencia de largo plazo como son los planes maestros, entre los que encontramos el plan de vías y de transporte en su componente rural y urbano, de espacio público en su componente rural y urbano; de servicios públicos en su componente rural y urbano y de equipamientos colectivos en su componente rural y urbano, estos instrumentos no tuvieron en cuenta el Plan Municipal Ambiental. Este último cobra gran relevancia para el ordenamiento del territorio, ya que en su diagnóstico se presenta el gran potencial ecosistémico del municipio de Acacías, con especial atención en lo que tiene que ver con el recurso hídrico, y como ya se mencionó, se plantea como política ambiental la consolidación de la estructura ecológica principal como base del ordenamiento territorial.

En ese sentido, en el PBOT del 2011 se realizó una aproximación a la estructura del municipio a partir de la identificación de las áreas de importancia ecológica y ambiental y la protección de las mismas, mediante categorías de uso, las cuales se mencionan más adelante. A pesar de este avance, se pueden identificar algunas debilidades:

- En primer lugar los componentes fueron tratados de manera aislada, sin entender la función que cumplen cada uno de ellos como elementos constitutivos de un sistema;
- En segundo lugar, no se planteó en el PBOT un enfoque de servicios ecosistémicos que permita definir los diferentes tipos de servicios y asignar usos que garanticen su sostenibilidad y nuevas formas de desarrollo en la ruralidad;
- En tercer lugar, el ámbito de políticas y estrategias no se delinea el esquema institucional a seguir para garantizar la conservación de los componentes de la estructura ecológica principal (políticas de gestión del recurso hídricos, políticas de gestión de residuos sólidos, planes de manejo, entre otros).

Por lo tanto se hace necesario un ajuste en los objetivos, estrategias y políticas con miras a mejorar los instrumentos de gestión desde el interior y hacia la región, articulando con los determinantes del orden municipal, regional y nacional.

- *La importancia que ha tomado el suelo rural y suburbano en ambos planes y su regulación. Pero falta de definición a la hora de limitar el uso intensivo y combinado del suelo suburbano de Acacías.*

La aparición del suelo suburbano dentro del componente rural se da en ambos PBOT, por lo cual se evidencia una preocupación particular por regular la tendencia de este tipo de urbanización desde el año 2000. Sin embargo, el establecer este tipo de suelo al interior del suelo rural hace difícil abordarlo como lo que en realidad es, es decir, un espacio donde se juega la urbanización futura de baja densidad, la extensión sobre suelo rural de alto valor (protección o agrícola), ocupándose con turismo y vivienda campestre.

En ambos PBOT, el suelo suburbano se considera como pieza fundamental e integral del suelo rural, se define, clasifica y se delimita. Entre otros usos, en este suelo se permite el Residencial, el cual hace referencia tanto a vivienda campesina como a parcelaciones campestres y se le asigna normas como:

-Densidad

-Índices de ocupación y construcción

-Alturas y aislamientos

Sin embargo, las diferencias en ambos planes están en la regulación de cesiones viales, la arborización y las áreas de protección en el 2000, frente al espacio público y los cerramientos en el 2011. Igualmente, el PBOT 2000 delimitó los bordes de las vías principales del municipio como suelo suburbano, mientras el PBOT 2011 deja la delimitación a la formulación de las Unidades de Planeamiento Rural (Art. 30 parágrafo 1).

El PBOT del 2000 no menciona en el componente general el tema de equipamientos, pero en la cartografía se encuentra el plano "PB1: Prospectiva suelo urbano para la cabecera urbana municipal". Por su parte, el PBOT del 2011 establece en el Artículo 4 que dentro de las prioridades del ordenamiento territorial del municipio se encuentran los determinantes establecidos en las normas de superior jerarquía como la localización de equipamientos básicos. Esto implica un avance desde el PBOT del 2000 en cuanto, a partir del 2011, el municipio debe contar con una nueva categorización de equipamientos básicos, que permitan al municipio prestar asistencia a la población en caso de una catástrofe. Adicionalmente hay un avance con respecto al 2000 en el sentido en que extiende la noción de dotación de equipamiento a todo el territorio municipal de manera explícita a través de la Política de Equilibrio entre Ruralidad y Suburbanización. Los PBOTs se diferencian adicionalmente en el sentido en que el PBOT del 2000 contiene una noción básica de equipamiento con predominancia urbana, mientras que el PBOT del 2011 busca articular la dotación de equipamientos dentro de una estructura funcional organizada y articulada en sistemas de equipamientos, no solo a nivel urbano sino que busca ampliar su alcance a todo el territorio municipal.

- *PBOT 2011. Existencia de cartografía de los centros poblados. Incorporación de gradaciones entre lo urbano y lo rural y reconocimiento de múltiples matices en la forma de ocupar el territorio, sin embargo predominio del énfasis en lo urbano.*

A diferencia del PBOT del 2000, el PBOT de 2011 establece la cartografía de los centros poblados, lo cual es un avance en términos de ordenamiento territorial, en el sentido en que permite su localización, su dimensionamiento, así como su diagnóstico en términos de equipamientos, de dinámica poblacional, dinámica de movilidad, zonas de riesgo, entre otras, lo cual se convierte en un instrumento clave para la planeación territorial

El componente general del PBOT del 2000 hace una marcada diferencia entre el ámbito urbano y el ámbito rural sin tener en cuenta el escalonamiento graduado en la concentración de la población y los diferentes niveles de densificación del territorio. Por su parte el PBOT del 2011 al definir y reglamentar los centros poblados como figura administrativa de ordenación territorial, reconoce que el territorio no se reduce a un casco urbano y a una parte rural, sino que incorpora la gradación entre lo urbano y lo rural, así como los matices que hay en la manera de ocupar el territorio en zonas suburbanas, zonas de expansión,

centros poblados y caseríos. Este avance fomenta mayores relaciones inter-espaciales en el territorio, generando mayores dinámicas y estrategias de equipamientos sociales y de infraestructura. Sin embargo, pese a este avance los objetivos se reducen a normatizar el casco urbano como único espacio territorial que merece atención.

2.1.1.1.4 Articulación regional

- *PBOT del 2000. Tratamiento de los componentes general, urbano y rural de forma aislada y desarticulada, y sin vínculo claro con el contexto regional.*

Una de las debilidades observadas en este instrumento de planificación de 2000, es que el tratamiento de los componentes se realiza de manera aislada y desarticulada, ya que las políticas ambientales y los principios delineados para el componente ambiental no quedan incorporados en los objetivos y estrategias para el logro de los mismos en los componentes urbano y rural, y se pierde el contexto regional. Incluso al abordar las áreas protegidas se incorpora el Parque Nacional Natural Sumapaz como un elemento aislado en el territorio municipal restando toda importancia al sistema hídrico que recorre el territorio desde las estribaciones de la cordillera Oriental hacia los llanos orientales.

Así mismo, no se observó en términos de política, una integración del municipio con la región y con el País, ya que a pesar de que se plantea la importancia de esta interrelación, tanto las políticas como los instrumentos de gestión se centran en el territorio de Acacías y hacia su interior, y se refleja más en el componente urbano, pero desconoce la gran correlación que tiene con los municipios aledaños, con los departamentos contiguos, con la gran cuenca del río Meta, afluente del Río Orinoco y con el país. En los instrumentos que impulsan enfatizan sólo en la jurisdicción municipal. Por ejemplo, los: centros poblados rurales no tienen función dentro del municipio; no se utilizan las herramientas y mecanismos de asociación que sugiere la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial; no sugiere un esquema regional para la gestión del recurso hídrico, por ejemplo los vertimientos del Río Acacías van a San Carlos de Guaroa; y en temas de servicios públicos no hay articulación de los acueductos.

- *PBOT del 2000. Se plantea objetivos de articulación regional para aprovechar flujos económicos, ventajas comparativas y la organización funcional del territorio, pero no se identifican instrumentos mediante los cuales se puedan llevar a cabo estas estrategias.*

Al analizar el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del 2000 y su respectiva revisión de 2011 de Acacías bajo un lente socioeconómico, dentro de los objetivos del primero se destacan los siguientes proyectos: un sistema vial urbano con articulación regional para ganar flujos económicos; localizar los asentamientos, la infraestructura física, los equipamientos colectivos y actividades sociales y económicas; orientar el desarrollo territorial y regular su utilización y transformación; establecer las relaciones funcionales urbanas – rurales y urbanas – regionales que garanticen la articulación del Municipio con la región y diseñar un crecimiento ordenado del asentamiento urbano buscando las áreas con mejores condiciones. Dentro de los objetivos de este Plan se puede evidenciar la necesidad de articular el sector urbano con el rural, sin mencionar los instrumentos a través de los cuáles podría ejecutarse.

Por otro lado, los principios señalan que las políticas de ordenamiento territorial buscan reducir los desequilibrios territoriales, mejorar las condiciones de vida de su población y

aprovechar los recursos naturales sin llegar a su agotamiento y/o deterioro. Así mismo, las estrategias de este PBOT sostienen que se deben determinar las ventajas comparativas del uso del suelo, promover estos usos de acuerdo a su vocación y que la administración municipal debe ofrecer los servicios para garantizar el desarrollo. En esta parte es claro que se incluyen componentes sociales y ambientales, al tener en cuenta el carácter limitado de los recursos, la calidad de vida y los usos del suelo, aunque hacen falta los mecanismos a través de los cuáles se podrían llevar a cabo estas estrategias.

Con base en lo anterior, es posible señalar que el enfoque de este PBOT no es específico, pero comienza a aparecer lo que puede ser uno regional al priorizar la articulación para los flujos económicos, las ventajas comparativas y la organización funcional del territorio.

2.1.1.1.5 Dinámicas poblacionales

- *El PBOT del 2000 ni el PBOT del 2011 cuentan con datos poblacionales necesarios para determinar tendencias que permitan definir categorías, clasificaciones y dimensiones de los tipos de suelo*

En ninguno de los documentos consultados que conforman el PBOT del 2000 se incluyen los datos de población necesarios para determinar las tendencias de crecimiento (o pérdida) de población en los ámbitos urbanos y rurales, para definir si las categorías, clasificaciones y dimensiones de los tipos de suelo identificados, corresponden a la realidad presente. En la revisión actual, debe hacerse un detallado análisis del posible impacto que las dinámicas poblacionales pueden generar en la cobertura de servicios públicos, en las áreas de protección, en la estructura ecológica y los posibles ajustes en las normas urbanísticas generales (densidad poblacional, paisaje urbano, altura de la edificación, índices de ocupación y construcción, entre otros), tanto en suelo urbano (consolidado y de expansión) como en suelo rural suburbano.

2.1.1.2 Estrategias del ordenamiento municipal

2.1.1.2.1 Estructura Ecológica Principal

En el PBOT de 2000 no se planteó el ordenamiento territorial a partir de la definición de una política de estructura ecológica principal, esto conllevó a una planificación del territorio desde un punto de vista más político - administrativo, es decir, que la clasificación del territorio se realizó a partir de zonas de manejo, cada una de ellas constituidas por veredas, a las cuales se les asignó unos tipos de uso para todo su territorio. Si bien es cierto, que al territorio se le deben asignar tipos de uso de acuerdo a su aptitud, también es cierto que en una vereda podrían existir diferentes tipos de uso, de acuerdo a las características ambientales y ecológicas del mismo. Es decir, una sola vereda podría tener zonas de conservación, protección, producción, rehabilitación o la interrelación entre cada una de ellas, y no ser limitado todo su territorio a determinado uso, situación que se presentó en este instrumento de planificación. Para el PBOT 2011 cambió la visión y el ordenamiento del territorio se planteó desde una política ambiental denominada "*consolidación de la estructura ecológica principal como base del ordenamiento territorial*" como elemento de protección y a su vez de desarrollo sostenible, lo que cambió radicalmente la estructura del ordenamiento del territorio. Esta nueva visión, reorientó el ordenamiento y lo enfocó en la oferta ambiental de su territorio, lo que se considera el deber ser, teniendo en cuenta que el ordenamiento de un territorio debe partir de la oferta natural del mismo y no al contrario, como se planteó en el 2000.

Se puede concluir que la nueva orientación que se le dio al PBOT 2011 es acertada, sin embargo, es necesario mencionar que esta aproximación es muy general y las escalas de trabajo son muy poco detalladas, lo que generó que se mantuvieran algunas características de la zonificación realizada en el PBOT 2000, en cuanto a las zonas de protección y preservación como se detalla más adelante en los componentes Rural y Urbano.

2.1.1.2.2 Gestión del riesgo en el ordenamiento del territorio

Ni en el PBOT del 2000, ni en la modificación excepcional de 2011 se le dio la importancia y trascendencia a la prevención de desastres y las medidas de reducción de riesgos a nivel de estrategias, políticas, instrumentos e inversiones, a pesar de la exigencia de las normas, de las situaciones de emergencia y desastres que ha tenido que afrontar el municipio y de haber planteado como objetivo la prevención de desastres en el ordenamiento territorial. Adicionalmente continúa siendo usual encontrar errores como referirse a amenazas y riesgos como si tuvieran el mismo significado. Sin embargo, cabe anotar que es una situación común en la mayoría de municipios del país, donde no se prioriza, ni se da la importancia que requiere la prevención y la reducción de riesgos, la cual se minimiza por parte de muchos funcionarios y población en general inclusive, dado que parte de la comunidad que vive en zonas de riesgo se le ha dado mayor relevancia a los aspectos y acciones relacionados con la atención de emergencias y desastres. Esta situación constituye un problema cultural, de educación en gestión de riesgos.

1. Comparación de los PBOT del año 2000 y 2011

- *PBOT 2011. Avance en el reconocimiento de diferentes tipos de amenaza, pero no se diferencia riesgo mitigable del no mitigable.*

En el PBOT 2000 (Artículo 49) se declaran como zonas de alto riesgo por inundaciones el río Guayuriba en la margen derecha, el caño Chichimene y vegas del río Acacias en la vereda Dinamarca, razón por la cual se excluyen de la asignación de usos urbanos o residenciales o de cualquier otro que tenga algo riesgo.

Posteriormente, en el PBOT de 2011 se identifican distintas áreas de riesgo y amenaza según el tipo de eventos: inundaciones, flujos torrenciales o avenidas de lodo, deslizamientos y movimientos en masa. Pero el avance va más allá del reconocimiento de distintos tipos de amenazas, puesto que formula dos tipos de manejo según su condición actual:

- En primer lugar debe preceder la relocalización de población en riesgo.
- Seguidamente, se declaran las zonas recuperadas o liberadas (población reasentada) como suelo de protección en las cuales se aplicará el tratamiento de restauración y recuperación paisajística. En estas áreas liberadas no se permite ningún tipo de uso diferente al de protección.

Una de las principales limitaciones para la correcta ejecución de la estrategia formulada es que no se diferencia entre las zonas expuestas a riesgo mitigable y no mitigable, con lo cual se podrían trazar acciones diferenciadas así como distintos niveles de protección del suelo.

- *PBOT 2011: Cambio en la categorización de las zonas de riesgo de: Declaratoria de Utilidad Pública o Interés Social, (PBOT 2000) a Zonas de Protección y Reserva*

aplicable para áreas de amenaza, áreas de protección ambiental y áreas de reserva (PBOT 2011)

Otro cambio importante es el tipo de instrumento de protección: en el PBOT 2000 se utilizó la Declaratoria de Utilidad Pública o Interés Social para zonas de riesgo, áreas de alta pendiente, zonas de ronda y bosques naturales, mientras que en el PBOT 2011 se implementó la categoría de Zonas de Protección y Reserva aplicable para áreas de amenaza, áreas de protección ambiental y áreas de reserva, lo que a su vez permitió ampliar las restricciones para urbanizaciones y actividades productivas, agropecuarias, forestales y en general cualquier actividad productiva temporal o permanente.

Así mismo, en el PBOT del 2011 se amplió el concepto de zonas de protección no solo para áreas que conservan sus características naturales, sino también para áreas degradadas que ya sea por conectividad con áreas de importancia o por sus condiciones implícitas de riesgo y amenaza requieren ser restauradas y/o recuperadas, dando lugar a los tratamientos de protección, restauración y recuperación ambiental y paisajística.

Tabla 2.1 Tratamientos de protección, restauración y recuperación ambiental y paisajística

Tipo de tratamiento	Dirigido a:	Uso permitido	Restricciones
Protección Ambiental: Protección del sistema orográfico	Áreas de alta sensibilidad ambiental localizadas en cerros, montañas y nacimientos de fuentes hídricas, caracterizadas por su fragilidad física y/o por su biodiversidad. Todas las áreas que actualmente presentan una vegetación boscosa.	Recreación pasiva, la contemplación y la vivienda campesina con responsabilidades ambientales de guardabosque.	
Protección ambiental: Preservación del sistema hidrográfico	Rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de los cuerpos de agua que componen la Estructura Ecológica Principal.		Urbanizaciones, construcción de vivienda, comercios, industrias y establecimientos comerciales. Explotaciones mineras o de materiales de arrastre.
Restauración y recuperación paisajística	Áreas degradadas por la minería y afectadas por incendios y deforestaciones. Áreas que fueron objeto de relocalización de población en riesgo.		

Restauración y recuperación paisajística para fuertes pendientes / Rehabilitación natural	Áreas degradadas que necesitan recuperación de sus valores naturales. Áreas donde dominan las pendientes de 60% a 100%, las cuales han sido desprovistas de su vegetación natural. Áreas con alto riesgo de erosión y movimientos en masa.	Programa de rehabilitación de la cobertura forestal protectora, mediante mejoramiento de rastrojos bajos, enriquecimiento de bosques ralos o de potreros con árboles o arbustos, reforestación y revegetalización natural, está última en los sectores con pendientes mayores de 100%.	Actividades agropecuarias o de construcción. Todos los usos están prohibidos.
Restauración y recuperación paisajística / zonas de riesgo		Según Plan de Manejo Ambiental y resultados del estudio de amenaza y riesgo.	
Recuperación ambiental	Áreas de importancia para la conservación de la biodiversidad y los servicios ambientales y que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal, que han sido alteradas por el desarrollo de parcelaciones campestres y desarrollos agrupados de vivienda campestre, equipamientos colectivos y/o usos industriales.	Según un Plan de Armonización Ambiental que será aprobado por planeación. Como mínimo deberán garantizar la recuperación de las áreas afectadas, previendo la reubicación de viviendas si fuere necesario.	

Fuente: Elaboración CIDER

- *PBOT 2011: Incorporación de la Prevención de amenazas y riesgos naturales y antrópicos como prioridad en el Ordenamiento Territorial*

En relación a las prioridades en gestión de riesgos, el PBOT de 2011 en el artículo 4 incorporó como prioridades en el Ordenamiento Territorial : El Ordenamiento Territorial del Municipio de Acacias-Meta, tiene como prioridad el desarrollo sostenible del municipio y los determinantes establecidos en las normas de superior jerarquía, como son: del municipio y los determinantes establecidos en las normas de superior jerarquía, como son: 1) la conservación del patrimonio arqueológico, cultural, arquitectónico e histórico; 2) las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y de paisaje; y 3) la prevención de amenazas y riesgos naturales y antrópicos

- *PBOT del 2011: Falta de estudios técnicos de amenazas para delimitar y calificar las zonas como amenaza alta*

El PBOT de 2011 en su artículo 23 establece que: “Son áreas que por su ubicación o por sus características geomorfológicas y geotécnicas, son susceptibles de sufrir eventos tales como: - Inundaciones o cubrimiento por el agua a causa de desbordamientos de los ríos o quebradas durante sus crecidas. - Flujos torrenciales o avenidas de lodo, piedras y agua, a la salida al valle de quebradas de montaña, con fuerte pendiente. - Deslizamientos y otros movimientos en masa de la tierra, causados por la acción de la gravedad y/o de la saturación hídrica de las formaciones superficiales. PARAGRAFO. En estas áreas se debe proceder a la relocalización de población en riesgo y en las áreas liberadas se aplicará el tratamiento de restauración y recuperación paisajística. En estas áreas recuperadas no se permite ningún tipo de uso diferente al de protección”.

Sin embargo, esta decisión tomada en el PBOT de restringir el uso de unas zonas que presentan amenazas por fenómenos naturales no tiene una validez técnica ni jurídica ya que no tiene estudios técnicos de amenazas que permitan delimitar y calificar las zonas como de amenaza alta.

- *PBOT de 2011: Delimitación de áreas de amenaza y riesgo e inclusión de exigencia de estudios para la determinación de amenazas y riesgo para la toma de decisiones en el centro poblado de Quebraditas*

El PBOT del 2011 en el artículo 429 estipula que: “Se incluyen las delimitaciones de las áreas de amenaza y riesgo consignadas en los planos respectivos (CP1-03, CP2-03 y CP3-03). Para el centro poblado de Quebraditas se debe hacer un estudio detallado para determinar las amenazas y riesgo en el centro poblado, y concluir acerca de la conveniencia o no de su reubicación o las obras de mitigación. El Municipio exigirá para ser integrada a la información del CLOPAD, los planes de contingencia para el manejo de líquidos inflamables, las estaciones petroleras, líneas de vertimiento, naftaductos, oleoductos, etc.

Esta disección es acertada para tener una base técnica y jurídica para tomar la decisión de reasentamiento de la población o no o de realizar obras de mitigación para reducir los riesgos.

2. Verificación de los contenidos mínimos de amenazas y riesgo en el PBOT de acuerdo con la normatividad

La Ley 388 de 1997 en el numeral 2.3 del Artículo 12 establece que el contenido estructural del componente general del plan de ordenamiento deberá contener entre otros aspectos: “La determinación y ubicación en planos de las zonas que presenten alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, por amenazas o riesgos naturales o por condiciones de insalubridad”. Este requisito no se cumplió en los PBOT de 2000 ni en el PBOT de 2011.

La Ley 388/97 y el Decreto 879/98 en los artículos 9, 13, 16 establecen que se debe incluir en el componente general de los PBOT el objetivo de prevención y reducción del riesgo y la Política de prevención y reducción del riesgo. Sin embargo, no es clara la inclusión del objetivo, ni la definición la política del prevención y reducción del riesgo.

La Ley 388/97 en su artículo 35, el Decreto 919 de 1989 y el Decreto 879/98 estipulan como tema del componente general de los PBOT la determinación de las áreas expuestas a

amenazas y riesgo no mitigable y su espacialización. El PBOT define de manera general la identificación y determinación de áreas expuestas a amenazas y riesgos, solamente se hace referencia a la cartografía en la cual se plasman dichos elementos.

A continuación se presenta la Matriz de debilidades y fortalezas comparativa del contenido del Componente General del PBOT 2000 y la Modificación Excepcional del PBOT, la cual sintetiza el anterior análisis comparativo de articulación del componente general.

Tabla 2.2 Matriz de debilidades y fortalezas comparativa del contenido del Componente General del PBOT 2000 y la Modificación Excepcional del PBOT de 2011

Componente General				
CONTENIDO	PBOT 2000		REVISIÓN PBOT 2011	
	Fortalezas	Debilidades	Fortalezas	Debilidades
<p>Visión Territorial: postulado construido de manera colectiva a partir de la confrontación entre la imagen actual del territorio y la imagen deseada, en el cual se expresa la vocación del municipio y hacia dónde se deben concentrar los esfuerzos y acciones tanto públicas como privadas bajo los parámetros de competitividad y ventajas comparativas determinados para el logro del desarrollo económico y social del municipio, de manera que este pueda ser integrado al contexto regional</p>		<p>No hay una visión territorial explícita en el articulado. En los artículos 16 y 19 Sin embargo define su visión desde lo local hasta lo regional En el Componente General hay un capítulo llamado Contenido Estructural que se define en contexto regional (Art 16) regiones administrativas y de planeación (17) Territorios bajo regímenes especiales (18) Articulación en el contexto Departamental que es un intento de definir la situación del municipio desde la escala regional hasta lo local. Sin embargo esta descripción no tiene ninguna conclusión de la visión del municipio.</p>	<p>Fortalecimiento del componente ambiental dentro de PBOT. Reconocimiento del territorio municipal en el contexto regional e identificación de las debilidades y fortalezas del municipio que resultan de gran utilidad para definir los actuales desafíos que enfrenta el ordenamiento del territorio.</p>	<p>Prevalece la visión de la Estructura Ecológica Principal como sustento del desarrollo socioeconómico, a pesar de la defensa de un enfoque ecosistémico, lo cual impide que se plasme una visión más integral de la Estructura Ecológica, como soporte de servicios ecosistémicos y de bienestar de la población.</p>
<p>Objetivos territoriales de mediano y largo plazo</p>	<p>Reconocimiento de componente ambiental en los objetivos</p>	<p>Escasa coherencia con las estrategias, instrumentos y políticas para hacer efectivo el</p>		

		<p>cumplimiento de los mismos.</p> <p>Tratamiento de los componentes general, urbano y rural de forma aislada y desarticulada, y sin vínculo claro con el contexto regional</p>		
Estrategias territoriales de mediano y largo plazo				<p>Predominio de las políticas urbanas en el Plan de desarrollo y escasa articulación entre los planes maestros de ordenamiento urbano y rural y el plan municipal ambiental.</p>
Políticas territoriales de mediano y largo plazo de los siguientes aspectos estructurantes:		<p>Establece políticas, objetivos y estrategias de desarrollo urbanístico sin coherencia entre ellas.</p>	<p>Desconocimiento del impacto real de las estrategias de fortalecimiento del componente ambiental y de la efectividad de las políticas.</p> <p>Avance en la coherencia entre políticas, estrategias y acciones de los PBOT en los aspectos que afectan la norma urbanística pero aún no se conoce su impacto real en el mejoramiento del entorno urbano (densidad, imagen urbana, espacio público, etc)</p>	

<p>Modelo de Ocupación del Territorio:</p>	<p>La importancia que ha tomado el suelo rural y suburbano en ambos planes y su regulación</p>	<p>No se planteó el Ordenamiento Territorial a partir de la definición de una política de estructura ecológica principal, esto conllevó a una planificación del territorio desde un punto de vista más político – administrativo.</p> <p>Hace una marcada diferencia entre el ámbito urbano y el ámbito rural sin tener en cuenta el escalonamiento graduado en la concentración de la población y los diferentes niveles de densificación del territorio. Contiene una noción básica de equipamiento con predominancia urbana, y no aborda el tema de equipamientos desde el Componente General.</p> <p>Falta de definición a la hora de limitar el uso intensivo y combinado del suelo suburbano de Acacias.</p>	<p>Cambió la visión y el ordenamiento del territorio se planteó desde una política ambiental denominada “consolidación de la estructura ecológica principal como base del ordenamiento territorial” como elemento de protección y a su vez de desarrollo sostenible, cambiando radicalmente la estructura del ordenamiento del territorio, enfocando el ordenamiento a partir de la oferta natural.</p> <p>La importancia que ha tomado el suelo rural y suburbano y su regulación Nueva categorización de equipamientos básicos, que le permitan al municipio prestar asistencia a la población en caso de una catástrofe.</p> <p>Hay un avance con respeto al 2000 en el sentido en que extiende la noción de dotación de equipamiento a todo el territorio municipal de manera explícita a través de la Política de Equilibrio entre Ruralidad y Suburbanización Busca articular la dotación de equipamientos dentro de una estructura funcional</p>	<p>Falta de definición a la hora de limitar el uso intensivo y combinado del suelo suburbano de Acacias.</p> <p>Pese a los avances en el reconocimiento de Centros Poblados, los objetivos se reducen a normatizar el casco urbano como único espacio territorial que merece atención.</p>
---	--	--	---	--

			<p>organizada y articulada en sistemas de equipamientos, no solo a nivel urbano sino que busca ampliar su alcance a todo el territorio municipal.</p> <p>Define y reglamenta los centros poblados como figura administrativa de ordenación territorial, amplía la manera de ocupar el territorio en zonas suburbanas, zonas de expansión, centros poblados y caseríos. Este avance fomenta mayores relaciones inter-espaciales en el territorio, generando mayores dinámicas y estrategias de equipamientos sociales y de infraestructura.</p>	
<p>Áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.</p>			<p>El PBOT del 2011 se orientó al fortalecimiento del componente ambiental</p>	<p>En el ámbito de políticas y estrategias no se delinea el esquema institucional a seguir para garantizar la conservación de los componentes de la estructura ecológica principal (políticas de gestión del recurso hídricos, políticas de gestión de residuos sólidos, planes de manejo, entre otros)</p>

<p>Inventario de zonas que presentan alto riesgo para la localización de asentamientos humanos por amenazas y riesgos o por condiciones de insalubridad.</p>		<p>No le dio la importancia y trascendencia a la prevención de desastres y las medidas de reducción de riesgos a nivel de estrategias, políticas, instrumentos e inversiones,</p>	<p>No se le dio la importancia y trascendencia a la prevención de desastres y las medidas de reducción de riesgos a nivel de estrategias, políticas, instrumentos e inversiones, a pesar de la exigencia de las normas, de las situaciones de emergencia y desastres que ha tenido que afrontar el municipio y de haber planteado como objetivo la prevención de desastres en el ordenamiento territorial.</p> <p>No se diferencia riesgo mitigable del no mitigable.</p> <p>Falta de estudios técnicos de amenazas para delimitar y calificar las zonas como amenaza alta</p>	<p>Incorporación de la Prevención de amenazas y riesgos naturales y antrópicos como prioridad en el Ordenamiento Territorial.</p> <p>Avance en el reconocimiento de diferentes tipos de amenaza.</p> <p>Cambio en la categorización de las zonas de riesgo de: Declaratoria de Utilidad Pública o Interés Social, (PBOT 2000) a Zonas de Protección y Reserva aplicable para áreas de amenaza, áreas de protección ambiental y áreas de reserva (PBOT 2011)</p>
<p>Dinámica poblacional</p>		<p>NO incluye los datos de población necesarios para determinar las tendencias de crecimiento (o pérdida) de población en los ámbitos urbanos y rurales, para definir si las categorías, clasificaciones y dimensiones de los tipos</p>		<p>NO incluye los datos de población necesarios para determinar las tendencias de crecimiento (o pérdida) de población en los ámbitos urbanos y rurales, para definir si las categorías,</p>

		de suelo identificados, corresponden a la realidad		clasificaciones y dimensiones de los tipos de suelo identificados, corresponden a la realidad
Estructura socioeconómica espacial		Las estrategias del 2000 estaban enfocadas en mencionar la información relacionada con el ordenamiento del territorio en cuanto a lo socioeconómico, pero sin profundizarla o completarla con los instrumentos que se utilizarían para llevar a cabo los proyectos.	<p>Plantea objetivos de articulación regional para aprovechar flujos económicos, ventajas comparativas y la organización funcional del territorio.</p> <p>Se plantean objetivos y estrategias orientados a aprovechar las ventajas competitivas de la región, favorecer el entorno rural y limitar las externalidades negativas que obstaculizan su desarrollo.</p> <p>Se reconoce la importancia del sector rural para la prestación de servicios ambientales y la seguridad alimentaria de la población, se plantea la necesidad de desarrollar propuestas para aprovechar beneficios del sector rural y se hace un llamado al equilibrio entre la articulación de lo urbano y rural.</p>	No se identifican instrumentos mediante los cuales se puedan llevar a cabo estas estrategias, y hay desconocimiento de los logros en esta dirección.

Fuente: Elaboración CIDER con base en Metodología de Evaluación del PBOT del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

2.1.2 ANÁLISIS DE ARTICULACIÓN DE FINES Y MEDIOS DEL COMPONENTE URBANO

A continuación se presenta el análisis de articulación de fines y medios del Componente Urbano

2.1.2.1 Regulación del suelo urbano

- *PBOT 2011. Eliminación de la zonificación y se aborda la norma a través de Usos, Tratamientos, regulados por Unidades de Planeamiento Zonal.*

La regulación del suelo urbano en ambos planes es más precisa, si se compara con la regulación del suelo suburbano. Sin embargo, hay un cambio estructural en la forma como se concretan estas normas: Mientras el PBOT 2000 establece normas urbanísticas y de construcción junto con una zonificación de usos (herramienta que ya está en entredicho por su poca eficacia), en el PBOT 2011 se elimina la zonificación y se aborda la norma a través de Usos, Tratamientos, regulados con mayor precisión a través de las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ. Igualmente, el PBOT 2011 avanza en la regulación de ciertos aspectos como estacionamientos y cesiones obligatorias y gratuitas, cuestión que no quedó consignada en el PBOT 2000, como también, mantiene normas del 2011 mientras se formulan las UPZ.

Las zonas urbanas establecidas por el PBOT 2000 son:

- Zona Residencial: Consolidación, Mejoramiento, Actividad Múltiple,
- Zonas de protección y mejoramiento ambiental
- Zonas verdes recreativas, deportivas y turísticas
- Zonas viales
- Zonas de desarrollo residencial y de Interés Social
- Zona Institucional de servicios y equipamientos sociales
- Zona de desarrollo turístico
- Zona de reserva para el desarrollo urbano
- Zona Industrial

Mientras que el PBOT 2011 incorpora los tratamientos para suelo urbano y suburbano, elimina la zonificación para suelo urbano.

En suelo urbano los tratamientos son:

- Desarrollo (por Plan Parcial)
- Consolidación (urbanística y predial, por Plan Parcial)
- Renovación urbana (por Plan Parcial)
- Conservación (urbanística, arquitectónica, ambiental, monumental, por Plan Parcial)
- Mejoramiento Integral. (Por Plan Parcial)

Los tratamientos en suelo suburbano son:

- Tratamiento de desarrollo para agrupaciones de vivienda campestre
- Tratamiento de desarrollo por construcción

En el contenido del PBOT-2011 se establecen las UPZ como instrumentos para el planeamiento del ámbito urbano pero no se precisan las razones o la motivación de su utilización. Tampoco se determinan los requisitos que fueron considerados para su formulación y/o delimitación (se menciona que estos se encuentran en el DT o se remite a este pero no se incluye este documento). No es claro, en el documento citado, el tiempo previsto para su elaboración y/o ejecución.

Los tratamientos y normas específicas se identificarán y regularán en la reglamentación de UPZ y UPR. Sin embargo, para no dejar sin regular este suelo mientras se formulan estas Unidades, se mantienen normas del PBPT 2000 y se establecen otras normas mínimas como densidad, índices de ocupación y construcción, área de lotes, altura, volumetría.

En suelo urbano, el tratamiento se determina, se asigna y se agrega a través del Plan Parcial. Se considera entonces el instrumento idóneo para el desarrollo de los diferentes tratamientos, aunque no se encontraron argumentos que justifiquen adecuadamente su adopción.

Adicionalmente incorpora determinaciones precisas para las cesiones tipo A y cesiones Tipo B para nuevas urbanizaciones o promociones inmobiliarias de diferente orden, actividades o usos.

Se aclara, en el PBOT 2011, en diferentes artículos, que las actividades comerciales de carácter municipal sobre los anillos viales, deben desarrollarse y reglamentarse a través de las UPZ (Artículos 53 a 57 del PBOT 2011). De la misma manera, se menciona que las Áreas urbanas de Actividad Residencial (Artículo 152), deberán ser reglamentadas a través de los planes zonales (UPZ). Sin embargo, no se estipulan los mecanismos transitorios de regulación mientras se procede a su elaboración o su ejecución. En la revisión actual, es conveniente agrupar, en un único cuerpo normativo, las previsiones generales para todas las actividades y usos a cargo de las UPZ.

2.1.2.2 Estructura ecológica principal

Con relación al componente urbano, en el PBOT de 2000 se plantearon dos políticas ambientales, las cuales obedecen, a contribuir a la recreación de un equilibrio ecológico y, a mantener las condiciones de permanencia e integración para la generación de un hábitat en equilibrio, de tal manera que se mantenga una escenografía estética y funcional para el disfrute de la vida comunitaria, y se cree un paisaje urbano nítido y reconocible para los usuarios. Lo descrito anteriormente, muestra claramente una tendencia hacia la sostenibilidad, ya que en el del PBOT 2000 se identificaron y definieron los usos para algunas de las zonas de importancia ecológica en el municipio, a nivel rural y urbano, en el sentido de buscar una sinergia entre estos dos componentes del territorio.

Para ello se definieron las zonas de protección y mejoramiento Ambiental, en el artículo 77 del PBOT 2000 como “aquellas zonas destinadas a la protección del medio ambiente, las cuales son establecidas y utilizadas para proteger o mejorar las áreas con riesgo de deslizamientos o para conservar recursos forestales e hídricos, áreas de especial valor paisajístico o para encubrir, amortiguar y compensar actividades que deterioran la calidad ambiental”. Entre estas áreas se identificaron las siguientes: márgenes de los ríos Acacias, Acaciitas y los caños El Playón, Conejo, Cola de Pato y Chorrera; Zonas de Bosque en las proximidades del caño Cola de Pato; Las franjas de amortiguación y encubrimiento de la

Plaza de Mercado y la Terminal de Transporte, las cuales deberán recibir un tratamiento adecuado para su uso público recreativo; Zonas de Bosque Primario y áreas de relicto a ser localizados y delimitados, y el área del piedemonte desde la cota 575 m.s.n.m. en adelante.

Por otra parte en el componente urbano del PBOT 2011, se definieron las Áreas de cesión Tipo A (Art, 58), que son todas las áreas de protección y de reserva dentro de las cuales no se debe desarrollar ningún tipo de actividad u ocupación permanente por lo que no forma parte del desarrollo urbanístico, ésta áreas son: Áreas de amenaza, Áreas de protección ambiental y Áreas de reserva y Áreas de cesión Tipo B, que son todas las áreas construidas y no construidas para uso y disfrute de todos habitantes locales y de visitantes, estas áreas se agrupan en dos clasificaciones que son: Áreas de zonas verdes y Áreas de equipamientos comunitarios.

Un cambio importante respecto al año 2000, es la corrección del ancho de la zona de ronda dentro de la zona urbana, la cual se había limitado a 20 m a cada lado del cauce natural excediendo lo establecido en normas de superior jerarquía. En cambio, en el PBOT 2011 se establece un ancho de ronda no inferior a 30 m.

2.1.2.3 Gestión de Riesgos

- *PBOT de 2011: Ausencia de zonificación particular para los sitios en amenaza y vulnerabilidad. Falta de categorización de riesgo es alto, medio o bajo, mitigable o no.*

La Ley 388 de 1997 en el artículo 13 de define que el componente urbano del Plan de Ordenamiento Territorial es un *instrumento para la administración del desarrollo y la ocupación del espacio físico clasificado como suelo urbano y suelo de expansión urbana*, que integra políticas de mediano y corto plazo, procedimientos e instrumentos de gestión y normas urbanísticas. Establece adicionalmente que este componente debía contener entre otros aspectos:

La delimitación, en suelo urbano y de expansión urbana, de: “... las áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales.”

La estrategia de mediano plazo para el desarrollo de programas de vivienda de interés social, la cual incluirá: “... *los mecanismos para la reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo para la salud e integridad de sus habitantes, incluyendo la estrategia para su transformación para evitar su nueva ocupación*”.

Al revisar el PBOT 2011: En el componente urbano no establece una zonificación particular para los sitios en amenaza y vulnerabilidad (mapas). Se presentan zonas definidas en riesgo, pero no especifican si es riesgo es alto, medio o bajo, o si es mitigable o no.

El Acta de reunión de concertación del PBOT del año 2000 con el municipio de Acacias, Meta define los siguiente: 4, Amenazas y riesgos: *Dentro de las zonas identificadas en el Plan Básico de Ordenamiento del Municipio como susceptibles de amenazas y riesgos tanto urbanas como rurales no podrán realizarse actividades diferentes a la conservación y protección.*

Sin embargo, esta determinación no tiene soporte técnico ni jurídico que precise que áreas o zonas son objeto de esta decisión.

2.1.2.4 Estructura funcional y de servicios.

El componente funcional recopila lo referente a los temas de movilidad, servicios públicos, equipamientos e infraestructura y usos del suelo.

1. Sistema de movilidad:

Dentro de los objetivos del PBOT de 2000 se encuentra “programar un sistema vial intra-urbano acorde y articulado a la ubicación regional ganando flujos económicos, previendo un bienestar con el peatón” y establece el sistema vial y de transporte como parte de la estructura funcional del municipio. Sin embargo, el Plan Vial Urbano se presenta más elaborado que el Plan Vial Rural, lo cual genera una incoherencia con los postulados planteados en el PBOT en su alcance regional.

- *PBOT 2011. Establece los corredores de movilidad como parte de la estructura de integración regional, fortalecimiento de los instrumentos de planeación del sistema de movilidad; sin embargo la movilidad intermunicipal sigue siendo deficiente.*

El PBOT del año 2011 avanza en el tema de movilidad con respecto al PBOT del 2000 en tres aspectos: en primer lugar, concibe los corredores de movilidad que permiten el vínculo y la conexión de Acacías con los demás municipios que componen la Región Central y con el resto del País, en el marco, como parte de la estructura de integración regional; y en segundo lugar, reconoce como prioridades del ordenamiento territorial del Municipio los determinantes establecidos en las normas de superior jerarquía relacionados con la localización de las infraestructuras básicas: y en tercer lugar, fortalece la planeación del sistema de movilidad del territorio, a través la definición de instrumentos de planificación como los planes viales en los centros poblados y el plan vial y de transporte del casco urbano.

Sin embargo, la movilidad intermunicipal continúa siendo muy relativa en la medida en que la comunicación entre el casco urbano, los centros poblados y los demás municipios continua siendo deficiente. Es importante tener en cuenta que con obras como la creación de los cuatro anillos perimetrales al casco urbano, se generan mayores presiones hacia la expansión urbana.

- *Diferencias en la cartografía de movilidad presentada en el PBOT del 2000 y 2011.*

En cuanto a la cartografía de movilidad, se observa una marcada diferencia entre la cartografía presentada en el PBOT del 2000 y la del PBOT 2011. En primer lugar, la cartografía del PBOT del 2000 cuenta con una clasificación del estado físico de las vías más completa a nivel rural y municipal en comparación con el área urbana y con la cartografía rural del PBOT 2011. En segundo lugar, el PBOT del 2011 presenta cartografía de los centros poblados del municipio que el PBOT del 2000 no incluyó. En tercer lugar, el PBOT del 2000 contaba con una cartografía rural bastante elaborada que incluía identificación y clasificación de vías nacionales, regionales, intermunicipales, urbanas y rurales, y un elaborado sistema de senderos y trochas en el ámbito rural, que no está incluido en ese nivel en el PBOT del 2011, Sin embargo, este si cuenta con una clasificación vial urbana mucho más completa que la rural.

En los dos PBOT existen incongruencias entre la cartografía y lo establecido en el texto de los Acuerdos, siendo las categorizaciones y las clasificaciones viales más claras en la cartografía.

En los dos PBOT se hace referencia a la ubicación de la terminal de transporte que aún no se ha ejecutado. De acuerdo con la Sentencia del Tribunal Superior de Villavicencio, como respuesta a la Acción Popular No 500013331002-2009-00182-00, “la actual revisión del PBOT debe tener en cuenta la construcción de la terminal como medida de protección del espacio público”. El PBOT de 2011 se contempla como proyecto de movilidad el ferrocarril aunque únicamente se evidencia en la cartografía más no en el contenido del Acuerdo.

Ninguno de los PBOT cuenta con las rutas de servicios públicos del área urbana, las vías en la zona urbana, mapeo de señalización y semaforización.

2. Sistema de servicios públicos

Las redes de servicios públicos se dividen en la red de acueducto y agua potable, la red de alcantarillado, la red domiciliar de gas, la red de electricidad, la red de comunicaciones (telefonía fija, internet, televisión), recolección de basura y sistema de disposición de residuos sólidos.

- *PBOT 2011: Avance en el permiso de urbanización con el suelo previamente calificado como suelo urbano o de expansión o suburbano*

El PBOT de 2000 únicamente establece la red de agua potable, la red de energía y la red de alcantarillado como requisitos para el proceso de urbanización según el artículo 164 y como requisito para cualquier proyecto de vivienda, mientras que el PBOT del año 2011, además de los requerimientos básicos de la ley establecidos en el PBOT 2000, el permiso de urbanización se concede si el suelo está previamente calificado como suelo urbano o de expansión o suburbano, previo a la formulación de plan parcial.

Red de acueducto y agua potable urbana:

- *PBOT 2000: Baja cobertura de acueducto, deficiente proceso de purificación, deficiencias en la medición del consumo. Iniciativas de acueductos veredales.*

El sistema de agua potable se divide en cuatro componentes: el punto de captación, el tratamiento del agua, la conducción del agua y la medición del consumo. En el PBOT de 2000 en el caso urbano de Acacias existe un punto de captación, el proceso de purificación es deficiente, la red de conducción de aguas cubre el 90% pero se calcula un 30% en pérdidas, y el agua no cumple con las condiciones mínimas de consumo digestivo, y existen muchas deficiencias en la cobertura de la medición del consumo del agua (PBOT 2000). La política nacional para los municipios es que una sola empresa pública controle todo el proceso de captación, tratamiento, distribución y cobro del servicio de agua potable, sin embargo, consuetudinariamente siempre han existido iniciativas comunales de acueductos veredales que buscan suplir la demanda del servicio diversificando las fuentes de captación, ante la ineficiencia de la administración pública.

En la cartografía del PBOT del 2000 únicamente se hace alusión a las redes en el componente general, lo cual implica que solo lo considera como un mapa general y no del componente urbano y rural.

- *PBOT 2000: Expresa una preocupación por la protección de las fuentes hídricas de los acueductos más que por las redes.*

Adicionalmente, el PBOT del 2000 expresa una preocupación por la protección de las fuentes hídricas de los acueductos más que por las redes, lo cual se evidencia en la obligación establecida por Corporinoquía en el Acta de Concertación de 2000 donde dispone lo siguiente: “ Suelos de protección, Áreas de Interés Ambiental y Ecosistemas estratégicos: A corto, mediano y largo plazo se adquirirán los predios de las zonas de nacimiento de las fuentes hídricas abastecedoras de acueducto, así como de otras fuentes importantes y estratégicas para el Municipio. Para cumplir con lo anterior de deberá dejar dentro de los próximos presupuestos el porcentaje establecido por la Ley 99 de 1993 correspondiente como mínimo al 1% del presupuesto general municipal para la compra de predios en los nacimientos de fuentes abastecedoras de acueductos municipales y/o veredales”. De acuerdo con información de la Secretaría de Planeación el municipio ha cumplido con la obligación de asignar el 1% del presupuesto para la compra de predios de rondas de quebrada y rondas de nacederos para su protección Sin embargo, aún no se cuenta con la espacialización de los predios adquiridos.

Red de electricidad Urbana:

- *PBOT 2011: Información deficiente sobre las fuentes, capacidad eficiencia y medición de la red de electricidad.*

La red de electricidad está compuesta por subestaciones, redes a la vista y redes subterráneas y tipos de redes (alta media y baja tensión), medidores, red de alumbrado público. En el PBOT 2011 la empresa de electricidad se llama EMSA solo hay una subestación para el municipio, no se sabe de qué red nacional o regional de alta tensión se surte esta subestación, ni se cuenta con información sobre la capacidad instalada de la misma. Como en el caso del acueducto la cobertura nominal es cercana al 90% pero tiene un alto porcentaje de pérdidas por cableados defectuosos, conexiones deterioradas, no se tiene información sobre la eficiencia de la medición y del recaudo. El cableado es aéreo y no se conoce ningún plan o proyecto para establecerlo el cableado de manera subterráneo.

Red de alcantarillado urbana:

- *PBOT 2011: Ausencia de información de la diferenciación de la red entre aguas negras y aguas lluvias y de los puntos de descarga.*

Tanto en el PBOT DE 2000 como el del 2011 la red se divide en dos la red de aguas negras y red de aguas lluvias. Para ninguno de los PBOT se conoce el porcentaje de diferenciación de la red entre aguas negras y aguas lluvias. En cuanto a la red de aguas negras no se conoce un mapa con los pozos interceptores, y se conoce una PTAR localizada en el casco urbano. No se conocen especificaciones de los puntos de descarga del nivel urbano. En cuanto a la red de aguas lluvias se puede aplicar los mismos criterios enunciados para las aguas negras con el mismo nivel bajo de sistematización de la información.

Existe información en algunas capas en la cartografía urbana que muestran lo que pueden ser los sistemas de drenajes de aguas lluvias hacia los ríos y caños, información que está en proceso de verificación. En la cartografía del PBOT del 2011 en cuanto al alcantarillado

de aguas negras, está consignada en mapas la construcción de tres colectores urbanos. No figura información sobre los puntos de descarga y falta verificar si han sido construidos o no.

Sistema de recolección de basura:

- *PBOT 2011: Avance en la incorporación de la recolección de residuos dentro del Sistema de Saneamiento Básico.*

El PBOT del 2000 no establece ningún sistema de recolección de residuos, únicamente hace alusión al tema en relación a los talleres de servicio. El PBOT del 2011 incorpora el proceso de recolección de residuos dentro del sistema de Sistema de Saneamiento Básico, pero no describe el sistema ni las rutas recolectoras.

Sistema de disposición de residuos sólidos:

- *PBOT 2011: Avance en la incorporación del Manejo Integral de Residuos Sólidos urbanos como parte del sistema de servicios públicos urbanos, el cual debe implementarse a través de instrumentos de gestión como el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).*

Existe un avance del PBOT del año 2000 al año 2011 en lo relacionado a la disposición de residuos. El PBOT del año 2000 no estableció ninguna estrategia sobre la disposición de residuos, y trataba de manera aislada la disposición de residuos de los talleres de servicio mecánico, de servicios de salud y del matadero municipal. Por su parte, el PBOT del año 2011 establece el Manejo Integral de Residuos Sólidos urbanos como parte del sistema de servicios públicos urbanos, el cual debe implementarse a través de instrumentos de gestión como el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS). Según este, el Manejo Integral de Residuos Sólidos urbano y rural se compone de las plantas de reciclaje y/o procesamiento de residuos sólidos, y áreas destinadas al mobiliario para la recolección y del almacenamiento temporal de las basuras, tales como canecas, contenedores, plantas de transferencia y similares así como el sistema de recolección y transporte de los mismos.

3. Sistema de equipamientos.

- *PBOT 2011: Avance en el establecimiento del Plan Maestro de Equipamientos Colectivos como instrumento para definir la estructura de cada subsistema de equipamientos.*

Una lectura comparativa de las categorías de equipamiento del articulado permite deducir sus semejanzas y diferencias en términos de enfoque de los PBOTs. En el sistema de equipamientos los temas que tratan en común los PBOT son los siguientes: administrativo de justicia, salud, recreación, cementerios, y servicios funerarios, transporte e infraestructura de Ecopetrol. Los temas que aborda por primera vez el PBOT del 2011 que no aborda el de 2000 son educación, cultura, culto. El Artículo 468 del PBOT del 2011 establece el Plan Maestro de Equipamientos Colectivos como instrumento para definir la estructura de cada Subsistema, las áreas de afectación para el desarrollo de los mismos y la forma de ejecución del plan y los proyectos específicos en el corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta los planes parciales existentes.

El PBOT del 2011 establece un listado con los servicios y equipamientos a nivel urbano Administración y justicia: Bienestar familiar, sistema penitenciario Colonia Penal de Acacias, fiscalía, centros administrativos, agencias del estado (DIAN), y policía.

4. Sistema de espacio público construido

- *PBOT 2011: Avance en el establecimiento del Plan Maestro de Espacio Público como instrumento de planeación de primer nivel con vigencia en el largo plazo. Sin embargo la cartografía es deficiente.*

En el PBOT del año 2000 el espacio público es concebido como complemento de los demás espacios para lograr diseños armónicos. Se dedican los artículos 83 a 91 a la definición, conformación, protección del espacio público. El artículo 86 establece el Plan de Espacio Público como un instrumento estratégico. Vale la pena destacar la idea contenida en el artículo 89 sobre el paisaje urbano, que se aproxima al concepto geográfico del mismo, y permite enlazar el urbanismo con la geografía. Es importante aclarar que no hay cartografía dedicada al espacio público y las capas cartográficas que se encontraron con referencias a este tema son muy incompletas.

El PBOT del 2011 reconoce en el artículo No 4 como prioridad y como instrumento de planeación el Plan de manejo del espacio público. El artículo No 8 enuncia la estrategia para superar la dicotomía urbano-rural mediante la dotación de equipamiento público a todo el territorio municipal, y la integración de todas las áreas jurisdiccionales como parte de un espacio público. El Artículo No 64 relativo a las afectaciones y cesiones en desarrollos agrupados de vivienda campestre, enuncia un manejo de cargas y beneficios, mediante el cual los desarrollos suburbanos pagarán cesiones tipo A en la compra de predios en los centros poblados, destinados a espacio público. Así mismo, el artículo 10 define los tres Planes Maestros de Espacio Público, Infraestructura y Equipamientos Colectivos como los instrumentos de planeación de primer nivel con vigencia en el largo plazo, y enuncia la cartografía correspondiente. Sin embargo, no ha sido posible encontrar tal cartografía.

Se puede concluir que si bien el PBOT del 2000 enuncia el concepto de paisaje urbano, éste es apenas un complemento estético. Así mismo, aunque se establece el requerimiento de un Plan Maestro del Espacio Público, se requiere comprobar su nivel de ejecución real. Por su parte, el PBOT del 2011 incluye la noción de un espacio público que abarca todo el territorio municipal, y considera los elementos espaciales de las estructuras ambientales del territorio como parte del espacio público. A pesar de que la cartografía enunciada del PBOT del 2011 es más numerosa que la del año 2000, no ha sido posible ubicarla en su totalidad. Si se habilitan e integran como espacio público, todas las áreas mencionadas, muchas dispersas, se podrán integrar como corredores ambientales.

5. Patrimonio

- *PBOT 2000: Voluntad de identificar y conservar el patrimonio cultural del municipio aunque no se identifica el patrimonio ni se establece la diferencia entre patrimonio paisajístico y antrópico*

En el PBOT de 2000 se menciona la voluntad de identificar y conservar el patrimonio cultural del municipio aunque no se identifica el patrimonio ni se establece la diferencia entre patrimonio paisajístico y antrópico. En el artículo 89 establece que “*En términos generales, todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyan por tanto zonas para el uso o el disfrute colectivo. Desde el punto de vista de su función o uso ciudadano, el enfoque de los elementos constitutivos del espacio público es como sigue: El **Paisaje Urbano**. Como secuencia coherente para su uso y disfrute y como articulador de sistemas funcionales.*”, es decir el paisaje urbano cobra un valor como elemento que constituye y articula el espacio público.

- *PBOT 2011: Avance en la diferenciación de patrimonio natural y patrimonio hecho por el hombre. Se establece el principio de tratamiento de conservación arquitectónica y urbanística de inmuebles considerados como patrimonio*

Por su parte, en el PBOT del 2011 se avanza en la diferenciación entre patrimonio natural y patrimonio hecho por el hombre, se establece el principio de tratamiento de conservación arquitectónica y urbanística de inmuebles considerados como patrimonio. Para tal fin se establece un procedimiento de aprobación del tratamiento por parte de entidades competentes (Secretaría de Planeación y el Consejo de Patrimonio del Meta como instancia de conservación patrimonial del departamento) cumpliendo con las condiciones establecidas en la Ley. Adicionalmente se avanza en el establecimiento de la lista de los inmuebles considerados como patrimonio, sin embargo no menciona criterios para clasificarlos, ni los tratamientos graduados según el estado y características del inmueble.

2.1.2.5 Estructura socioeconómica y espacial

Analizando los usos adecuados del suelo desde el aspecto socioeconómico, aunque ambos PBOT los mencionan, el de 2011 profundiza en las características que se deben cumplir para un uso determinado, mientras que el del 2000 especifica cuáles eran las áreas particulares del municipio para cada uno. Igualmente, aunque el del 2000 tiene más categorías de clasificación, el de 2011 las agrupa y en algunos casos también las localiza. Las categorías agrupadas son residencial, comercial, dotacional e industrial. Como información adicional del primer PBOT analizado, se destaca la especificación de las funciones económicas del espacio público que el del 2011 no contiene, y la delimitación del crecimiento urbano basada en la infraestructura disponible y no en los planos. Las funciones económicas mencionan la necesidad de localizar las ventajas comparativas para las actividades urbanas, su accesibilidad e intercomunicación.

Por el lado de la categoría de criterios básicos para urbanizar, -que conciernen al componente socioeconómico debido a que se debe cumplir con unas necesidades básicas en la vivienda-, el del 2000 los caracteriza con respecto al área mínima condicionada al número de personas, mientras que el del 2011 lo hace teniendo en cuenta el número de pisos. Adicionalmente, cuando se trata de vivienda de interés social (prioritaria en el del 2011), el primero las identifica y las describe con mayor profundidad, dejando clara, como se menciona anteriormente, la necesidad de tener un Banco de Tierras para alcanzar los objetivos. Igualmente, se genera la necesidad de crear un Terminal de Transportes entre otros equipamientos urbanos para aprovechar las ventajas comparativas mencionadas en las funciones económicas del espacio público del 2000.

Con base en lo anterior, el componente urbano contiene artículos relacionados con el sector socioeconómico que son más sociales en el PBOT del 2000 y más económicos en el 2011; si bien en el del 2011 se mencionan categorías para clasificar el suelo urbano, no desarrolla de la misma manera las viviendas prioritarias que contienen los planes y proyectos nacionales, ni las funciones económicas del espacio público.

2.1.2.6 Matriz de debilidades y fortalezas del componente urbano PBOT 2000 y MePBOT 2011

A continuación se presenta la Matriz de debilidades y fortalezas comparativa del contenido del Componente Urbano del PBOT 2000 y la Modificación Excepcional del PBOT, la cual sintetiza el anterior análisis comparativo de articulación del componente urbano.

Tabla 2.3 Matriz de debilidades y fortalezas comparativa del contenido del Componente Urbano del PBOT 2000 y la Modificación Excepcional del PBOT 2011

Componente Urbano				
CONTENIDO	PBOT 2000		REVISIÓN PBOT 2011	
	Fortalezas	Debilidades	Fortalezas	Debilidades
<p>4. Localización y dimensionamiento de la Infraestructura para el sistema vial y de transporte y la adecuada intercomunicación de todas las áreas urbanas así como su proyección para las áreas de expansión.</p>	<p>La estructura de anillos viales y vías perimetrales que figuran en el 2011 son las mismas que se plasmaron en el 2011. No avanzó más allá del 2000.</p> <p>Hay una estructura vial y vías perimetrales claramente definidas. Esta caracterización no viene acompañada por perfiles viales que si se establecen en el PBOT de 2011</p> <p>Tiene Plan Vial Urbano (Art 4 – Art 125) y se divide en planes objetivos, políticas, definiciones, transporte público colectivo, transporte liviano, pesado y anillos viales</p>	<p>No cuenta con rutas de servicios públicos del área urbana, las vías en la zona urbana, mapeo de señalización y semaforización.</p> <p>Existen incongruencias entre la cartografía y lo establecido en el texto de los Acuerdos, siendo las categorizaciones y las clasificaciones viales más claras en la cartografía.</p> <p>Se realiza una categorización de las vías pero no se realiza una caracterización de acuerdo a su funcionalidad o especificidad, ni se realiza la respectiva reglamentación, con excepción de los anillos viales que</p>	<p>Los corredores de movilidad como parte de la estructura de integración regional.</p> <p>Fortalecimiento de los instrumentos de planeación del sistema de movilidad,</p>	<p>La movilidad intermunicipal sigue siendo deficiente. Existen incongruencias entre la cartografía y lo establecido en el texto de los Acuerdos, siendo las categorizaciones y las clasificaciones viales más claras en la cartografía.</p>

		logran el nivel de perfiles viales		
5. Redes de servicios públicos.	Expresa una preocupación por la protección de las fuentes hídricas de los acueductos más que por las redes. Iniciativas de acueductos veredales.	Únicamente establece la red de agua potable, la red de energía y la red de alcantarillado como requisitos para el proceso de urbanización y como requisito para cualquier proyecto de vivienda. Artículo 164 Baja cobertura de acueducto, deficiente proceso de purificación, deficiencias en la medición del consumo.	Avance en el permiso de urbanización con el suelo previamente calificado como suelo urbano o de expansión o suburbano. Avance en la incorporación de la recolección de residuos dentro del Sistema de Saneamiento Básico. Avance en la incorporación del Manejo Integral de Residuos Sólidos urbanos como parte del sistema de servicios públicos urbanos, pero no se conocen los resultados de su implementación.	Información deficiente sobre las fuentes, capacidad eficiencia y medición de la red de electricidad. Ausencia de información de la diferenciación de la red entre aguas negras y aguas lluvias y de los puntos de descarga.
6. Localización de Equipamientos colectivos	Establecimiento del Plan Maestro de Equipamientos Colectivos.	No hace alusión al sistema de equipamiento de salud y educación urbana. Los Planes Maestros como solución a los problemas son una solución inocua porque deja el problema en manos a terceros, sin dar pautas para su	Aborda por primera vez los temas de educación, cultura, culto en el sistema de equipamientos colectivos, a través del Plan Maestro de Equipamientos Colectivos, pero no se conocen los resultados de su implementación.	

		<p>posterior realización. No asigna responsabilidades ni lineamientos claros para su elaboración</p> <p>No se conocen los resultados de la implementación del Plan Maestro de Equipamientos</p>		
<p>Espacio Público Espacios públicos libres para parques y zonas verdes y el señalamiento de las cesiones urbanísticas gratuitas correspondientes a dichas infraestructuras.</p>	<p>Hace alusión a la contaminación visual del artículo 89 al 91, se define el espacio público, entre los cuales se menciona el espacio urbano con funciones económicas, urbanísticas, ambientales y cívicas.</p> <p>Artículo 279. Reglamenta los avisos en el espacios como intento de regulación del espacio público</p> <p>Aporte artístico en los artículos 321 al 323 que incluye obras de arte para los edificios Intenta integrar las</p>	<p>Se establece el requerimiento del Plan Maestro del Espacio Público, pero se requiere comprobar su ejecución.</p>	<p>Incluye la noción de un espacio público que abarca todo el territorio municipal, y considera los elementos espaciales de las estructuras ambientales del territorio como parte del espacio público</p>	

	construcciones al espacio público			
Delimitación de áreas de conservación y protección de los recursos naturales.	Tendencia hacia la sostenibilidad, ya que se identificaron y definieron las zonas de protección y mejoramiento ambiental de zonas de importancia ecológica en el municipio, a nivel rural y urbano, en el sentido de buscar una sinergia entre estos dos componentes del territorio. Artículo 77 del PBOT 2000	Limitación del ancho de la zona de ronda dentro de la zona urbana a 20 m a cada lado del cauce natural excediendo lo establecido en normas de superior jerarquía	Definición de Áreas de cesión Tipo A que son todas las áreas de protección y de reserva dentro de las cuales no se debe desarrollar ningún tipo de actividad u ocupación permanente por lo que no forma parte del desarrollo urbanístico. (Artículo, 58). Corrección del ancho de la zona de ronda dentro de la zona urbana a 30 m a cada lado del cauce natural excediendo lo establecido en normas de superior jerarquía	
Delimitación de las áreas expuestas a amenazas y riesgos.		Ausencia de zonificación particular para los sitios en amenaza y vulnerabilidad. Falta de categorización de riesgo alto, medio o bajo, mitigable o no. Ausencia de soportes técnicos.		Ausencia de zonificación particular para los sitios en amenaza y vulnerabilidad. Falta de categorización de riesgo alto, medio o bajo, mitigable o no. Ausencia de soportes técnicos.

<p>Patrimonio. Conjuntos urbanos, históricos y culturales.</p>	<p>Voluntad de identificar y conservar el patrimonio cultural del municipio</p>	<p>No se identifica el patrimonio ni se establece la diferencia entre patrimonio paisajístico y antrópico</p>	<p>Avance en la diferenciación de patrimonio natural y patrimonio hecho por el hombre. Se establece el principio de tratamiento de conservación arquitectónica y urbanística de inmuebles considerados como patrimonio</p>	
<p>La determinación de los tratamientos y actuaciones urbanísticas</p>	<p>El artículo desde el 126 hasta el 263 se refieren al Capítulo de normas urbanísticas, arquitectónicas: de construcción, de urbanización y proyectos de conjuntos, manzanas y normas exteriores, criterios básicos para urbanizar El instrumento es la zonificación</p>		<p>Los cambios o complementos en la norma a través de la introducción de Tratamientos y Unidades de Planeamiento Zonal, mientras se elimina la zonificación.</p> <p>El PBOT 2011 incorpora los tratamientos para suelo urbano y suburbano, elimina la zonificación para suelo urbano</p>	<p>Se establecen las UPZ como instrumentos para el planeamiento del ámbito urbano pero no se precisan las razones o la motivación de su utilización, ni los requisitos considerados para su formulación y/o delimitación, ni el tiempo previsto para su elaboración y/o ejecución. No se estipulan los mecanismos transitorios de regulación mientras se procede a la elaboración o</p>

				ejecución de las UPZ
La estrategia de mediano plazo para programas de vivienda de interés social,			La VIP es prioritaria, se identifican y se describen con mayor profundidad, dejando clara, la necesidad de tener un Banco de Tierras para alcanzar los objetivos.	No desarrolla las viviendas prioritarias que contienen los planes y proyectos nacionales
Planes Parciales				El tratamiento se determina, se asigna y se agrega a través del Plan Parcial, aunque no se encontraron argumentos que justifiquen adecuadamente su adopción.
La definición de los procedimientos e instrumentos de gestión en actuaciones urbanísticas				

Fuente: Elaboración CIDER con base en Metodología de Evaluación del PBOT del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

2.1.3 ANÁLISIS DE ARTICULACIÓN DE FINES Y MEDIOS DEL COMPONENTE RURAL

A continuación se presentan los componentes de las estrategias de ordenamiento rural:

2.1.3.1 Regulación del suelo rural

- *PBOT 2011: Esfuerzo por revertir el enfoque urbano del PBOT 2000 a través de estrategias como el fomento del turismo rural, la consolidación de los centros poblados rurales y la reglamentación de actividades y usos por subzonas rurales*

Como se indicó anteriormente, el PBOT del año 2000 tiene un carácter eminentemente urbano, con lo cual se relega el territorio rural. Sin embargo, en la revisión del año 2011 se realizó un esfuerzo por revertir esta tendencia mediante tres estrategias básicas: el fomento del turismo rural, la consolidación de los centros poblados rurales y la reglamentación de actividades y usos por subzonas rurales.

El enfoque dado al territorio rural en el PBOT 2011 es desarrollado desde la Vocación Funcional del municipio (Numeral 2, Artículo 66): “Centro de desarrollo ambiental y ecológico promocionando sus fortalezas ambientales caracterizadas por el importante ecosistema asociado al PNN Sumapaz, por la diversidad de flora, fauna y área de especial importancia ecológica, así como por su gran riqueza de fuentes de recurso hídrico que deben ser protegidas y conservadas”, lo que sugiere que una apuesta por el fomento del turismo rural.

- *PBOT 2011: Avance en la clasificación del suelo rural reconociendo la gradación de la zona rural, ocasionando procesos de desarrollo urbanístico con mayor densidad poblacional, así como delimitación y diferenciación de las áreas objeto de conservación y protección ecológica.*

Con la actualización del PBOT se corrigió la clasificación del suelo, dando alcance a los artículos 32 a 35 de la Ley 388 de 1997. En el año 2000 únicamente se reconocía el suelo urbano de expansión y rural, de manera que todo el territorio rural se manejaba bajo un solo esquema lo cual suponía que este era homogéneo o sin elementos diferenciales, posteriormente en el PBOT 2011 se establecen cuatro clases de suelo, adicionales a los centros poblados, aplicables para el área rural: rural, suburbano y de protección, lo que reviste dos conceptos importantes:

- La zona urbana del municipio genera una gradación hacia la zona rural, ocasionando procesos de desarrollo urbanístico con mayor densidad poblacional.
- Delimitación y diferenciación de las áreas objeto de conservación y protección ecológica.
- *PBOT 2011: Avance en el establecimiento de Unidades de Planeación Rural - UPR. como instrumento de planificación a nivel rural.*

En el PBOT 2011 se diseñan como instrumento de planificación las Unidades de Planeación Rural - UPR. A través de estas se pretenden abordar los temas de manejo ecológico y ambiental, ocupación y usos, estrategias e instrumentos de gestión y estrategias para el desarrollo rural. Una vez reglamentadas, estas UPR permitirían un ordenamiento del suelo rural según ciertas características homogéneas y criterios o apuestas a futuro, correspondiendo con un ejercicio de prospección. Según el objetivo propuesto se formulan

para cada UPR ciertas medidas de gradación (grado de desarrollo), restricción, incentivos y regulación.

Tabla 2.4 Unidades de Planeación Rural – UPR MePBOT 2011

UPR	Veredas	Centros Poblados
1 – Chichimene	El Centro, El Triunfo, La Esmeralda, La Primavera, La Unión, Loma de Tigre, Montebello, Patio Bonito, San Isidro Chichimene, Santa Rosa y San Nicolás	San Isidro Chichimene y Santa Rosa
2 – Dinamarca	Dinamarca, La Loma, Quebraditas y San José de Las Palomas	Dinamarca y Quebraditas
3 – Norte	Caño Hondo, El Resguardo, El Rosario, La Palma, Las Margaritas, Montelibano, Montelibano Bajo, San Cayetano, Santa Teresita y Sardinata	
4 – Sur Oriente	Alto Acaciñas, Alto Acacias, Cruce de San José, El Playón, El Recreo, Frescovalle, La Cecilita, Rancho Grande, San Cristóbal y San Juanito	
5 – Central	Brisas del Guayuriba, El Diamante, La Pradera, Las Blancas, Loma de Pañuelo, Loma de San Juan, Loma de San Pablo y Vista Hermosa	
6 – De la zona alta	El Líbano, Laberinto, Los Pinos, Manzanares, Portachuelo y Venecia	

- *PBOT 2011: Falta de reglamentación de las Unidades de Planeación Rural – UPR, y hasta tanto no se surta este proceso en todo el suelo rural que no sea considerado como suelo de protección se podrán aplicar unas normas mínimas generales.*

Sin embargo, aunque en el Artículo 30 del Acuerdo 184 de 2011 se establece que en el documento técnico de soporte (del cual no se dispone para esta nueva revisión) se precisan los criterios para la conformación así como las características de cada UPR, en el Artículo 88 también se menciona que *“la identificación y delimitación de las áreas sujetas a los diferentes tratamientos, se adelantará en el marco de Reglamentación de las UPR”*, es decir mediante Decreto de Adopción, dejando a la luz que estos instrumentos aún no han sido reglamentados ni aterrizados en el territorio, y que hasta tanto no se surta este proceso en todo el suelo rural que no sea considerado como suelo de protección se podrán aplicar unas normas mínimas generales en cuanto a densidad bruta, índice de ocupación, índice de construcción, área neta urbanizable y área útil del lote.

- *PBOT 2011: Avance en la reglamentación de las Áreas de Actividad en Suelo Rural*

Por otra parte, en los artículos 25 a 28 del Acuerdo 184 de 2011 se reglamentan siete (7) Áreas de Actividad en Suelo Rural para las cuales se fijan los usos y actividades permitidas y restringidas.

Tabla 2.5 Áreas de Actividad en Suelo Rural

Tipo	Sigla	Localización	Uso Principal	Usos complementarios y compatibles	Usos prohibidos y restringidos
Área de actividad de desarrollo agropecuario o sostenible	AADAS	Suelos planos por debajo de la cota 575 msnm sin afectación por áreas de reserva	Agropecuaria o intensivo y tradicional	Vivienda campesina, Silvopastoril, pecuario en galpones y piscícola	Turismo, Minería, Agroindustrial y construcciones de servicios (PTAP y PTAR)
Área de actividad productora agroindustrial restringida	AAPAR	Dedicada a actividades agropecuarias con alto nivel de tecnificación e industrialización	Agropecuaria o Intensivo	Agropecuaria tradicional, Silvopastoril, pecuario en galpones y piscícola, Agroindustrial y Comercio	Turismo, Minería, Forestal, Vivienda campesina
Área de actividad vivienda campestre	AAVC	Áreas pobres para uso agrícola, cercanas a centros poblados y con belleza paisajística ÁREA > 10 ha	Vivienda campestre condicionada, Forestal	Turismo, Piscícola, Minería, Comercio y Equipamientos colectivos	Agropecuaria, Silvopastoril, Agroindustrial y construcciones de servicios (PTAP y PTAR)
Área de actividad minera	AAM	Paralela al río Guayuriba	Minería	Forestal, Agroindustria y construcciones de servicios (PTAP y PTAR)	Turismo, Agropecuario, Silvopastoril, Comercio, Vivienda campesina
Área de protección del sistema hídrico	APSH	Ríos, caños quebradas, nacederos, lagunas, humedales, chucuas, embalses	Forestal protectora	Turismo	Todos los demás usos
Área de actividad productora protectora	AAPP	Entre las cotas 575 msnm y 2000 msnm	Turismo, Forestal protectora	Vivienda campesina, construcciones de servicios (PTAP y PTAR)	Agropecuaria, Silvopastoril, Minería, Forestal productora,

					Comercial y Agroindustrial
Área de manejo especial	AME	Sobre los 2000 msnm "Bosque los Guayupes"	Forestal protectora		Todos los demás usos, incluso el Turismo

Fuente: Elaboración CIDER – Uniandes

En conclusión, las UPR y las Áreas de Actividad en Suelo Rural deben complementarse y espacializarse verificando que dichas áreas efectivamente presenten a su interior características homogéneas con diferentes grados de especialización y diferenciación, de tal forma que al realizar ejercicios de prospección sea posible establecer con claridad los usos y actividades más adecuados.

- *PBOT 2011: Los centros poblados se les asigna una función genérica y carecen de estructura funcional en el contexto municipal y regional*

Adicionalmente, tal como se describió anteriormente, a los centros poblados rurales se les asigna como una única función genérica "atender a la población dispersa en su área de influencia", careciendo de una estructura funcional en el contexto municipal y regional, desconociendo así posibles grados de especialización o elementos que los diferencien y que a su vez constituyan sus fortalezas.

Al analizar la relación de programas y obras prioritarias del año 2000 y 2011, se observa que se superan los temas relacionados con cobertura de acueducto para el casco urbano y construcción de colectores de aguas residuales para dar lugar a dos importantes proyectos: la ampliación de la PTAR del área urbana de Acacias y la construcción de acueductos para los centros poblados rurales, pero aún siguen en mora en los centros poblados el manejo y control de vertimientos, redes de alcantarillado y manejo de residuos sólidos.

Partiendo de la comprensión del espacio rural a la luz del PBOT 2011 se pueden establecer los siguientes aciertos y temas por resolver:

- *Necesidad de reconocer la importancia de la población urbana del municipio sin otorgar un carácter urbano al municipio*

En primer lugar se debe reconocer que estructuralmente en el municipio de Acacias la población urbana representa un factor preponderante, lo cual se justifica en que el 83,6% de la población se concentra en el casco urbano (55.010 habitantes) mientras que tan solo el 16.4% restante (10.790 habitantes) se localizan en un entorno rural. Sin embargo, esta condición no puede confundirse otorgándole al municipio un carácter esencialmente urbano, en cuyo caso se estaría desconociendo que los servicios ecosistémicos y la mayor productividad económica tienen lugar precisamente en suelo rural.

Por ejemplo, las fuentes de abastecimiento para los acueductos urbanos y rurales nacen al occidente del casco urbano y riegan todo el territorio en dirección a los llanos orientales; la cuenca del río Acacias en el sector localizado al oriente del casco urbano da soporte a la mayoría de actividades agropecuarias e industriales.

- *La red de drenaje natural del municipio (cuencas de los ríos Acacias, Guayuriba y Orotoy) condiciona la vocación funcional del municipio*

Si bien la biodiversidad del ecosistema asociado al PNN Sumapaz le confiere una especial importancia ecológica, esta área no está articulada al municipio por su red de drenaje. Así que, sin desmeritar la importancia del PNN Sumapaz, el principal recurso del municipio radica en su red de drenaje natural (cuencas de los ríos Acacias y Guayuriba) la cual no solo soporta el desarrollo de las actividades económicas rurales y la oferta de agua para los distintos centros urbanos, sino que alberga las principales problemáticas sanitarias, de gestión del riesgo (inundaciones y remoción en masa) y de deterioro del medio natural. Esta característica evidentemente condiciona la vocación funcional del municipio.

- *Actual división funcional del Municipio*

Funcionalmente el municipio fue partido en tres partes: al occidente entre el PNN Sumapaz y el casco urbano se encuentra el suelo rural con uso esencialmente de protección y en donde se propone el desarrollo del turismo rural; en el centro una zona urbana cuya dinámica se encuentra íntimamente ligada a la proximidad con la capital Villavicencio y con el desarrollo de un corredor regional a través de la Ruta 65 o vía nacional Bogotá – Villavicencio – San José del Guaviare; y al oriente entre los ríos Guayuriba y Orotoy un enclave agropecuario e industrial en el cual se localizan los centros poblados rurales.

- *Falta de diferenciación, especialización e identificación de función de los centros poblados*

Los cinco (5) centros poblados rurales: Dinamarca, Quebraditas, San Isidro Chichimene, Santa Rosa y La Cecilita, son manejados en igualdad de condiciones, sin establecer grados de especialización o diferenciación, y sin la identificación de una función dentro del espacio rural diferente al suministro de servicios para la población dispersa.

- *Necesidad de reglamentación de las Unidades de Planeación Rural y de las Áreas de Actividad en Suelo Rural*

Las UPR y las Áreas de Actividad en Suelo Rural pueden asegurar un ordenamiento efectivo, en la medida que combinan restricciones de uso según su vocación y formulación de programas soportados en ejercicios de prospección, pero sin la adopción mediante Decreto tan solo se convierten en ambición por una mejor estructura del territorio.

Así las cosas, ninguna de las tres estrategias básicas formuladas en el PBOT 2011 para el componente rural pueden valorarse como desarrolladas.

2.1.3.2 Estructura ecológica principal

- *PBOT 2000: Avance hacia la consolidación de estructura ecológica principal como base del ordenamiento territorial, pero la identificación y la zonificación es muy general.*

En el PBOT del Municipio del 2000, como se mencionó anteriormente no se propuso una política en torno a la "consolidación de la estructura ecológica principal como base del ordenamiento territorial" como elemento de protección y a su vez de desarrollo sostenible

que permitiera integrar la condición de municipio rural y urbano, sin embargo, se realizó una delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente en particular las áreas de reserva forestal de carácter nacional como son; el parque nacional natural Sumapaz y las zonas de conservación de recursos hídricos, definidas como áreas con régimen territorial especial y de interés público a nivel municipal. Este instrumento realiza de esta forma una primera identificación de las áreas protegidas del carácter nacional y municipal, y la clasificación de los usos del suelo por sectores, determinando los usos principales, complementarios, condicionados o restringidos y prohibidos. Sin embargo, se pudo evidenciar en la cartografía que la zonificación es muy general por lo que no se identifican entre otras, áreas con potencial para la preservación de fauna y flora, ecosistemas lénticos (humedales, esteros, morichales, lagunas) y ecosistemas de interés nacional.

- *PBOT 2011: Avance hacia la sostenibilidad ambiental del municipio, a través de la apuesta de la política de “consolidación de la estructura ecológica principal como base del ordenamiento territorial”, así como el establecimiento de las categorías de protección en suelo rural.*

Por su parte en el PBOT del 2011, se da un gran avance en la búsqueda de la consolidación de la estructura ecológica y se definen grandes áreas para el desarrollo del municipio, entre las cuales se encuentran:

1. **Área de actividad productora protectora (AAPP):** Es el área comprendida entre las cotas 575 msnm y 2000 msnm, la cual un área estratégica para el Municipio, el Departamento, la Nación para la conservación del recurso hídrico, por lo que el mayor provecho es su conservación.
2. **Área de actividad de desarrollo agropecuario sostenible (AADAS):** Es toda el área localizada por debajo de la cota 575 msnm caracterizada por ser de suelos planos, que no tienen afectación por áreas de reserva, las cuales son para desarrollo agrícola intensivo sostenible.
3. **Área de actividad productora agroindustrial restringida (AAPAR):** Es el área que se dedica al desarrollo actividades agropecuarias con un alto nivel de tecnificación e industrialización.
4. **Área de actividad minera (AAM):** Es el área localizada paralela al Río Guayuriba, asignada para el desarrollo de la actividad de extracción minera de material de arrastre del río. Su uso prioritario está orientada a la adecuación, de la ribera para la correcta explotación procesamiento y comercialización de los agregados transportados por el río.
5. **Área de protección del sistema hídrico (APSH):** Son todas las áreas localizadas al borde de los ríos y caños, quebradas y lagos, que son necesarias para la conservación de la fuente. Se incluyen los nacederos, lagunas, humedales, chucuas, embalses.
6. **Área de manejo especial (AME):** Es el área localizada sobre los 2000 msnm, la cual se asigna como un área de protección únicamente, esta área se le denomina también “Bosque los Guayupes”. En el Artículo 22 se establece que está es un área administrativa especial y por lo tanto deberá presentarse en el corto plazo el respectivo Plan de Ordenamiento para poder ser incorporado dentro del PBOT

El PBOT de 2011 involucra un mayor avance hacia la sostenibilidad ambiental del municipio, y en la apuesta de la política de “consolidación de la estructura ecológica principal como base del ordenamiento territorial”. De acuerdo al Artículo 2 del Decreto 3600 de 2007, relacionado con las Determinantes Ambientales, expresa que con el fin de garantizar el desarrollo sostenible del suelo rural, en los procesos de formulación, revisión y/o modificación de los planes de ordenamiento territorial, los municipios y distritos deberán dar cumplimiento a las determinantes que se desarrollan en dicho decreto.

Adicionalmente, se establecen las categorías de protección en suelo rural, entre las que se encuentran las áreas de conservación y protección ambiental que incluyen las áreas que deben ser objeto de especial protección ambiental de acuerdo con la legislación vigente, además de aquellas que hacen parte de la estructura ecológica principal (áreas del sistema nacional de áreas protegidas, áreas de reserva forestal, áreas de manejo especial, áreas de especial importancia ecosistémica, tales como, páramos y subpáramos, nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hidráulicas de los cuerpos de agua, humedales, pantanos, lagos, lagunas, ciénagas, manglares y reservas de flora y fauna), y áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural y áreas de amenaza y riesgo.

- *PBOT 2011: Avance en el aumento de la zona de ronda de protección de la red hídrica, pero sin la definición de niveles de cuencas ni de la codificación requerida.*

En el caso particular de la red hídrica se observa un aumento en el ancho de la zona de ronda respecto al año 2000, con dimensiones que varían desde los 50 m para cuencas de primer orden hasta 30 m para ríos de segundo orden, caños, quebradas, lagunas, chucuas y caños menores (Artículo 17), pero en ningún lugar del PBOT se define cuales cuencas son de primer, segundo o tercer nivel, ni se realiza una delimitación precisa de estas áreas protegidas. Cabe mencionar que en la Guía Técnico Científica para la Ordenación de las Cuencas Hidrográficas en Colombia (IDEAM, 2008) se establece la codificación básica de cuencas, según la cual el río Meta es de orden 1, pertenece a la zona hidrográfica 3 (Orinoco) y tiene código 3500000, mientras que el río Negro (Guayuriba) es el único del sector de Acacias que tiene orden 2 con código 3502000.

La aplicación de la metodología utilizada por el IDEAM para identificar la estructura ecológica del municipio, requiere de una serie de insumos a óptimas escalas para lograr un acercamiento a los resultados obtenidos por el instituto, sin embargo, para la definición de la Estructura Ecológica Principal para el municipio de Acacías, se retoma el contemplado en los artículos Primero y Segundo del Decreto 3600 de 2007, mencionado anteriormente.

- *Cuencas hidrográficas como estructuras ecológicas ordenadas naturalmente que conforman la estructura ecológica del municipio.*

Para poder abordar el tema de estructura ecológica es imposible desconocer el ordenamiento geográfico del territorio. En el país existen según el IDEAM 2010, 5 áreas hidrográficas a saber Caribe, Pacífico, Magdalena - Cauca, Amazonas y Orinoco, o Grandes Macro - Cuencas, que de acuerdo con La Sociedad Geográfica de Colombia son determinantes de la fisonomía regional del País⁸; ya que son territorios que sirven de referencia para trazar límites apropiados a las entidades político administrativas y a los usos

⁸ Mendoza, A. Colombia Estado Regional, Ordenamiento Territorial, Mayo del 2000.

de la tierra. Que además son presencias naturales, en donde sus elementos se conectan entre sí, e interrelacionan de manera orgánica y dinámica formando un mosaico geográfico útil para el ordenamiento territorial.

La Macro Cuenca del Orinoco se subdivide en zonas Hidrográficas según el IDEAM 2010, las cuales son Arauca, Casanare, Apure, Orinoco, Vichada, Guaviare, Inírida, y Meta, todas a su vez se subdividen en subzonas hidrográficas. Para el caso del municipio de Acacías, su territorio abarca parte de tres subzonas; la del Río Guayuriba y la del río Metica (Guamal – Humadea), las cuales hacen parte de la zona hidrográfica del Meta, y la del Río Ariari que hace parte de la zona hidrográfica del Guaviare, todas las anteriores tributarias del Área Hidrográfica del Orinoco, situación que imparte determinantes ambientales dadas sus características geográficas y ecológicas. En otras palabras, las cuencas hidrográficas conforman estructuras ecológicas ordenadas naturalmente y por ello son parte esencial de la estructura ecológica del municipio, ya que en ellas confluyen diferentes elementos como el paisaje, los ecosistemas, el suelo, el agua, la fauna, la vegetación y la población que interactúa y se beneficia de los servicios ambientales que de ella se derivan.

- *Necesidad de articular la política ambiental municipal con la regional, departamental y nacional, teniendo en cuenta su nivel de interrelación.*

En este sentido es necesario articular la política ambiental municipal con la regional, departamental y nacional, ya que está íntimamente interrelacionada con cada una de ellas, teniendo en cuenta que el municipio de Acacías en su límite Nor-occidental y occidental confluye con el departamento de Cundinamarca y específicamente con los municipios de Gutierrez y Guayabetal (zona de recarga hídrica), por el norte con el municipio de Villavicencio (capital del Meta), por el oriente con el Municipio de San Carlos de Guaroa, y por el sur con los municipios de Castilla la Nueva y Guamal, todos estos del departamento del Meta. Esta ubicación estratégica del Municipio, ha jalonado procesos de desarrollo importantes relacionados principalmente con la explotación de recursos naturales, y generado atracción de población flotante e impulsado procesos de desarrollo desordenado.

- *PBOT del 2011: Avance en la incorporación de las determinantes ambientales vigentes en el momento. Necesidad de incorporar nuevos lineamientos e instrumentos en la actual revisión del PBOT.*

Se puede afirmar que el PBOT 2011, involucró las determinantes ambientales que en su momento aplicaban, sin embargo, a la fecha existen otros instrumentos que se deben incorporar en el ordenamiento territorial, por lo tanto se puede concluir, que se hace necesaria una actualización del PBOT 2011 teniendo en cuenta los nuevos lineamientos generales para los procesos de revisión, ajuste o formulación de los Planes, Planes Básicos o Esquemas de Ordenamiento Territorial (POT, PBOT o EOT), los determinantes ambientales para el Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipio de Acacías - Meta, expedidos por CORMACARENA el 25 de octubre de 2014, con el fin de buscar su armonización y articulación Nacional. Entre estos determinantes se encuentran: los POMCAS de los Ríos, Guayuriba declarado mediante resolución conjunta 002 del 29 de septiembre de 2014 por las 4 corporaciones CORMACARENA, CAR, CORPORINOQUIA Y CORPOGUAVIO (el cual se encuentra en actualización), Guamal declarado mediante resolución 1.2.6.14.1030 del 24 de Julio de 2014, la revisión de la inclusión de los POMCAS Acacías – Pajure declarado mediante resolución PS-GJ.1.2.6.012.0316 del 22 de septiembre de 2010, y Acacías declarado mediante resolución 2.6.07.0513 del 6 de Agosto de 2007, estos tres últimos declarados por CORMACARENA. Así mismo articular al nuevo

PBOT el Plan de Ordenamiento de las fuentes hídricas superficiales denominadas Río Orotoy, Río Acacias y Río Acaciñas, Resolución No. PS-GJ 1.2.6.12.0866 del 5 de julio de 2012, revisar y ajustar de acuerdo a los lineamientos para la revisión de PBOTs de CORMACARENA cada uno de los determinantes ambientales establecidos por dicha Autoridad teniendo en cuenta la normatividad vigente así como los lineamientos contemplados en el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR.

Así mismo, se deben identificar e incorporar las tres Reservas Naturales de la Sociedad Civil-RNSC (Reserva Villa Diana, con un área aproximada de 10 hectáreas declarada mediante Resolución 008 del 20 de diciembre de 2011) y las Reservas Naturales de la Sociedad Civil-RESNATUR (Reserva El Socay, con un área aproximada de 13 hectáreas y la Reserva Altamira con 35 Hectáreas). De igual manera se debe incorporar en el PBOT acciones que propendan el cumplimiento de Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, y la normatividad existente para manejo de agua potable y residual de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000, así como lo estipulado en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS(Resolución 1045 de 2003, por el cual se adopta la metodología para su elaboración y el Decreto 838 de 2005, por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos), entre otros documentos legales.

- *La importancia que tienen los centros poblados en las políticas y estrategias pero la ausencia de normativa acorde con sus condiciones*

Tanto el PBOT 2000 como el 2011 abordan los centros poblados como un aspecto clave para el mejoramiento de las condiciones de vida rural. Desde las políticas y estrategias se asume que la calidad de vida en éstos se debe mejorar en cuanto a los servicios que allí se prestan, la conectividad con la cabecera municipal, el acceso a los servicios públicos y sobre todo, a los equipamientos. En suma, son indispensables para el desarrollo del ámbito rural. Sin embargo, desde lo general carecen de programas y proyectos específicos para promover su consolidación, y desde la norma urbanística se asume que sus condiciones son iguales a las de la cabecera municipal sin evidencias en el DTS que así lo indiquen. Por tanto, la norma urbanística se remite a señalar que estos poblados se regirán por las normas de la cabecera municipal.

En el Plan de Desarrollo Municipal 2012 y en el Documento Técnico-Prospectiva Territorial, se destaca la importancia de Acacias como principal centro de actividades financieras y de servicios educativos, de salud y hotelería para los municipios aledaños que, en parte, justifica la formulación de los Planes Maestros de Vías y Transporte, de Espacio Público, de Servicios Públicos y Equipamientos Colectivos, para los ámbitos rurales y urbanos. Sin embargo, la normativa de estos centros poblados se proyecta de dos (2) maneras: 1) A nivel subregional: consolidar procesos de asociación entre los municipios que conforman la subregión, para formular proyectos de gran escala que fortalezcan la productividad y competitividad regional. 2) A nivel Territorial: se formula la Estructura de Producción y Desarrollo donde se incluyen los centros poblados de Chichimene, Dinamarca, Quebraditas, La Cecilita y Santa Rosa. No se explica si el planeamiento urbano de estos centros poblados así como el incremento acelerado de la urbanización o la reducción de los niveles de calidad de vida enunciados en el PBOT 2011, comparten orígenes o las tendencias de crecimiento físico-espacial, productivo y poblacional, son similares para todos los centros poblados citados. Es conveniente entonces, definir de manera más concreta la regulación para cada uno de ellos en la revisión actual.

- *Debilidades del ordenamiento territorial actual: tratamiento de los componentes de manera aislada, ausencia de enfoque de servicios ecosistémicos, ausencia de un esquema institucional para garantizar la conservación de los componentes de la estructura ecológica principal*

Finalmente se puede concluir que, a pesar de este avance, se pueden identificar algunas debilidades: en primer lugar los componentes fueron tratados de manera aislada, sin entender la función que cumplen cada uno de ellos como elementos constitutivos de un sistema; en segundo lugar, no se planteó en el PBOT un enfoque de servicios ecosistémicos que permita definir los diferentes tipos de servicios y asignar usos que garanticen sostenibilidad y nuevas formas de desarrollo en la ruralidad; en tercer lugar, el ámbito de políticas y estrategias no se delineó el esquema institucional a seguir para garantizar la conservación de los componentes de la estructura ecológica principal (políticas de gestión del recurso hídricos, políticas de gestión de residuos sólidos, planes de manejo, entre otros).

2.1.3.3 Gestión de riesgo

- *PBOT del 2000 y del 2011: si bien el PBOT del 2000 expone cuáles son las áreas expuestas a amenazas y riesgos, en ambos falta complementar con mapas respectivos para delimitar dichas áreas.*

Por un lado, el PBOT del 2000 plantea, en el artículo 49, cuáles son las áreas expuestas a amenazas y riesgos: “Las áreas que por sus características representan amenaza de ocurrencia de desastres naturales, se delimitarán y se excluirán de asignárseles usos urbanos o residenciales o de cualquier otro tipo de construcción permanente. Para efectos del presente acuerdo declárese como zonas de alto riesgo: por fenómenos hidrometeorológicos como son las inundaciones que se presentan en el río Guayuriba en la margen derecha. Caño Chichimene, vegas del río Acacias en la vereda Dinamarca; por falla geológica de Guaycaramo, que cruza las veredas: Portachuelo, Líbano, Laberinto, Brisas del Guayuriba, Pradera, Colonia, Alto Acaciñas, La Palma, El Playón, Alto Acacias, San Juanito; por deslizamiento de tierra las zonas demarcadas en las veredas: Los Pinos, Líbano, Laberinto, Vista Hermosa, Loma de San Juan, Brisas del Guayuriba, Colonia Penal, San Pablo, Alto Acaciñas, Fresco Valle, Sardinata Alta; por riesgo tecnológico generado por la línea de conducción del gasoducto Cusiana-APIAY-Bogotá, en el que se delimita por un corredor de seguridad de 100 metros, y cruza las veredas: Portachuelo, Líbano, Los Pinos, Sardinata. Las anteriores áreas expuestas a amenazas y riesgos se identifican en el mapa B-4- Zona de riesgos. En el área urbana, estas zonas son identificadas en el componente urbano”.

De esta manera, es acertado establecer que estas áreas de amenaza se delimitarán y se restringirá su uso para urbano o residencial, entendiendo que es particularmente para las zonas de amenaza alta.

A pesar de que ambos PBOT identifican sitios de amenaza y riesgos (indistintamente se califica como de amenaza o riesgo) en las áreas rurales, no se tiene una zonificación particular geo-referenciados en los mapas.

Por otro lado, el PBOT del 2011 menciona, en el artículo 8, que una de las estrategias para el desarrollo de la ruralidad es la “Identificación y tutela de las áreas de interés ambiental”, en donde “las áreas de interés ambiental que presenten condiciones de deterioro por acciones antrópicas o por el efecto generado por fenómenos naturales, serán objeto de restauración ecológica y en ningún caso podrán ser urbanizados”. Lo anterior indica que esta decisión de restringir el uso de unas zonas que presentan amenazas por fenómenos naturales, no tiene una validez técnica ni jurídica, ya que no se presentan los estudios técnicos que permitan delimitar y calificar las zonas como de amenaza alta.

2.1.3.4 Estructura Funcional y de servicios

1. Sistema de movilidad

En la cartografía rural del 2000 hay un plano que contiene la categorización de las vías desde vías nacionales, regionales, municipales, hasta trochas y senderos, el estado de las mismas, los proyectos viales. No se cuenta con un listado de puentes rurales, hay proyectos enunciados en la cartografía que no tienen seguimiento en el siguiente PBOT como el proyecto del teleférico, y en el último PBOT se incluye la vía de ferrocarril del Vichada la cual es un Documento CONPES, información que es necesario verificar y realizar seguimiento. No se cuenta con un listado de puentes en el área rural, con lo que si se cuenta es con un diagnóstico de vías terciarias realizado en el año 2016. En el PBOT del 2011 hay un mapa de conectividad vial rural tan completo como el del 2000, sin embargo se requiere compararlos entre sí para establecer sus diferencias.

Ninguno de los PBOT cuenta con las rutas de servicios públicos del área rural, las vías en la zona rural, mapeo de señalización y semaforización.

2. Sistema de servicios públicos

- *PBOT del 2011: Avance en el establecimiento de la “Consolidación de las redes de servicios públicos en todo el territorio municipal” como estrategia para el desarrollo de la ruralidad. Sin embargo se evidencian limitaciones técnicas y económicas del municipio para la consolidación de la red de servicios en todo el municipio.*

En el Artículo 8 del PBOT del 2011 se formuló como una de las estrategias para el desarrollo de la ruralidad la “Consolidación de las redes de servicios públicos en todo el territorio municipal”. Sin embargo, en su desarrollo prevalece un énfasis hacia agua potable con cobertura a nivel rural únicamente. En el desarrollo del Acuerdo, si bien se indica la existencia de un sistema de servicios públicos municipales rurales, su estructura y sus componentes se aplazan hasta la formulación y adopción del Plan Maestro de Servicios Públicos.

Con respecto a las viviendas campestres, se condiciona el desarrollo a la factibilidad de servicios públicos de acueducto y residuos sólidos, así como a la autosuficiencia para recolección y tratamiento de las aguas residuales. Lo anterior evidencia, por un lado, el reconocimiento de las limitaciones técnicas y económicas del municipio, pero por otro, constituye una inconsistencia respecto a la pretensión de consolidación de la red de servicios en todo el municipio.

Red de Acueducto y agua potable:

El Artículo 23 del PBOT de 2000 considera como zonas de reservas las áreas de microcuencas abastecedoras de acueductos. Según el Acuerdo del 2000 en el ámbito rural la red de acueducto se divide en dos: centros poblados y campo abierto. Las redes de agua potable para los centros poblados, la mayoría de los cuales se encuentran en zona de llanura, tienen su punto de captura de agua en una franja muy delimitada del pie de monte, lo cual supone largas redes de conducción de las tuberías de agua potable por campo abierto. La razón para ello es que las fuentes de captación en la llanura presentan problemas por la naturaleza de los ríos de playón y por el carácter estacionario de las lluvias, lo cual hace que se busque captar el agua en el pie de monte. No hay información sobre acueductos de los centros poblados. De acuerdo con información suministrada por la Secretaría de Planeación se cuenta con información sobre acueductos de los centros poblados de las Blancas y Acaciitas, Dinamarca y Chichimene, y sobre 5 acueductos rurales veredales que falta espacializar. No hay información sobre la localización, espacialización y volumen de captación de los pozos de captación de agua subterránea.

Red de alcantarillado

En el PBOT del 2011 establece la política de disposición de aguas negras para el sector rural, la cual se adapta a diferentes condiciones de densidad de población y características del terreno, pero se puede graduar desde las técnicas para la disposición de aguas negras in situ (pozos sépticos, inodoros químicos, etc., hasta los acueductos veredales que suplen las necesidades de pequeñas aglomeraciones de vivienda campesina). Existen planos sin haberse comprobado aún su exactitud, que muestran la disposición de algunos acueductos veredales y sus puntos de descarga. Existe un Plan de tratamiento de aguas negras en los centros poblados de Quebraditas y Chichimene, y se encuentra tramite la PTAR de Dinamarca, información que está pendiente por verificar. La Secretaria del Hábitat tiene a su cargo el programa para el mejoramiento integral de vivienda campesina, que durante el año 2014 dotó de instalaciones sanitarias a cien viviendas del sector rural.

3. Estructura socioeconómica espacial

Considerando las actividades socioeconómicas en el componente rural, el PBOT del 2000 incluye regulaciones para cada uno de los sectores económicos, georreferenciadas con mapas adjuntos. Los sectores económicos principales son la minería, la agricultura, el pastoreo, el turismo y la industria, donde en el del 2000 se destacan como cultivos permanentes la palma africana y el arroz y como extracción minera el petróleo. El del 2011 también lo divide por sectores, pero sólo menciona particularmente el petróleo y especifica en menor medida los usos del suelo destinados para cada actividad. Igualmente, este último contiene en la sección de actividades económicas varios artículos referentes a infraestructura y usos del suelo, lo que en el del 2000 se titula 'Identificación de los equipamientos de saneamiento, salud y educación'. Con respecto a este componente, en los usos del suelo suburbano, el del 2000 es más específico en cuanto a que menciona exactamente dichos usos, mientras que el del 2011 los clasifica en categorías más amplias. Con respecto a los servicios públicos, en ambos Planes se da prioridad al uso del agua, aunque el del 2011 agrega un mayor control ambiental para el tratamiento del agua.

En este sentido, aunque el enfoque del PBOT del 2011 es más rural que el del 2000, los artículos no se desarrollan específicamente con este lineamiento. Si bien en el componente general es más amplia la información y es claro el aprovechamiento y la articulación urbano-

rural que en el 2000, las actividades socioeconómicas mencionan en mayor proporción características de infraestructura y uso del suelo.

De esta manera, falta coherencia entre los diferentes componentes, para poder lograr un enfoque más regional y el desarrollo del sector rural.

2.1.3.5 Matriz de debilidades y fortalezas del componente urbano PBOT 2000 y MePBOT 2011

A continuación se presenta la Matriz de debilidades y fortalezas comparativa del contenido del Componente Rural del PBOT 2000 y la Modificación Excepcional del PBOT, la cual sintetiza el anterior análisis comparativo de articulación del componente rural.

Tabla 2.6 Matriz de debilidades y fortalezas comparativa del contenido del Componente General del PBOT 2000 y la Modificación Excepcional del PBOT de 2011

Componente Rural				
CONTENIDO	PBOT 2000		REVISIÓN PBOT 2011	
	Fortalezas	Debilidades	Fortalezas	Debilidades
Áreas de conservación y protección de los recursos naturales.	Delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente como avance hacia la consolidación de estructura ecológica principal como base del ordenamiento territorial	La identificación y la zonificación de la estructura ecológica principal es muy general. No hay política de consolidación de estructura ecológica principal	Avance hacia la sostenibilidad ambiental del municipio, a través de la apuesta de la política de “consolidación de la estructura ecológica principal como base del ordenamiento territorial”, así como el establecimiento de las categorías de protección en suelo rural. Delimitación y diferenciación de las áreas de conservación y protección ambiental que incluyen: áreas que deben ser objeto de especial protección ambiental, áreas que hacen parte de la estructura ecológica principal, y áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural y áreas de amenaza y riesgo. Avance en el aumento de la zona de ronda de	No hay definición de niveles de cuencas ni de la codificación requerida para las zonas de ronda de protección de la red hídrica. Falta de articulación de la política ambiental municipal con la regional, departamental y nacional, teniendo en cuenta su nivel de interrelación. Falta incorporar nuevos lineamientos e instrumentos en la actual revisión del PBOT. Tratamiento de los componentes de manera aislada. Ausencia de enfoque de

			<p>protección de la red hídrica</p> <p>Las cuencas hidrográficas como estructuras ecológicas ordenadas naturalmente que conforman la estructura ecológica del municipio.</p> <p>Avance en la incorporación de las determinantes ambientales vigentes en el momento.</p>	<p>servicios ecosistémicos.</p> <p>Ausencia de un esquema institucional para garantizar la conservación de los componentes de la estructura ecológica principal</p>
<p>Áreas expuestas a amenazas y riesgos.</p>	<p>Expone las áreas expuestas a amenazas y riesgos</p>	<p>Falta complementar con mapas respectivos para delimitar dichas áreas</p>	<p>Expone las áreas expuestas a amenazas y riesgos</p>	<p>No se presentan estudios técnicos que permitan delimitar y calificar las zonas como de amenaza alta, y por tanto califica indistintamente como amenaza o riesgo.</p> <p>No se presenta una zonificación particular geo-referenciada en los mapas.</p>
<p>Áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y para la disposición final de residuos sólidos y líquidos.</p>		<p>No hay información sobre la localización, espacialización y volumen de captación de los pozos de</p>	<p>Avance en el establecimiento de la “Consolidación de las redes de servicios públicos en todo el territorio municipal” como</p>	<p>Se evidencian limitaciones técnicas y económicas del municipio para la consolidación de la</p>

		<p>captación de agua subterránea.</p> <p>No se presenta información específica con respecto a salud y educación del componente rural.</p> <p>No hay información sobre acueductos de los centros poblados.</p> <p>No hay información de las rutas de servicios públicos del área rural, las vías en la zona rural, mapeo de señalización y semaforización</p>	<p>estrategia para el desarrollo de la ruralidad.</p>	<p>red de servicios en todo el municipio. Establece la política de disposición de aguas negras para el sector rural. No hay información de las rutas de servicios públicos del área rural, las vías en la zona rural, mapeo de señalización y semaforización</p>
<p>Áreas de producción agropecuaria, forestal y minera.</p>	<p>Incluye regulaciones para cada uno de los sectores económicos, georreferenciadas con mapas adjuntos. Los sectores económicos principales son la minería, la agricultura, el pastoreo, el turismo y la industria, donde se destacan cultivos permanentes de la palma africana y el</p>		<p>Avance en la reglamentación de las Áreas de Actividad en Suelo Rural</p>	<p>Se divide por sectores, pero sólo menciona particularmente el petróleo y especifica en menor medida los usos del suelo destinados para cada actividad. Falta coherencia entre los diferentes componentes, para poder lograr un enfoque más</p>

	arroz y la extracción minera el petróleo			regional y el desarrollo del sector rural.
Áreas suburbanas.			Se establecen las Unidades de Planeación Rural - UPR como instrumento de planificación para abordar el manejo ecológico y ambiental, ocupación y usos, estrategias e instrumentos de gestión y estrategias para el desarrollo rural: 1 – Chichimene, 2 – Dinamarca, 3 – Norte, 4 – Sur Oriente, 5 – Central, 6 – De la zona alta Se establecen cuatro clases de suelo aplicables para el área rural: expansión urbana, rural, suburbano y de protección.	Falta de reglamentación de las Unidades de Planeación Rural – UPR, y hasta tanto no se surta este proceso en todo el suelo rural que no sea considerado como suelo de protección se podrán aplicar unas normas mínimas generales
Centros poblados	Tiene un carácter eminentemente urbano, con lo cual se relega el territorio rural.		Esfuerzo por revertir el enfoque urbano del PBOT 2000 a través de estrategias como el fomento del turismo rural, la consolidación de los centros poblados rurales y la reglamentación de actividades y usos por subzonas rurales:	Falta de diferenciación, especialización e identificación de función de los centros poblados Se les asigna una función genérica y carecen de estructura funcional

			Dinamarca, Quebraditas, San Isidro Chichimene, Santa Rosa y La Cecilia. Avance en la clasificación del suelo rural reconociendo la gradación de la zona rural, ocasionando procesos de desarrollo urbanístico con mayor densidad poblacional	en el contexto municipal y regional.
Equipamientos de salud y educación.				
Expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre , las cuales deben tener en cuenta la legislación agraria y ambiental.				

Fuente: Elaboración CIDER con base en Metodología de Evaluación del PBOT del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

2.1.3.6 Conclusiones del Análisis de Articulación entre Fines y Medios

Después de revisar los tres componentes (general, urbano y Rural) del PBOT 2000 y la ME 2011, se presentan las siguientes conclusiones:

- *PBOT 2000: Instrumento de ordenamiento territorial que aportó elementos básicos para definir algunas de las políticas, estrategias y objetivos en los diferentes componentes aunque de manera muy general, en algunos casos sin coherencia clara entre los objetivos y las estratégicas, y sin establecer metas e indicadores claros de gestión en el corto, mediano y largo plazo.*

El primer instrumento de ordenamiento territorial aportó elementos básicos para definir algunas de las políticas, estrategias y objetivos en los diferentes componentes aunque de manera muy general, y sin establecer metas e indicadores claros de gestión en el corto, mediano y largo plazo. Esto se acentúa en el componente ambiental ya que si bien es cierto se identifican las áreas que por sus características presentan mayor relevancia ambiental para su protección, no se definen instrumentos de política claros para su conservación, ni instrumentos de seguimiento y evaluación, ni se identifican espacios institucionales de participación para garantizar el cumplimiento de las políticas.

- *PBOT del 2000. Reconocimiento del componente ambiental en los objetivos, pero escasa coherencia con las estrategias, instrumentos y políticas para hacer efectivo el cumplimiento de los mismos ya que prevalece el componente urbano sobre el componente rural*

Como se mencionó, en el componente general del PBOT del año 2000 se involucran los principios de equilibrio territorial y sostenibilidad ambiental, así como políticas ambientales para la preservación del patrimonio ecológico y la búsqueda de la identidad cultural del municipio, las cuales se complementan con la búsqueda del desarrollo de lo urbano y lo rural armónico y equilibrado, en un contexto regional. Ya en este Plan Básico de Ordenamiento Territorial se proponía como política un enfoque hacia el desarrollo sostenible a partir de la protección del patrimonio ecológico y del equilibrio entre lo rural y urbano, y se incorporaron elementos importantes como la función social y ecológica de la propiedad contenidos en la Ley 388 de 1997, lo que demuestra un interés particular por parte de la administración municipal para buscar un equilibrio con lo ambiental.

Sin embargo, las estrategias e instrumentos se concentran exclusivamente en el componente urbano dejando de lado el entorno rural, el entorno regional, la preservación y/o recuperación de la Estructura Ecológica Principal, y demás elementos de interés ambiental, por tanto no se observa una coherencia entre las estrategias y las políticas trazadas para el componente ambiental. Incluso en el componente urbano, si bien se plantea diseñar un crecimiento urbano ordenado buscando las áreas de mejores condiciones, esto no se complementa indicando la necesidad de corregir la ocupación indebida del territorio en lo referente a zonas de ronda y áreas de riesgo y amenaza.

- *PBOT del 2000. Tratamiento de los componentes general, urbano y rural de forma aislada y desarticulada, y sin vínculo claro con el contexto regional.*

Una de las debilidades observadas en este instrumento de planificación del 2000, es que el tratamiento de los componentes se realiza de manera aislada y desarticulada, ya que las

políticas ambientales y los principios delineados para el componente ambiental no quedan incorporados en los objetivos y estrategias para el logro de los mismos en los componentes urbano y rural, y se pierde el contexto regional.

- *PBOT del 2000. Hay un objetivo orientado hacia la integración regional, pero no hay estrategias claras para la articulación regional del municipio.*

Así mismo, no se observó en términos de política, una integración del municipio con la región y con el país, ya que a pesar de que se plantea la importancia de esta interrelación, tanto las políticas como los instrumentos de gestión se centran en el territorio de Acacías y hacia su interior, y se refleja más en el componente urbano, pero desconoce la gran correlación que tiene con los municipios aledaños, con los departamentos contiguos, con la gran cuenca del río Meta, afluente del Río Orinoco y con el país. Por ejemplo, los centros poblados rurales no tienen función dentro del municipio; no se utilizan las herramientas y mecanismos de asociación que sugiere la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial; no sugiere un esquema regional para la gestión del recurso hídrico, por ejemplo los vertimientos del Río Acacías van a San Carlos de Guaroa; y en temas de servicios públicos no hay articulación de los acueductos.

- *PBOT 2011. Predominio de las políticas urbanas. Escasa articulación entre los planes maestros de ordenamiento urbano y rural y el plan municipal ambiental.*

El PBOT de 2011 realizó una aproximación a la estructura del municipio a partir de la identificación de las áreas de importancia ecológica y ambiental y la protección de las mismas, mediante categorías de uso. A pesar de este avance, se pueden identificar algunas debilidades:

- Los componentes fueron tratados de manera aislada, sin entender la función que cumplen cada uno de ellos como elementos constitutivos de un sistema;
- No se planteó en el PBOT un enfoque de servicios ecosistémicos que permita definir los diferentes tipos de servicios y asignar usos que garanticen su sostenibilidad y nuevas formas de desarrollo en la ruralidad.

- *PBOT 2011: No se diseñó una estrategia de esquema institucional para el cumplimiento de las políticas.*

En el ámbito de políticas y estrategias no se delineó el esquema institucional a seguir para garantizar la conservación de los componentes de la estructura ecológica principal (políticas de gestión de los recursos hídricos, políticas de gestión de residuos sólidos, planes de manejo, entre otros).

- *PBOT 2011. Avance en la coherencia entre políticas, estrategias y acciones de los PBOT, especialmente en los aspectos que afectan la norma urbanística, pero aún no se conoce su impacto real en el mejoramiento del entorno urbano (densidad, imagen urbana, espacio público, etc)*

- Política de Desarrollo de la ruralidad: Si bien es cierto que se busca equilibrar lo rural y lo suburbano como también consolidar los centros poblados, el plan no aporta evidencias sobre aquellas acciones con las cuales se llevarán a cabo estas estrategias más allá de una norma predio a predio. Esta política, unida al fortalecimiento del turismo, son aspectos

que deberían tener más importancia en los programas y proyectos de corto, mediano y largo plazo para ir más allá de la regulación de la edificación en estos ámbitos.

- Política de vivienda y mejoramiento de calidad de vida urbana: Con esta política se busca suplir necesidades de vivienda digna en centros poblados y de mejoramiento de calidad de vida en lo rural, pero poco se hace referencia a la calidad de vida en el ámbito de la cabecera municipal. Se propone como estrategias la promoción de vivienda social, la dotación de equipamientos colectivos y la consolidación de la red de servicios públicos, a través de instrumentos de planeamiento como Planes Maestros (en los dos últimos casos). Lo que está en discusión es si dichas normas están aportando un entorno urbano mejor en términos climáticos (patios) imagen urbana (retrocesos, alineaciones), densidad (índices de ocupación y construcción, alturas).

El análisis comparativo del PBOT 2011 en materia del componente urbano y rural se encuentra en la matriz Anexo 3.

En definitiva, las políticas, estrategias y acciones del PBOT 2011 subsanan en cierta medida las deficiencias del PBOT 2000 en este aspecto, pues en el PBOT del 2011 se evidencia el interés por complementar o modificar aquellos aspectos del contenido que no fueron regulados o considerados en el PBOT del 2000. Sin embargo y en ambos casos, el ajuste no es completo y debe establecerse una coherencia entre políticas, objetivos, estrategias y acciones en la revisión actual para mejorar los instrumentos de gestión desde el interior y hacia la región, articulando con los determinantes del orden municipal, regional y nacional, y que dé base a los planes de desarrollo para ejecutar acciones en cada administración en consonancia con el plan básico de ordenamiento territorial.

2.2 Matriz de Articulación entre Fines y Medios

A continuación se presenta la Matriz articulación de Fines y Medios del Componente General, Urbano y Rural que indica la articulación entre Visión territorial, Objetivos, Políticas y Estrategias del PBOT del 2000 y de la MePBOT del 2011, a partir de la Metodología establecida por el Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial.

Tabla 2.7 Matriz de Articulación de Fines y Medios del Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2000

ELEMENTOS DEL COMPONENTE GENERAL			
ELEMENTOS DE LA VISIÓN	OBJETIVOS	POLÍTICAS	ESTRATEGIAS
	O1. El Plan orienta el desarrollo territorial y regula su utilización y transformación.	P1. Contribuirá a la modernización del estado, descentralización y autonomía territorial.	E1. Dará continuidad al proceso de planeación y desarrollo territorial
		P2 Alcanzará las mejores condiciones y calidad de vida de los habitantes, atendiendo los principios y preceptos constitucionales y legales.	
		P3 Articulará su accionar con las políticas, objetivos y estrategias de desarrollo de los niveles Nacional, Regional, Departamental y Municipal estableciendo armonías con lo establecido por la Ley 388 de 1997	
	O2. Establecer las relaciones funcionales, urbano – rurales y urbano – regionales que garanticen la correlación espacial del Municipio con su contexto regional.		
	O3. Diseñar un crecimiento ordenado del asentamiento urbano buscando las áreas de mejores condiciones.		E1. Concretará las potencialidades, limitaciones y conflictos determinando las ventajas comparativas de uso del suelo.

			E2. Priorizar la ocupación de áreas de expansión, promoviendo los usos de destinación por vocación.
	O4. Programar un sistema vial intra urbano acorde y articulado a la ubicación regional ganando flujos económicos, previendo un bienestar con el peatón	P1. Desarrollo de lo urbano y lo rural armónico y equilibrado, comprometido en su contexto regional	
	O5. Lo urbano definirá un perímetro que incluya los terrenos actualmente desarrollados y los de futuro desarrollo proyectando una expansión a (9) años mínimo. Comprendida un área actual de servicios y su crecimiento gradual en expansión.		
	O6. Garantizar áreas de uso público y una calidad y ambiente sano del entorno.	P1. Preservación del patrimonio ecológico y búsqueda de la identidad cultural del municipio	
	O7. Concretar las necesidades de infraestructura para el desarrollo y con adopción de planes y concreción de proyectos, implementar el modelo de desarrollo territorial futuro.		E1. La administración Municipal concurrirá con una adecuada oferta de servicios garantizando el desarrollo
			E2. Localizar los asentamientos, la infraestructura física, los equipamientos colectivos y actividades sociales y económicas que incidan el modelo de aptitudes del territorio.

	O8. Lograr que el espacio público, con calidad y función definida, complemente los espacios dentro de un diseño armónico y amable, que amplíe los existentes		
--	---	--	--

Fuente: Elaboración CIDER con base en Metodología de Evaluación del PBOT del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

Tabla 2.8 Matriz de articulación de fines y medios de la Modificación Excepcional del Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2011

ELEMENTOS DEL COMPONENTE GENERAL				
ELEMENTOS DE LA VISIÓN	OBJETIVOS	POLÍTICAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES
Desarrollo Rural	O1. El ordenamiento del territorio del municipio de Acacías- Meta tiene por objeto complementar la planeación económica y social con la dimensión territorial.	P1. Políticas para el desarrollo de la ruralidad como elemento competitivo de la región	1. Equilibrio entre ruralidad y suburbanización	No es claro que acciones se tomarán para lograr este equilibrio
			2. Ajuste al modelo de usos y tratamientos compatibles con política de protección de la ruralidad	Modelo sostenible de usos y tratamientos
			3. Promoción del turismo rural	Programa estratégico para el desarrollo del turismo rural
			4. Consolidación de puntos de servicios institucionales	Modelo de centro de servicios e integración rural. Promover la consolidación y compactación de los centros poblados mediante acciones y normas.

Centro de Servicios		P2. Política para la consolidación como centro de servicios institucionales, financieros y de servicios para la región	1. Ordenación del territorio por zonas de actividades preferente y exclusivas	
		P3. Políticas para la consolidación de la estructura ecológica principal como base del ordenamiento territorial.	1. Identificación y tutela de áreas de interés ambiental	Plan Municipal Ambiental PMA
			2. Protección del recurso hídrico	
			3. Primacía en la preservación y desarrollo sostenible en la definición de usos y tratamientos para el suelo rural	Modelo de usos y tratamientos
			4. Garantía de uso y disfrute de espacios naturales y paisaje	Plan Maestro de Espacio Público integrando EEP
			5. Integración del medio natural a una estrategia de turismo municipal	Definir espacios de turismo rural
			6. Definición de zona de amortiguación de protección del parque Sumapaz	
7. Capacidad de gestión y desarrollo en temas ambientales				

3. Desarrollo de Vivienda		P4. Política para el desarrollo de condiciones adecuadas de desarrollo y vivienda.	1. Promoción de soluciones habitacionales y vivienda social	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo del Suelo expansión en cabecera - Vivienda social en centros poblados - Renovación urbana en cabecera y programas de vivienda social - Proyectos de VIS en UPZ y UPR - Relocalización de vivienda en zonas de riesgo, zonas de ronda y protección ambiental
			2. Dotación de equipamientos	Plan Maestro de Equipamientos Colectivos Parques recreativos de 5 ha en cada UPZ Áreas verdes zonales Megacolegios
			3. Consolidación de las redes de servicios públicos	Plan Maestro de servicios públicos: Acueducto, Saneamiento Básico, Energía, Gas, telecomunicaciones
Recreación y Deporte		P5. Políticas para el fortalecimiento de la recreación y el deporte	Promover espacios para cultura deportiva	Adquirir 20 ha
			Generar cultura deportiva incluyente	
			Construcción y mantenimiento de escenarios deportivos	
			Promover eventos	
Arte y Cultura		P6. Política para el fortalecimiento artístico y cultural	Construir escenarios para la cultura	
			Promover escuelas culturales	

			Elaborar indicadores culturales	
			Establecer relaciones con escuelas culturales de otros departamentos	
			Fortalecer el Encuentro Nacional del Folclore	
Educación		P7. Política para el fortalecimiento del sector educativo	Fortalecer la infraestructura educativa	
			Adquirir 10 has para ampliación, construcción, remodelación de 3 instituciones educativas	
			Implementar indicadores de seguimiento en cobertura y calidad	
			Promover aplicación de normatividad vigente a instituciones privadas	NTC4595 y NTC4596
			Estudio factibilidad para convertir dos colegios en megacolegios	
Turismo		P8. Política para el fortalecimiento del sector turístico	Elaborar un Plan de desarrollo turístico	Plan Desarrollo Turístico en un año
			Fortalecer la infraestructura física turística del Municipio	
			Planificación y manejo de atractivos y servicios turísticos	A través de indicadores de gestión
Agroindustria		P9. Política para el fomento de la agroindustria.	Fomentar programas de producción limpia basados en tecnologías limpias	
			Manejo eficiente de recursos naturales	
			Implementación de proyectos de comercio justo a través de agricultura verde	

			Coordinación del sector público y privado para el desarrollo de acciones conjuntas para el fomento de actividades agropecuarias	
			Protección del suelo rural por reglamentación	

Fuente: Elaboración CIDER con base en Metodología de Evaluación del PBOT del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

II. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ACACIAS

El seguimiento a la ejecución permite identificar el avance y los retos de implementación de los instrumentos definidos en el plan básico de ordenamiento para lograr los objetivos del modelo de ocupación del territorio definido en el plan.⁹

El Plan de ejecución de un PBOT es el instrumento que vincula la planeación económica y social con la física. En este plan de ejecución se priorizan los programas y proyectos del plan de ordenamiento territorial que están relacionados con los objetivos del plan de desarrollo y se les asigna recursos. Estos planes de ejecución tienen vigencia de 4 años, es decir, la de la administración municipal. El plan de ejecución está definido de la siguiente forma en el art. 18 de la Ley 388 de 1997 de la siguiente manera:

“El programa de ejecución define con carácter obligatorio, las actuaciones sobre el territorio previstas en el plan de ordenamiento, que serán ejecutadas durante el período de la correspondiente administración municipal o distrital, de acuerdo con lo definido en el correspondiente Plan de Desarrollo, señalando las prioridades, la programación de actividades, las entidades responsables y los recursos respectivos.

[...] se integrará al Plan de Inversiones, de tal manera que conjuntamente con éste será puesto a consideración del concejo por el alcalde, y su vigencia se ajustará a los períodos de las administraciones municipales y distritales.

Dentro del programa de ejecución se definirán los programas y proyectos de infraestructura de transporte y servicios públicos domiciliarios que se ejecutarán en el período correspondiente, se localizarán los terrenos necesarios para atender la demanda de vivienda de interés social en el municipio o distrito y las zonas de mejoramiento integral, señalando los instrumentos para su ejecución pública o privada. Igualmente se determinarán los inmuebles y terrenos cuyo desarrollo o construcción se consideren prioritarios. Todo lo anterior, atendiendo las estrategias, parámetros y directrices señaladas en el plan de ordenamiento”.

Sin embargo, es necesario tener en cuenta que no se ha logrado tener acceso al Plan de Ejecución del PBOT del año 2000. Si bien el PBOT del 2000 plantea en los instrumentos financieros que los recursos están incorporados en el Plan Plurianual de Inversiones, sin designarlos de manera particular. Lo anterior quiere decir que, si existe un porcentaje para invertir en educación, no se sabe cuánto exactamente es para ampliar la infraestructura educativa. No obstante, aunque en el de 2011 se indican cuatro mecanismos efectivos de distribución equitativa como instrumentos financieros –valorización, participación en plusvalía, compensación por tratamiento de conservación, banco de tierras–, sólo trata superficialmente el de la plusvalía sugiriendo en qué se invierte, pero no sus porcentajes de inversión específica.

⁹ Guía de la Dirección de Desarrollo Territorial del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial –MAVDT–, hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, en la cual se establecen orientaciones para realizar el seguimiento y la evaluación del PBOT

Revisión de los gastos de inversión reportados al sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación en los periodos 2008 - 2011 y 2012 - 2015

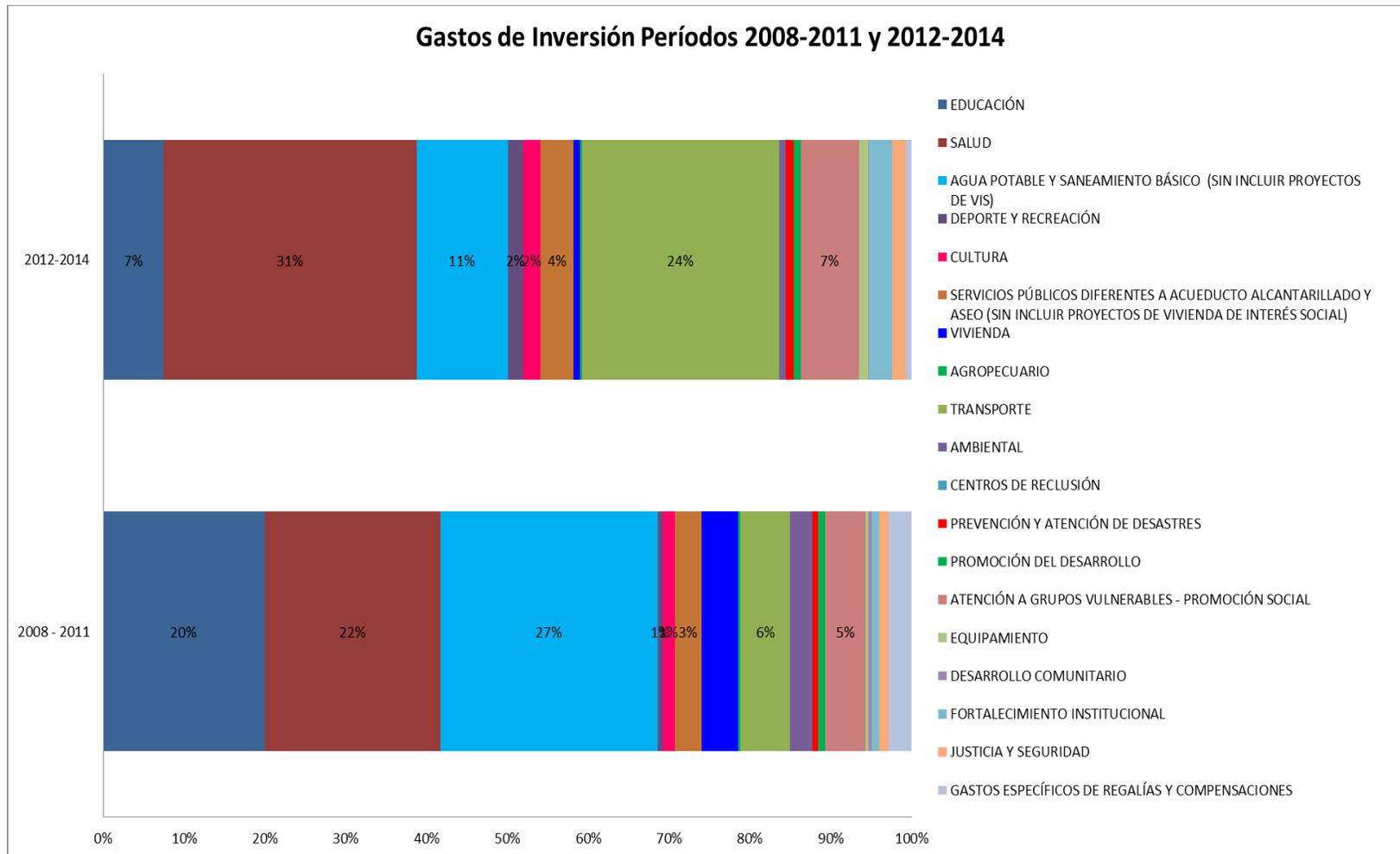
A continuación se presenta la revisión de los gastos de inversión reportados por el municipio de Acacias al sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación por parte de la Alcaldía Municipal de Acacias, durante los periodos 2008 - 2011 y 2012 – 2015, de conformidad con el Decreto 3402 de 2007, repotes de inversión establecidos de la misma manera en los informes de Marco Fiscal de Mediano del Municipio de Acacias,

De acuerdo con el reporte establecido en la Contaduría General de la Nación, los gastos totales en inversión en el periodo 2008 – 2011 fue de \$222.717.586 y en el periodo 2012-2014 disminuyó a \$185.407.899.

El gráfico 3.1 muestra que durante el periodo 2008 – 2011 el mayor porcentaje de inversión donde fueron ejecutados los recursos corresponde al sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (Sin Incluir Proyectos De Vis) con el 27%, seguido del sector salud con 22%, sector educación con el 20%. Por su parte, en el periodo 2012-2014 el mayor porcentaje de recursos se invirtió en el sector de salud con 31%, seguido del sector transporte con el 24%, y del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico con el 11%.

Del periodo 2008 – 2011 al período 2012-2014 se presenta un aumento en los gastos de inversión del sector de transporte pasando del 6% al 24% en el periodo, así como del sector salud que pasó del 22% al 31% en el 2012-2014. Por su parte se presentó una disminución en los gastos de inversión de los sectores de educación pasando del 20% al 7%, y en el sector Agua Potable y Saneamiento Básico donde los gastos de inversión pasaron de 27% a 11%.

Gráfica 3. SEQ Gráfica * ARABIC \s 1 1 Gastos de Inversión Periodos 2008 - 2011 y 2012 - 2014



Fuente: Elaboración CIDER con base en Reporte de Gastos de Inversión. reportados al sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación.

3.1 Comparación entre los gastos de inversión reportados al sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación en los periodos de gobierno 2008 - 2011 y 2012 – 2014 y las dimensiones del PBOT establecidas en la Ley 388 de 1997

La tabla 3.2 muestra las dimensiones del PBOT establecidas en la Ley 388 de 1997 , los sectores de gastos de inversión reportados al sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación y el porcentaje de gastos de inversión para los periodos de gobierno 2008 - 2011 y 2012 – 2014, con el objetivo de evidenciar el porcentaje de gastos de inversión de los Planes de Desarrollo enfocados a la ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial.

De acuerdo con la tabla 3.2 la dimensión del PBOT de Redes de servicios públicos y saneamiento básico se incluye en el Sector *Agua Potable Y Saneamiento Básico (Sin Incluir Proyectos De Vis) / Servicios Públicos* de los Gastos de Inversión reportados por el Municipio a la CGN con un 30% de inversión para el periodo 2008 – 2011 y con un 15% de inversión para el periodo 2012 – 2014, con una reducción significativa del 15%, siendo este rubro el de mayor inversión para el periodo 2008 – 2011.

Para la dimensión del PBOT Localización y dimensionamiento de la Infraestructura para el sistema vial y de transporte, se incluye en el Sector *transporte* de los Gastos de Inversión con un 6% de inversión para el periodo 2008 – 2011 y con un 24% de inversión para el periodo 2012 – 2014, con un aumento significativo del 18%, siendo este rubro el de mayor inversión para el periodo 2012 – 2014.

La dimensión del PBOT de delimitación de áreas de conservación y protección de los recursos naturales, se incluye en el Sector *Conservación, Manejo y Mitigación Ambiental* de los Gastos de Inversión con un 3% de inversión para el periodo 2008 – 2011 y con un 1% de inversión para el periodo 2012 – 2014, con una disminución porcentual, siendo uno de los rubros de menor inversión para los dos periodos de gobierno.

La dimensión del PBOT de Estrategia de mediano plazo para programas de vivienda de interés social, se incluye en el Sector *Vivienda* de los Gastos de Inversión con un 5% de inversión para el periodo 2008 – 2011 y con un 1% de inversión para el periodo 2012 – 2014, con una disminución porcentual del 4%.

La dimensión del PBOT de Delimitación de las áreas expuestas a amenazas y riesgos, se incluye en el Sector *de Atención y Prevención de Desastres* de los Gastos de Inversión con un 1% de inversión para el periodo 2008 – 2011 y con un 1% de inversión para el periodo 2012 – 2014, siendo uno de los rubros de menor inversión para los dos periodos de gobierno.

La dimensión del PBOT de Localización de Equipamientos colectivos Salud, Educación, se incluye en el Sector *Equipamiento* de los Gastos de Inversión con un 03% de inversión para el periodo 2008 – 2011 y con un 1% de inversión para el periodo 2012 – 2014, siendo uno de los rubros de menor inversión para los dos periodos de gobierno. Esta dimensión incluye el sector de *espacio público* del PBOT.

En los gastos de inversión no se refleja la dimensión de Patrimonio del Patrimonio histórico y cultural del PBOT.

Tabla 3.1 Matriz de Gastos de Inversión periodos 2008 -2011 y 2012 – 2014 según Dimensiones del PBOT de la Ley 388 de 1997

DIMENSIONES DEL PBOT ESTABLECIDAS EN LA LEY 388 de 1997	SECTOR DE GASTOS INVERSIÓN (CGN)	GASTOS DE INVERSIÓN (GASTOS DE INVERSIÓN 2008-2011)	GASTOS DE INVERSIÓN (GASTOS DE INVERSIÓN 2012-2014)
1. Redes de servicios públicos. / Disposición final de residuos sólidos y líquidos. saneamiento básico y alcantarillado	Agua Potable Y Saneamiento Básico (Sin Incluir Proyectos De Vis) / Servicios Públicos	30%	15%
2. Localización y dimensionamiento de la Infraestructura para el sistema vial y de transporte y la adecuada intercomunicación de todas las áreas urbanas así como su proyección para las áreas de expansión.	Sector transporte	6%	24%
3. Espacio Público Espacios públicos libres para parques y zonas verdes y el señalamiento de las cesiones urbanísticas gratuitas correspondientes a dichas infraestructuras.	(Incluida en Equipamiento)	(Incluida en Equipamiento)	(Incluida en Equipamiento)
4. Delimitación de áreas de conservación y protección de los recursos naturales.	Sector de Conservación, Manejo y Mitigación Ambiental	3%	1%
5. Estrategia de mediano plazo para programas de vivienda de interés social,	Sector Vivienda	5%	1%
6. Delimitación de las áreas expuestas a amenazas y riesgos.	Sector de Atención y Prevención de Desastres	1%	1%
7. Localización de Equipamientos colectivos Salud, Educación	Equipamiento	0.3%	1%
8. Patrimonio. Conjuntos urbanos, históricos y culturales.	No Establecido	No Establecido	No Establecido

Fuente: Elaboración CIDER con base en Ley 388 de 1997 y Reporte de Gastos de Inversión. reportados al sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación

3.2 Instrumentos de gestión de ordenamiento territorial

De acuerdo con la Guía “Gestión del POT” del Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial, los instrumentos del Plan de Ordenamiento Territorial son “los diferentes métodos y procedimientos de carácter administrativo, financiero y de gestión, con los que dispone un municipio para hacer operativo su PBOT”. Existen instrumentos de Planificación, de Gestión Urbana y de Financiación, los cuales son mecanismos y acciones que permiten asignar reglas de juego diferenciales para la intervención del suelo, y obtener recursos para la construcción de infraestructura.

A continuación se presentan las siguientes matrices: i) Matriz de Instrumentos del PBOT 2000 y de la MePBOT 2011, ii) Matriz de Revisión de Planes Parciales, iii) Matriz de Revisión de Espacio Público, iv) Matriz de Revisión de Minería, y v) Matriz de revisión de Población.

3.4.1 Matriz de Instrumentos del PBOT 2000 y de la MePBOT 2011

Tabla 3.2 Matriz de Instrumentos de Planificación del PBOT 2000 y MePBOT 2011

INSTRUMENTOS			PBOT 2000	ME PBOT 2011
Planificación	Urbana	<u>Áreas de mitigación y reducción de riesgos</u>		Artículo 458. Áreas de protección, riesgo y amenaza de la cabecera municipal de Acacías
		<u>Unidades de Gestión Zonal</u>		Artículo 375. Unidades de Planeación Zonal (UPZ):

		<u>Zonificaciones</u>	<p>ARTICULO 74: Zona Residencial de consolidación.</p> <p>ARTICULO 75: Zona Residencial de Mejoramiento.</p> <p>ARTICULO 76: Zona De Actividad Múltiple (Residencial-Comercial-Industrial-Institucional Mixta)</p> <p>ARTICULO 77: Zonas de Protección y Mejoramiento Ambiental.</p> <p>ARTICULO 78: Zonas Verdes Recreativas, Deportivas y Turísticas.</p> <p>ARTICULO 79: Zonas Viales (Ver Plan Vial)</p> <p>ARTICULO 80: Zona de Desarrollo Residencial.</p>	
--	--	-----------------------	--	--

			<p>(ARTICULO 229: Para Urbanizaciones de Vivienda de Interés Social (Zona de Desarrollo Residencial)</p> <p>ARTICULO 81: Zona de Desarrollo Residencial de Interés Social.</p> <p>ARTICULO 82: Zona Institucional de Servicios y Equipamientos Sociales.</p> <p>ARTICULO 83: Zona de Desarrollo Turístico.</p> <p>ARTICULO 84: Zona de Reserva para el Desarrollo Urbano</p> <p>ARTIUCULO 85: Zona Industrial.</p> <p>ARTICULO 81: Zona de Desarrollo</p>	
--	--	--	---	--

			Residencial de Interés Social. ARTICULO 82: Zona Institucional de Servicios y Equipamientos Sociales. ARTICULO 83: Zona de Desarrollo Turístico. ARTICULO 84: Zona de Reserva para el Desarrollo Urbano ARTIUCULO 85: Zona Industrial.	
--	--	--	---	--

		<u>Tratamientos</u>	Artículo 432. Categorías de tratamientos urbanísticos: Tratamiento de Desarrollo Tratamiento de Consolidación Tratamiento de Renovación urbana Tratamiento de Conservación Tratamiento de Mejoramiento Integral
		<u>Planes Parciales:</u> permiten definir el desarrollo físico e integral de un sector específico y que requiere intervención estratégica	Artículo 10. 3. 3. Instrumentos de Planeamiento de Segundo Nivel los Planes Parciales con las herramientas de la Ley

		<u>Regularización</u> y <u>legalización urbanística</u>	Artículo 226: El proceso de legalización, delegado a los municipios por la ley 09 de 1989, implica la incorporación al perímetro urbano y el ordenamiento urbanístico de los asentamientos humanos conformados por viviendas de interés social y desarrollados antes de julio 28 de 1988, los cuales deberán acogerse a todas las normas del presente estatuto luego de su incorporación al perímetro urbano	
--	--	---	--	--

	Rural	<u>Áreas de manejo especial</u>	Artículo 28: Áreas con régimen Territorial especial las reservas forestales: a. Áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos que surten las aguas de los acueductos del Municipio. b. El parque nacional natural Sumapaz	Artículo 28. El parque nacional natural Sumapaz, La Colonia Penal de Oriente, Área de Manejo Especial "Bosque de los Guayupes" Artículo 38. Área de Actividad de Desarrollo Agropecuario Sostenible - (AADAS)-: Artículo 39. Área de Actividad Productora Agroindustrial Restringida - (AAPAR)-:
		<u>Áreas de mitigación y reducción de riesgos</u>	Artículo 29: Áreas de riesgo y amenazas naturales	
		<u>Unidades de gestión rural</u>		Artículo 376. Unidades de Planeación Rural (UPR)

		<u>Centros poblados</u>		Artículo 421. Centros poblados Rurales del Municipio 1. Centro Poblado de San Isidro de Chichimene. 2. Centro Poblado de Dinamarca. 3. Centro Poblado de Quebraditas. 4. Centro Poblado de Santa Rosa 5. Centro Poblado de La Cecilita.
--	--	-------------------------	--	---

		<u>Zonificaciones Rurales</u>		<ol style="list-style-type: none">1. Zona de uso comercial rural en suelo suburbano (ZACS)2. Zona de uso industrial rural en suelo suburbano (AFS)3. Zona de uso equipamiento colectivo rural en suelo suburbano (AES) Municipal y regional4. Zona de uso Residencial Suburbano (ZPC)5. Zona rural de Sistemas Generales (ZSG)
--	--	-------------------------------	--	--

		<u>Tratamientos</u>		Artículo 431. Definición, asignación de tratamientos y transición.
				Artículo 394. Tratamientos para el suelo rural 3. Tratamiento de producción agropecuaria sostenible. 4. Tratamiento de conservación

Fuente: Elaboración CIDER con base en la Guía “Gestión del POT” del Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial

Tabla 3.3 Matriz de Instrumentos de Gestión Urbana del PBOT 2000 y de MePBOT de 2011

INSTRUMENTOS		NIVELES	PBOT 2000	Me PBOT 2011
Gestión Urbana Reparto de cargas y beneficios	<u>Unidades de Actuación Urbanística:</u> Área de planeamiento, conformada por uno o varios inmuebles, explícitamente delimitados en las normas que desarrollan el Plan Parcial, concebidos como mecanismos de gestión del suelo requeridos para la aplicación del principio del reparto equitativo de las cargas y beneficios	Cargas 1. Cesiones: Parques, ZV, Vías, Equipamientos 2. Infraestructura: Redes secundarias de Servicios Públicos	Cargas: 1. Cesiones: ARTICULO 222: Todo tipo de Urbanización debe ceder: Cesión tipo A: áreas para zonas verdes y equipamientos comunitarios Tipo B: afectado por vialidad o áreas de interés social,	Artículo 469. Unidad de Actuación Urbanística en el marco de Planes Parciales. Cargas: <u>Cesiones Rurales</u> Artículo 64. Afectaciones y cesiones en desarrollos agrupados de vivienda campestre. Artículo 65. Afectaciones y cesiones en desarrollos por construcción en suelo sub urbano

		<p>Beneficios</p> <p>1. Edificabilidad Potencial constructivo</p> <p>2. Usos Potencial uso asignado</p>	<p>Se establece altura base, pero no se asignan aprovechamientos adicionales:</p> <p>Art. 131: Define como altura mínima útil promedio de cualquier espacio habitable entre 2.60 metros lineales.</p> <p>Art. 153 a 158: Normas para viviendas unifamiliares, bifamiliares y multifamiliares.</p>	<p><u>Se definen índices de ocupación y de construcción permitidos en el art. 472. Se prevén aprovechamientos urbanísticos con la regulación de los planes parciales con las reglas de altura definidas en el art. 471.</u></p> <p>Cargas por fuera de plan parcial-para cualquier proyecto urbanístico:</p> <p>Tabla No. 2 Art. 472: Define áreas de compensación obligatorias para espacio público y zonas comunes.</p>
	<p><u>Compensaciones:</u> permite resarcir a los dueños cuyos terrenos o inmuebles han sido definidos por el POT, el Plan Parcial o los instrumentos que los desarrollan, como áreas con asignación de Tratamientos de conservación histórica, arquitectónica o ambiental.</p>			<p>En el artículo 172 del PBOT de 2011 que modifica el artículo 474 del PBOT de 2000 se define el instrumento de <i>compensación por tratamiento de conservación</i>. Llama la atención que se haya consagrado este mecanismo a pesar de que hasta el momento no se han identificado bienes de interés cultural que sea susceptibles de esta compensación.</p>

	<p><u>Transferencia de derechos</u> : __permite trasladar el potencial de construcción de áreas limitadas a áreas en donde es viable un mayor desarrollo; de zonas generadoras a zonas receptoras.</p>		No se establecen.	No se establecen
<p>Gestión Urbana Asociativa</p>	<p>Reajuste de Tierras: Es un mecanismo para modificar la estructura predial existente en un territorio, que busca obtener una mejor configuración del globo de terreno que lo conforma y garantizar una justa distribución de las cargas y beneficios. Consiste en englobar diversos lotes de terreno para luego subdividirlos en forma más adecuada y dotarlos de obras de infraestructura urbana básica</p>			

	<p><u>Integración Inmobiliaria:</u> Es un mecanismo de gestión del suelo, con el objeto de asegurar el reparto equitativo de cargas y beneficios en UAU en suelo urbano con tratamientos de renovación urbana y/o redesarrollo o actualización. Consiste en reunir o englobar distintos inmuebles para subdividirlos y desarrollarlos, construirlos, o renovarlos y enajenarlos, logrando una mejor distribución de espacios y usos.</p>			<p>Se definen lineamientos generales que regulan las unidades de actuación urbanística en el artículo 469 de la modificación excepcional</p>
	<p><u>Cooperación entre partícipes:</u> reparto equitativo de cargas y beneficios en el desarrollo de UAU que no requieran de una nueva configuración predial de su superficie y las cargas y beneficios de su desarrollo puedan ser repartidas en forma equitativa entre sus propietarios.</p>			

	Banco Inmobiliario: Es un instrumento que promueve la creación de establecimientos públicos locales encargados de adquirir por enajenación, expropiación o extinción de dominio inmuebles necesarios para cumplir con los fines de ordenamiento territorial.		ARTÍCULO 231: La Administración Municipal debe convertirse en el promotor de estos proyectos y urbanizaciones a través de la creación del Banco de Tierras Municipal con las áreas indicadas en el Plano Oficial de Zonificación	En el artículo 172 de la modificación excepcional que modifica el artículo 474 del PBOT de 2011 se prevé el <i>banco de tierras</i> como un instrumento de planificación y de financiación.
--	--	--	--	---

Fuente: Elaboración CIDER con base en la Guía “Gestión del POT” del Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial

Tabla 3.4 Matriz de Instrumentos de Gestión Suelo del PBOT 2000 y MePBOT 2011

INSTRUMENTOS		NIVEL ES	PBOT 2000	ME PBOT 2011
Gestión de suelo	Enajenación Voluntaria: Es un mecanismo jurídico de adquisición de bienes inmuebles declarados como de utilidad pública o de interés social, que se da cuando el propietario acepta la resolución u oferta de compra			Se prevé esta herramienta para lograr la gestión de los planes parciales (art. 167 de la modificación excepcional que modifica el art. 469 del PBOT de 2000, literal h)).
	Enajenación Forzosa: Es un instrumento jurídico de adquisición de bienes inmuebles que no cumplen función social de la propiedad o que se requieran para UAU, con el fin de venderlos en pública subasta.			Se prevé esta herramienta para lograr la gestión de los planes parciales (art. 167 de la modificación excepcional que modifica el art. 469 del PBOT de 2000, literal i)).

<p>Expropiación Judicial: Mecanismo jurídico de adquisición de inmuebles para casos en que no se llegan a acuerdos para enajenación voluntaria, transcurridos 30 días hábiles después de la oferta de compra realizada por la Entidad competente</p>		<p>En el artículo 91 se prevé la expropiación para destinar bienes inmueble surbanos y suburbanos para la promoción del patrimonio cultural e histórico, la constitución de zonas de reserva, equipamientos y espacio público.</p>	<p>Se prevé esta herramienta para lograr la gestión de los planes parciales (art. 167 de la modificación excepcional que modifica el art. 469 del PBOT de 2000, literal j)).</p>
<p>Expropiación administrativa: Mecanismo jurídico de adquisición de inmuebles para los casos en que existan especiales condiciones de urgencia para adquisición de bienes inmuebles declarados de utilidad pública o interés social</p>		<p>No se establece.</p>	<p>No se establece</p>
<p>Declaratoria de Desarrollo Prioritario: Es la afectación que como parte del Programa de Ejecución del POT, se determinan para los inmuebles y terrenos cuyo desarrollo y/o construcción se consideran prioritarios, atendiendo las estrategias, parámetros y directrices señaladas en el POT</p>		<p>No se establece.</p>	<p>No se establece.</p>
<p>Derecho de preferencia: Es el derecho en favor de los Bancos Inmobiliarios a tener la primera opción en la enajenación de inmuebles que según el POT y el PDM, estén ubicados en zonas destinadas al desarrollo de los motivos de utilidad pública</p>		<p>No se establece.</p>	<p>No se establece.</p>

	<p>Banco Inmobiliario: Es un instrumento que promueve la creación de establecimientos públicos locales encargados de adquirir por enajenación, expropiación o extinción de dominio inmuebles necesarios para cumplir con los fines de ordenamiento territorial.</p>		<p>ARTÍCULO 231: En toda urbanización de Interés Social debe primar el bien de la comunidad antes que el factor de beneficio económico, por tanto la Administración Municipal debe convertirse en el promotor de estos proyectos y urbanizaciones a través de la creación del Banco de Tierras Municipal con las áreas indicadas en el Plano Oficial de Zonificación</p>	<p>Se establece el banco de tierras como instrumento de planificación y de financiación (art. 172 de la modificación excepcional que modifica el art. 474 del PBOT de 2000).</p>
--	--	--	--	--

Tabla 3.5 Matriz de Instrumentos de Financiación del PBOT 2000 y MePBOT 2011

INSTRUMENTOS		NIVELES	PBOT 2000	ME PBOT 2011
<p>Financiación</p>	<p>Valorización Es un gravamen que recae sobre los inmuebles que se benefician con la ejecución de una obra pública y que permite la financiación anticipada de obras en determinado sector de la ciudad.</p>			<p>Se establece la valorización como instrumento de financiación (art. 172 de la modificación excepcional que modifica el art. 474 del PBOT de 2000).</p>

	<p>Plusvalía: Es el derecho del Municipio o Distrito de participar del incremento que se genera sobre el valor del suelo por decisiones administrativas y se paga sólo cuando el propietario percibe el incremento: Transferencia de dominio, Licencia, o cambio de uso</p>			<p>Se reconoce la participación en plusvalía como un instrumento de financiación de planes parciales (art. 167 de la modificación que modifica el art. 469 del PBOT de 2000) y como mecanismo de financiación en el listado del artículo 172 de la modificación que modifica el artículo 474 del PBOT de 2000.</p>
--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración CIDER con base en la Guía “Gestión del POT” del Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial

Tabla 3.6 Instrumentos de Planeación PBOT 2000 y MePBOT 2011

Contenido del PBOT	PBOT 2000	PBOT 2011
Plan vial	Plan Vial	Plan Maestro de Vías y de Transporte en su componente rural y urbano.
Plan de servicios públicos y equipamientos.	Plan de Espacio Público	<p>Plan Maestro de Equipamientos Colectivos urbano y rural</p> <p>Plan Maestro de Espacio Público urbano y rural</p> <p>Planes de Saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV).</p> <p>Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).</p> <p>Plan Maestro de Servicios Públicos urbano y rural</p>

Normas urbanísticas: zonas morfológicas homogéneas, localización de actividades, tratamientos y planes parciales		Planes Parciales
Áreas de reserva para la conservación y protección		POMCH y los Planes de Manejo Ambiental, Plan de Armonización Ambiental
Áreas de reserva para la conservación y protección del patrimonio histórico y cultural		
Zonificación de Amenazas y Riesgos.		

Fuente: Elaboración CIDER con base en la Guía "Gestión del POT" del Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial

3.4.2 Matriz de Revisión de Planes Parciales

Tabla 3.7 Matriz de Revisión de Planes Parciales

CHEQUEO CONTENIDOS SOBRE PLANES PARCIALES EN EL EOT			
Departamento: META Municipio: Acacías Tipo de Plan: P.B.O.T			
Objeto: Identificar como se empleó el instrumento de planes parciales en el PBOT			
CONTENIDOS	Existe		Observación
FORMULACIÓN			
COMPONENTE URBANO	SI	NO	
Definición de las áreas sujetas a desarrollar mediante planes parciales	X		Art. 469. Este artículo reitera lo establecido en la legislación nacional sobre la obligatoriedad del instrumento para suelos con tratamiento de desarrollo y de renovación urbana. Adicionalmente señala que "se formula en sectores que urbanísticamente requieran cambios substanciales (sic)". Esta afirmación podría leerse como la exigencia de la normatividad nacional, para

			la adopción de los pp en suelos con tratamiento de desarrollo y de renovación urbana. Adicionalmente, se incluyen los siguientes criterios que según la norma, deben ser tenidos en cuenta en la delimitación de los planes parciales: i) La coherencia con las estrategias generales de uso y ocupación del suelo del PBOT, ii) La atención integral a problemas particulares del sector, iii) El carácter morfológico homogéneo del sector, iv) La viabilidad económica y financiera de las Actuaciones Urbanísticas necesarias para su ejecución. En todo caso, no se incluye una identificación de las áreas que deben planearse y gestionarse a través de este instrumento, sino que se menciona que el promotor debe proponer la delimitación de las unidades de actuación urbanística, conforme al tratamiento asignado a estos suelos. En todo caso, al revisar la información que hasta el momento ha suministrado la Secretaría de Planeación, se pudo establecer que los trece planes parciales que han sido adoptados, todos corresponden a planes parciales con tratamiento de desarrollo en suelo de expansión.
Las áreas sujetas a planes parciales están por fuera de las áreas señaladas como de amenazas y riesgos		x	Aunque el PBOT de 2011 no articula la dimensión del <i>riesgo</i> con el <i>instrumento de planes parciales</i> , es posible señalar que la verificación de que los planes parciales no se adelanten en zonas de amenaza y riesgo se surte con el trámite de concertación ambiental con Cormacarena. De los trece planes parciales que han sido adoptados todos cuentan con acta de concertación ambiental.
Determinación de la vocación de las áreas objeto de plan parcial (uso principal)		x	El PBOT de 2011 no define criterios para la definición de usos en los planes parciales. En todo caso, esta precisión se ha hecho en los decretos de adopción, definiéndose en la mayoría de los casos el uso residencial como principal.
Se establecieron los siguientes tipos de planes parciales (Desarrollo y Renovación Urbana)*		X	Según se mencionó, aunque el artículo 469 establece la obligatoriedad del instrumento para suelos con tratamiento de desarrollo y de renovación urbana, se pudo establecer con la información suministrada por la Secretaría de Planeación, que la totalidad de los planes parciales que han sido adoptados se localizan en suelo de expansión con tratamiento de desarrollo.

Determinación de sistemas estructurantes de las áreas objeto de plan parcial (vías, suelo de protección)		x	Aunque el PBOT de 2011 no define criterios sobre los criterios estructurantes, en los decretos de adopción se han precisado los componentes viales, de espacio público, servicios públicos y equipamientos.
Se estableció la norma urbana general para las áreas objeto de plan parcial (directrices en cuanto a usos, edificabilidad y cesiones).		x	Los lineamientos que se incluyen en el art. 409 del PBOT no definen características urbanísticas específicas ni para los planes parciales, ni para las unidades de actuación urbanística. El único criterio que se evidencia en este sentido es la definición de unas áreas mínimas: 0,5 HA para las UAU y 10 HA para los PP. En todo caso, en los decretos mediante los cuales se han adoptado planes parciales, se han definido criterios de norma urbana relacionados con usos, edificabilidad y cesiones.
Se indicaron los instrumentos de financiación y gestión	x		En el artículo 172 de la modificación excepcional se definieron los siguientes instrumentos: la valorización, la participación en plusvalía, la compensación por tratamiento de conservación y el banco de tierras. Se destaca que la participación en plusvalía tuvo una mayor regulación si se compara con los otros instrumentos (arts. 173 y 174 del Acuerdo 184 de 2011). Se pudo establecer que el municipio no cuenta con la estructura institucional, ni con la reglamentación necesaria para el cobro de la participación en plusvalía, por lo que el municipio no ha recaudado recursos con este instrumento.

Se indicaron los mecanismos para tratamientos urbanísticos en centros poblados rurales. Normas, definición de planes u otros instrumentos	x	En el art. 39 del Acuerdo 184 de 2011 se señaló que "En los centros poblados rurales, el suelo urbano y de expansión urbana tiene las condiciones y tratamientos que se establecen en el componente urbano de este Acuerdo". Por otro lado, en el art. 130 se estableció: "Para los fines del presente Acuerdo se consideran tratamientos aplicables a las diferentes áreas de los centros poblados municipales los siguientes: - Tratamiento de Desarrollo, - Tratamiento de Consolidación, - Tratamiento de Renovación Urbana, - Tratamiento de Conservación, .- Tratamiento de Mejoramiento Integral". Según se mencionó en el documento de diagnóstico, en varios casos se reglamentó la figura de los centros poblados en el PBOT de 2011 como si fuera un componente del suelo urbano, desconociendo la dimensión rural que estos tienen conforme al D. 3600 de 2007.
---	---	---

Fuente: Elaboración CIDER con base en la Guía "Gestión del POT" del Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial

3.4.3 Matriz de Revisión de Espacio Público

Tabla 3.8 Matriz de Revisión de Espacio Público

CHEQUEO CONTENIDOS SOBRE ESPACIO PUBLICO EN EL PBOT				
Departamento: META		Municipio: ACACÍAS		Tipo de Plan: PBOT
Objeto: Identificar como se incorporó el tema de espacio público en el PBOT-2011				
CONTENIDOS	Existe		Observación	
DIAGNOSTICO	SI	NO		

Se identificaron condiciones inadecuadas de uso, goce y disfrute del espacio público, tales como inaccesibilidad o deterioro del mismo. (Ocupación ilegal de algunas zonas, Falta de calidad en la obra, Cerramientos ilegales, Falta de mantenimiento de parques y andenes, Inexistencia de condiciones de accesibilidad)	x		Se presenta en todo el municipio de Acacías invasión del espacio público a nivel de los antejardines, andenes e incluso las mismas vías. La invasión del espacio público se refiere a la ocupación de actividades comerciales y de servicio (parqueo). Los espacios públicos construidos como plazas, plazoletas o parques son insuficientes en todo el casco urbano. Aquellos existentes están en malas condiciones y no son suficientes para abastecer toda la población. Hay pocos parques infantiles y deportivos para el rango de población que los utiliza. Fuerte problemática en el centro del casco urbano en razón a la ocupación de algunos locales comerciales que sacan los productos sobre los andenes. Falta de escenarios para el desarrollo de actividades deportivas y culturales. Los parques y zonas verdes existentes, se limitan a algunos barrios periféricos. El parque lineal localizado en el malecón del municipio, tiene escenarios para la recreación y ocio que requieren de intervención constante para evitar su deterioro. La ocupación del espacio público para otras actividades, especialmente de las vías, proporciona problemas adicionales en todo el sistema de movilidad de Acacías.
Se calculó Índice de espacio público efectivo		x	No se menciona el espacio público en cuanto a espacio construido, natural, ni efectivo.
FORMULACION	SI	NO	
COMPONENTE GENERAL			
Política del espacio público		x	No se dispone de una política de Espacio Público, aunque en el artículo 4 del Acuerdo 184 del 10 de diciembre de 2011, literal 5, se menciona como Principio Básico: "La localización de las infraestructuras básicas: Plan vial y de transportes, los planes de vivienda social, plan maestro de servicios públicos, plan de manejo del espacio público , plan de movilidad".
Objetivo del espacio público		x	No se dispone de un Objetivo específico del Espacio Público.

<p>Estrategia para generar, recuperar y mejorar las condiciones de los elementos del nivel estructural del espacio público</p>	<p>x</p>	<p>1. El artículo 8 del Acuerdo 184 del 10 de diciembre de 2011, considera como Estrategia donde vincula el Espacio Público, el disfrute y uso de los espacios naturales y todos los elementos de la Estructura Ecológica Principal, como parte integral del Sistema de Espacio Públicos rurales y urbanos ("<i>Estrategia. Garantía del uso y disfrute de los espacios naturales y el paisaje por parte de todos los habitantes y visitantes del Municipio. El Municipio integrará a su Sistema de Espacios Públicos urbanos y rurales, los elementos que conforman la Estructura Ecológica Principal, con el fin de constituir una red continua de espacios de carácter público que permitan el acceso, uso y disfrute de los valores ambientales y paisajísticos del territorio por parte de todos los habitantes y visitantes, mediante la formulación del Plan Maestro de Espacio Público</i>").</p> <p>2. En el mismo artículo de Estrategias, se considera la Integración del medio natural a una estrategia de turismo municipal, donde el Sistema de Espacio Público Municipal deberá contemplar la generación de espacios consecuentes con las expectativas del turismo rural, en áreas permitidas para tal fin, y los usos complementarios y amoblamiento ligados a estas actividades estratégicas se reglamentan en el componente rural.</p> <p>3. Otra Estrategia considera la Dotación de equipamientos en todo el territorio municipal, de modo que se concatene el Espacio Público con la distribución de los equipamientos colectivos, tomando como base para la repartición de cargas las UPZ, las UPR, los Planes Parciales, las Unidades de Actuación Urbanística y las Parcelaciones distribuyendo las mismas entre el propietario actual, el urbanizador y las entidades públicas.</p>
--	----------	--

Definición del Sistema de Espacio Público y delimitación de elementos que lo constituyen en el nivel estructural	x		Según el artículo 44 del Acuerdo 184 del 10 de diciembre de 2011, el Sistema de Espacio Público Municipal Está estructurado por el conjunto de espacios de uso público y libre acceso conformados por los parques, las plazas, los jardines urbanos, las alamedas, las vías peatonales, andenes y ciclo vías urbanas y rurales, los controles ambientales de las vías de integración regional y Municipal, y los parques eco turísticos y ambientales. La identificación y disposición espacial de los componentes del sistema de Espacio Público se establece en los planos CU-10, CP1-4, CP2-4, CP3-4.
Relación del sistema de espacio público con el modelo o visión de uso y ocupación del territorio	x		Según los artículos 68 y 70 del Acuerdo 184/2011, se menciona que el Modelo de Ordenamiento Territorial tiene una relación directa con el sistema de Espacios Públicos, ya que interviene directamente en el Modelo la Estructura Funcional Municipal de la que hace parte el Sistema General de Espacio Público del suelo urbano y de expansión.
COMPONENTE URBANO			
Inventario general de los elementos constitutivos del espacio público en el área urbana.	x		Según el artículo 44 del Acuerdo 184/2011, el Sistema de Espacio Público Municipal está estructurado por el conjunto de espacios de uso público y libre acceso conformados por los parques, las plazas, los jardines urbanos, las alamedas, las vías peatonales, andenes y ciclo vías urbanas y rurales, los controles ambientales de las vías de integración regional y Municipal, y los parques eco turísticos y ambientales. Según el Mapa CU-10 del Componente Urbano "Plano del Sistema e Espacio Público" los elementos del sistema son: 1. Zonas de Protección de Drenaje, 2. Áreas de Protección Ambiental, 3. Parques y Zonas Verdes y 4. Áreas de Equipamientos a Desarrollar.
Definición del sistema de enlace y articulación entre los diferentes niveles	x		En el artículo 44 del Acuerdo 184/2011, se menciona que el Municipio propenderá por integrar al sistema de espacio público todas las áreas que conforman la Estructura Ecológica Principal adoptada en el presente Plan, con el fin de conformar una red de espacios de libre circulación y permanencia que soporte adecuadamente el desarrollo de las actividades ligadas al turismo.

			Este proceso de integración debe realizarse respetando las normas de ocupación y manejo establecidas para las mismas.
Estrategias de ordenamiento para mejorar y recuperar áreas de espacio público con miras a incrementar el índice de Espacio Público Efectivo.		x	No se mencionan estrategias de ordenamiento para mejorar y recuperar áreas de espacio público con miras a incrementar el índice de Espacio Público Efectivo. De todos modos, se menciona en el componente urbano la ejecución de un Plan Maestro de Espacio Público para el mejoramiento e integración de los Espacios Públicos.
Las acciones y proyectos para consolidar y complementar el sistema de espacio público	x		Según el artículo 156 del Acuerdo 184/2011, se menciona la recuperación de la áreas de protección, riesgo y amenaza de la cabecera; y con ello, formular un proyecto de Espacio Público que garantice la integración urbana de los cuerpos hídricos, mediante la construcción de infraestructura mínima para la recreación pasiva o contemplativa (senderos, kioscos de descanso elaborados en materiales ecológicos, miradores y similares) en el marco del Plan Maestro de Espacio Público.
Definición cobertura del espacio público por habitante		x	No se ha establecido la cobertura del espacio público por habitante
Déficit cualitativo y cuantitativo existente		x	No se ha establecido el déficit cualitativo y cuantitativo existente
Déficit cualitativo y cuantitativo proyectado		x	No se ha establecido el déficit cualitativo y cuantitativo proyectado

Precisar en la norma urbanística las exigencias para las cesiones urbanísticas	x		Según el artículo 158 del Acuerdo, toda urbanización deberá ceder a título gratuito las áreas necesarias para la conformación del espacio público y el sistema de equipamiento comunal en los términos previstos en este mismo Acuerdo. Dichas cesiones deberán entregarse al Municipio dotadas. Las zonas en mención se integrarán al sistema de espacio público urbano una vez sea formalizada su entrega ante la Administración Municipal. Se menciona que las cesiones para espacio público en proyectos con altura de uno y dos pisos será de 15% sobre el área neta construible, por cada piso adicional deberá sumarse al porcentaje de cesión para área pública 2,50%. El número máximo de pisos permitidos en los diferentes corredores suburbanos del Municipio, será dos (2) pisos. Cabe anotar que los anteriores datos de cesiones están consignados en el Componente Rural (artículo 33) y no el Urbano.
Dimensiones de perfiles viales		x	No se establecen las dimensiones de perfiles viales.
Porcentajes para parques		x	No se establecen los porcentajes para parques. Cabe anotar que hay mención de porcentajes para parques en el suelo suburbano
Porcentajes para zonas verdes		x	No se establecen los porcentajes para zonas verdes
Equipamientos con relación a la densidad poblacional proyectada		x	No se establecen proyecciones de la densidad poblacional ni los equipamientos necesarios.
Definición del espacio público en los planes parciales		x	No se hace mención de los espacios públicos en planes parciales

COMPONENTE RURAL			
Inventario general de los elementos constitutivos del espacio público en el área rural	x		Según el artículo 122 de Acuerdo 184/2011, se mencionan los componentes y proyectos del sistema de espacio público rural. Los componentes del sistema de espacio público rural son: 1. La Red de senderos o caminos rurales que se desarrollan a lo largo de los cursos de las quebradas que conforman la Estructura Ecológica Principal, y al interior o bordeando las Reservas Forestales. 2. La Red de senderos o caminos reales debe ser respetada y recuperada por el Municipio para el uso público. 3. Red de andenes y ciclo rutas constituidas a lo largo de las vías arterias rurales. 4. Las redes de senderos, andenes y ciclo rutas se interconectan e incluyen los espacios anexos como paradores, miradores y amueblamiento ligado a la permanencia de los habitantes, visitantes y turistas. 5. Separadores viales y áreas de arborización de vías y los demás establecidos en el decreto 1504/1998 o la norma que lo sustituya, modifique o adicione.
Definición del sistema rural regional de espacio público y de los elementos de interacción y enlace entre lo urbano y rural		x	No se ha definido el sistema rural de espacio publico ni de los elementos de interaccion y enlace entre lo urbano y lo rural
Delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales	x		Según el artículo 17 del Acuerdo 184/2011, se delimitan las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales. Ellas son: Fuentes hídricas de primer orden, Fuentes hídricas de segundo orden, Fuentes hídricas de tercer orden, Humedales y Nacimientos.
Localización y delimitación de los elementos del espacio público de las áreas suburbanas		x	No se han definido la localización y delimitación de los elementos del espacio público de las áreas suburbanas
PROGRAMA DE EJECUCIÓN			

<p>Establecer en el programa de ejecución los parámetros que garanticen la articulación del Plan de Desarrollo Municipal con el PBOT</p>		<p>x</p>	<p>No se ha suministrado el programa de ejecución</p>
<p>Definir proyectos prioritarios, partiendo de aquellos que articulen otros sistemas estratégicos a operaciones urbanas</p>		<p>x</p>	<p>No se mencionan específicamente los proyectos prioritarios, pero en el componente general del Acuerdo 184/2011, se identifican dentro de las estrategias, una serie de proyectos prioritarios que se articulan con otros sistemas estratégicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estrategia Dotación de equipamientos en todo el territorio municipal. El Municipio formulará un Plan Maestro de Equipamientos Colectivos que establecerá las necesidades actuales y proyectadas para cada servicio social en cada centro poblado y en área rural y con base en ello adoptará un 2. Los proyectos prioritarios para consolidar la malla vial urbana y el sistema de transporte, serán evaluados y determinados en el marco de los estudios técnicos conducentes a la formulación y adopción del Plan Maestro de Vías y Transporte, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos: 3. Los proyectos prioritarios y Programas para la consolidación del sistema de espacio público de los centros poblados serán evaluados y determinados en el marco de los estudios técnicos conducentes a la formulación y adopción del Plan Maestro Espacio Público. 4. Los programas y obras prioritarios de Servicios Públicos serán evaluados en el marco de los estudios técnicos conducentes a la formulación y adopción del Plan Maestro de Servicios Públicos, donde deberán tenerse en cuenta como prioritaria las siguientes acciones: Ampliación, adecuación y mantenimiento del sistema de acueducto de las áreas urbanas; Construcción de acueductos para los centros poblados rurales; ampliación, adecuación y mantenimiento de las redes de alcantarillado de aguas negras y lluvias de las áreas urbanas y ampliación o mejoramiento, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales del área urbana de Acacías.

Determinar e identificar las entidades responsables de la ejecución de cada proyecto		x	No se menciona específicamente las entidades responsables de la ejecución de cada proyecto.
Definir acciones a corto, mediano y largo plazo para incrementar los índices de espacio público		x	No se mencionan los índices de espacio público y por lo tanto, no se hace referencia a las acciones a corto, mediano y largo plazo para incrementar los índices de espacio público.

Fuente: Elaboración CIDER con base en la Guía “Gestión del POT” del Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial

3.4.4 Matriz de Revisión de Minería

Tabla 3.9 Matriz de Revisión de Minería

SECRETARIA DE PLANEACIÓN			
A pesar de que el Meta es el primer departamento productor de petróleo en el país y que Acacías es uno de los municipios que más aporta en este indicador, la información en la revisión del PBOT del 2011 sobre estas explotaciones no es detallada y suficiente para realizar un análisis específico sobre sus impactos sobre la población, el ambiente y la economía. De esta manera, no existe un inventario detallado de las perforaciones, de la minería ilegal, ni el cumplimiento de las normas y regulación para llevar a cabo esta actividad, por lo que su análisis depende de la información suministrada por las empresas encargadas de la minería en el municipio.			
CHEQUEO CONTENIDOS SOBRE MINERIA EN EL PBOT			
Departamento: META Municipio: ACACÍAS Tipo de Plan: PBOT			
Objeto: Identificar como se incorporó el tema de minería en el PBOT			
Indicaciones: para diligenciar el formato es necesario que se revise si el PBOT cuenta con la siguiente información. En la casilla de observaciones se deben indicar las consideraciones de la lectura de los documentos frente a los aspectos señalados como contenidos.			
CONTENIDOS	Existe		Observaciones
DIAGNOSTICO	SI	NO	

Inventario de las explotaciones mineras que se realizan en el municipio y el tipo de explotación (a cielo abierto, subterránea).		X	No se identifican específicamente pero se menciona que existe actividad minera
Identificación de extracciones ilícitas.		X	
Información sobre el estado de los trámites o de las Licencias Ambientales y los Planes de Manejo Ambiental, de los proyectos mineros existentes en el municipio.		X	
Análisis de los planes de manejo ambiental avalados por la Autoridad Ambiental competente para identificar cuales son las actividades relacionadas con el beneficio y transformación de los productos derivados de la explotación que impactan la forma de uso y ocupación del territorio y que por tal motivo requieren de normas urbanísticas dentro del plan de ordenamiento.		X	Mencionan pocos datos de fauna y amenazas enmarcados en el manejo ambiental
Identificación de las regalías y otras contraprestaciones económicas derivadas de la minería recibe el municipio		X	No se incluye el valor específico
Identificación de conflictos de áreas de manejo especial por su importancia ambiental, social y étnica, en relación con los proyectos mineros.	X		Mencionan las áreas de manejo especial por tener ecosistemas sensibles
Ubicación de las áreas que por su vocación e importancia de otras actividades económicas se vean afectadas negativamente por el desarrollo de proyectos mineros existentes o posibles o que por el contrario sean beneficiadas con el desarrollo de proyectos de explotación de minerales.		X	
Identificación de potencialidades de áreas para desarrollar proyectos mineros.		X	

Identificación de las áreas con afectación por amenazas naturales o riesgos geológicos que puedan afectar la seguridad y viabilidad de los proyectos mineros y el entorno físico, o e su defecto, donde las explotaciones mineras puedan generar o potenciar riesgos.	X		Se identifican áreas con afectación por amenazas en general, pero no específicamente minería
Evolución de la sostenibilidad de las actividades extractivas para establecer las ventajas comparativas a escala regional.		X	
FORMULACION			
COMPONENTE GENERAL	SI	NO	
Política para el desarrollo de la minería en el municipio		X	No es específico: menciona el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales
COMPONENTE RURAL	SI	NO	
Delimitación de las áreas aptas para minería, especificando el tipo de minería	X		
Reglamentación de usos para desarrollar la actividad minera. Se debe expresar claramente: - Las áreas definidas para realizar explotación minera legalizada, especificando el tipo de minería. - Las áreas donde se encuentra excluida o restringida la actividad minera. - Las condiciones en las cuales los particulares deberán dejar el suelo para el desarrollo de usos futuros al finalizar la explotación (usos postminería). - Definir normas urbanísticas para regular el uso y ocupación de las actividades relacionadas con el beneficio y transformación de los productos derivados de la explotación minera- Representación cartográfica.		X	No se expresan claramente los cinco puntos

Integración de planes de gestión ambiental regional con la actividad extractiva.		X	
--	--	---	--

Fuente: Elaboración CIDER con base en la Guía “Gestión del POT” del Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial

3.4.5 Matriz de Revisión de Población

Tabla 3.10 Matriz de Revisión de Población

ALCALDIA DE ACACÍAS					
OFICINA ASESORA DE PLANEACION					
La revisión del PBOT del año 2011 contiene datos de población generales para el municipio, como el número de habitantes por edad, género y sector rural y urbano, así como su crecimiento en los últimos años. Estos valores ayudan a proyectar las necesidades de infraestructura y servicios para periodos posteriores, haciendo evidente la necesidad de tener mayores herramientas de medición de la población flotante, que es significativa en el municipio.					
CHEQUEO CONTENIDOS SOBRE POBLACION					
Departamento: META		Municipio: ACACÍAS		Tipo de Plan: P.B.O.T	
La presente tabla tiene como fin identificar los contenidos que se deberán analizar en los planes de ordenamiento referentes al tema de población, los cuales deben estar asociados para cada componente y debieron quedar contemplados					
TEMAS		Existe		Cantidad (Cuando aplica)	Observaciones
DIAGNOSTICO		SI	NO		
Volumen de Población en el momento actual.					
Se identificó el número de habitantes que residían en el municipio para la fecha de adopción del PBOT?		X		59817	Proyección del DANE para 2009
Se diferenció el número de habitantes que residen en suelo urbano y en rural?		x		Urbano: 49884 y Rural: 9933	

Se calculó la densidad poblacional (Habitantes/Hectárea) en suelo urbano y rural?		x		No mencionan el valor exacto
Se tuvo en cuenta el número de habitantes por vivienda que habita en el municipio en la zona urbana y la rural?		x		Sólo menciona que se estiman 4 habitantes por vivienda
Se tuvo en cuenta el número de hogares por vivienda que existen en el municipio en la zona urbana y la rural?		x		
Se identificó el número de personas que visitan el municipio por razones de trabajo, estudios o turismo, entre otros, al momento de adopción del PBOT?		x		
Crecimiento Poblacional				
Se realizó un análisis del número de habitantes que ha tenido el municipio a lo largo del tiempo?		x		Contiene una tabla de habitantes de 2005 a 2009
Se realizaron cálculos de la cantidad de nacimientos que han ocurrido en el municipio hasta la fecha de adopción del PBOT?		x		Contiene una tabla de habitantes de 2000 a 2008
Se realizaron cálculos de la cantidad de muertes que han ocurrido en el municipio hasta la fecha de adopción del PBOT?		x		Contiene una tabla de habitantes de 2000 a 2008
Se realizaron cálculos de la cantidad de personas que llegaron al municipio proveniente de otras regiones hasta la fecha de adopción del PBOT?		x	2008: 413	Mencionan los desplazados por el conflicto
Se realizaron cálculos de la cantidad de personas que se fueron del municipio para otras regiones hasta la fecha de adopción del PBOT?		x	1998-2007: 1413	Mencionan los desplazados por el conflicto

Con base en la información de crecimiento poblacional, se identificó el número de personas que tendrá el municipio para el final de la vigencia del PBOT?		x		
Se realizó un análisis por edad (Grupos Quinquenales) y sexo para el área urbana y rural?	x		Edad y sexo en la misma tabla, áreas urbana y rural en otra	Proyección del DANE para 2009
Se identificó cuanta población se localiza en cada uno de los estratos socioeconómicos para el año en que entró en vigencia el PBOT?		x		
Se identificó cuales son las actividades económicas predominantes en el municipio en el momento en que entró en vigencia el PBOT?	x			
Se analizó cómo se distribuye la población en el municipio para el año de adopción del PBOT en suelo urbano y rural (por barrios, comunas, veredas, etc)?		x	97 barrios y 49 veredas	Menciona el número de barrios y veredas pero no la distribución de la población en éstos
Se identificó el número de personas que habita en zonas declaradas como de riesgo alto no mitigable en zona urbana y rural, para el año de adopción del PBOT?		x		
Se analizó la forma como se moviliza la población dentro del municipio, precisando las zonas desde y hacia donde se desplazaban al momento de adopción del PBOT (por barrios o comunas y veredas)?		x		

Fuente: Elaboración CIDER con base en la Guía "Gestión del POT" del Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial

III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA REVISIÓN DEL PBOT DEL 2000

III.1 Cartografía

No hay una estricta coherencia entre el desarrollo de cada uno de los componentes con la cartografía, lo cual limita su aplicabilidad

III.2 Establecer la Línea de base del territorio municipal

La línea base es el estado del arte a nivel territorial en un momento dado que se constituye en el punto de referencia a partir del cual se inicia un proceso de seguimiento a fin de establecer el cambio en el estado del territorio, como resultado de la ejecución de las acciones previstas en el PBOT

III.3 Establecer indicadores de seguimiento y evaluación a las metas propuestas en el PBOT

Los indicadores son información que permite verificar, a través del tiempo, de qué manera un atributo en observación va cambiando, a medida que se avanza en el cumplimiento de las metas propuestas respecto de objetivos de desarrollo y ordenamiento territorial. De manera general y retomando el amplio desarrollo conceptual al respecto, de lo cual no se ocupa el presente documento, los indicadores deben tener las siguientes características:

Los indicadores pueden presentarse de diferentes formas siendo, probablemente, las más frecuentes, las siguientes:

Dependiendo de la clase de información con la que los indicadores son construidos, puede decirse que existen dos clases, a saber:

- **Indicadores Cualitativos:** Especialmente útiles cuando no se dispone de información cuantitativa o cuando el atributo en estudio no es fácilmente cuantificable (sociales, culturales, políticos, ambientales), o cuando el costo de la información cuantitativa es excesivo.
- **Indicadores Cuantitativos:** Aquellos que pueden ser expresados en cifras o medidas. Dependiendo de lo que se espera medir con los indicadores, estos pueden ser de varios tipos, conforme a las recomendaciones metodológicas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, los tipos de indicadores que se van a considerar y tener en cuenta, a propósito del Expediente Municipal, son los cuatro que se describen a continuación.
- **De Impacto:** Miden el impacto del PBOT y el PDM en el territorio y en la población, en el largo plazo, respecto a la visión, a las políticas, objetivos y metas propuestas en temas como la equidad, la competitividad, la sostenibilidad ambiental o la gobernabilidad.
- **De Estado o Resultado:** Miden el avance en la construcción del modelo de ocupación del territorio planteado en el PBOT y los objetivos de desarrollo propuestos en el PDM.

- De Resultado de la Gestión: Miden la aplicación de los mecanismos de gestión del ordenamiento territorial y el desarrollo socio económico. Informan sobre los resultados de la aplicación de estrategias de financiación y participación ciudadana; expedición y aplicación de normas urbanísticas y reglamentarias; aplicación de los instrumentos de gestión del suelo y de mecanismos para el seguimiento y evaluación.

De Resultado de los Proyectos Estratégicos: Miden el avance de los proyectos o acciones estratégicas del PBOT y el PDM y la ejecución del presupuesto de inversión de dichos proyectos.

III.4 Articulación entre objetivos y políticas y estrategias

Se requiere una articulación entre la visión del territorio, los objetivos, y las políticas y estrategias propuestas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, y entre este y los Planes de Desarrollo.

III.5 Expediente Municipal

Dentro del marco legal vigente en materia de ordenamiento territorial, está previsto que los municipios cuenten con un instrumento que apoye su gestión en cuanto tiene que ver con la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Básico de Ordenamiento territorial y, por consiguiente, que le ofrezca elementos técnicos de soporte para la toma de decisiones en materia de ordenamiento territorial y en materia de desarrollo integral municipal.

De acuerdo con la Guía Metodológica para la Conformación y Puesta en Marcha del Expediente Municipal del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el expediente municipal es el sistema de información municipal alfanumérica, gráfica y cartográfica que sustenta los diagnósticos y la definición de políticas, así como la formulación de planes, programas y proyectos de ordenamiento espacial del territorio. Tiene la capacidad de mostrar el estado del territorio municipal al momento adoptar el PBOT o alguna de sus revisiones, y de mostrar el estado del territorio a medida que se van ejecutando las acciones acordadas en el PBOT, es decir, este sistema puede mostrar el cambio como resultado de la ejecución del PBOT y permite identificar los puntos o temas críticos en donde el avance en esta ejecución no corresponde con lo acordado y permite, por lo tanto, tomar los correctivos del caso a fin de garantizar el logro de los objetivos con los que se comprometió el PBOT. De manera específica el expediente tiene los siguientes propósitos:

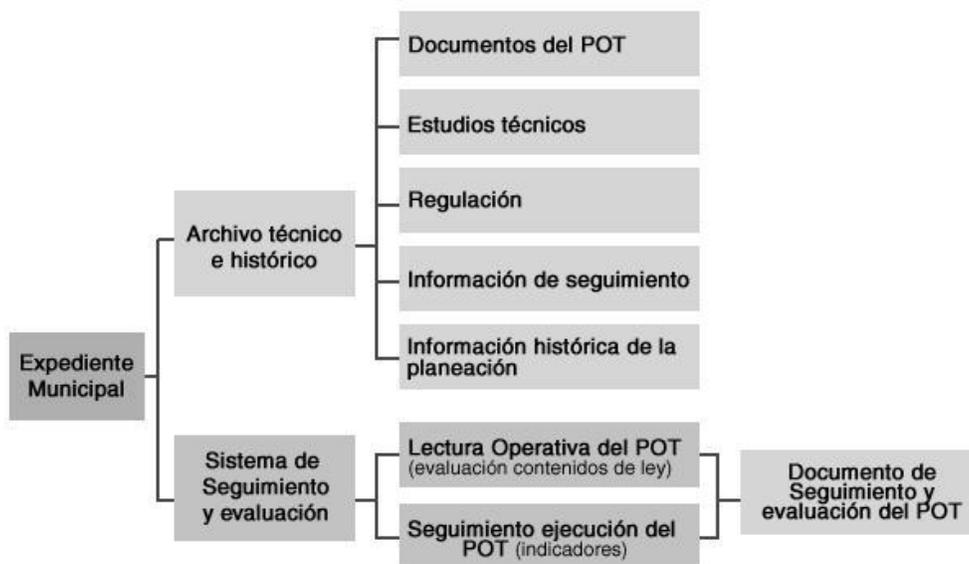
- Recopilar y organizar la memoria institucional del proceso de planeación territorial.
- Proporcionar al Municipio los instrumentos para la evaluación de los resultados obtenidos en la construcción del modelo de ocupación del territorio propuesto en el Plan Básico de Ordenamiento territorial.

- Generar y ofrecer información de soporte para que la administración municipal tome decisiones correctivas relacionadas con la gestión municipal y la revisión General del plan de ordenamiento.

- Ofrecer insumos necesarios para elaborar un documento de seguimiento y evaluación que sustente técnicamente los ajustes que deben realizarse al PBOT, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 4002 de 2004.

El primer ejercicio de Evaluación y seguimiento del PBOT permite concluir que el municipio no cuenta con el Expediente Municipal debidamente organizado y articulado. Dado que su elaboración es un requerimiento legal y que además constituye una importante herramienta en el proceso de planificación, tanto para el presente ejercicio de revisión como para el seguimiento futuro de la ejecución del PBOT, la elaboración del Expediente Municipal es uno de los objetivos de la presente revisión, dada su utilidad durante la propia revisión general y su utilidad posterior, durante la ejecución y planificación o elaboración y adopción del nuevo plan de ordenamiento

Ilustración IV.1 Estructura Expediente Municipal. MVDT



Fuente: MVDT

IV. EJECUCIÓN Y AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (2000 Y 2011)

5.1. Análisis del programa de ejecución

Al observar el cumplimiento del programa de ejecución planteado en los dos documentos técnicos de ordenamiento territorial del municipio se permite dilucidar un avance parcial, principalmente concentrado en el sector vivienda, servicios públicos y en la construcción de equipamientos públicos.

de manera que, los escenarios deportivos y recreativos y la optimización de sistemas y redes de servicios públicos de alcantarillado y acueducto fue una constante. En tanto que la vivienda únicamente fue desarrollada en el perímetro urbano dejando de lado los centros poblados.

A su vez puede apreciarse que existen proyectos que aún siguen siendo una constante en el diagnóstico de las necesidades del territorio, tales como el fortalecimiento del turismo, el pago por la protección del medio ambiente, la gestión de vías de carácter regional (Acacias-Chichimene-San Carlos de Guaroa, Acacias-Quebraditas-San Carlos de Guaroa- Puerto López, Acacias-Dinamarca-San Carlos de Guaroa-Puerto López, Acacias-Manzanares-Guayabetal), el terminal de transporte y la creación de un banco de tierras.

Esta situación puede verse más problemática si se tiene en cuenta la ausencia de indicadores que midan con claridad cada uno de estos proyectos.

5.2. Desarrollo y crecimiento del perímetro urbano

Ocupación actual

Actualmente el municipio presenta 216.112m² (21ha) sin desarrollar en el perímetro urbano; con excepción de áreas de cesión, zonas verdes, parques y predios de propiedad de la Entidad Territorial

Entre el año 2011 y el año 2019 se han desarrollado diecinueve (19) planes parciales en suelo de expansión urbana, lo que se traduce en 1.329.478,13 m², es decir 132,94 hectáreas incorporadas a perímetro urbano durante dicho periodo de tiempo.

Durante este mismo lapso de tiempo, el municipio de Acacias ha presentado un importante crecimiento demográfico con una población cercana a los 91.829 habitantes (DANE, 2020); situación que ha incrementado con ella el déficit habitacional.

Ahora bien, el área a desarrollar urbanísticamente al interior del perímetro urbano y en suelo de expansión urbana se ha disminuido significativamente a través del tiempo. Situación que permite plantear un modelo de ciudad que, a partir de estos sectores consolidados, involucre áreas adicionales que por su condición territorial facilitan un mayor crecimiento urbanístico.

Las siguientes tablas evidencian el crecimiento del municipio a través de los diferentes planteamientos del ordenamiento territorial:

Tabla 11 Áreas de perímetro urbano y expansión urbana PBOT 2011

AREA PERIMETRO URBANO Y EXPANSIÓN 2011 (PBOT VIGENTE)			
DESCRIPCION	HECTAREAS	M2	%
SUELO URBANO	568.17	5681700	55.29
SUELO DE EXPANSION URBANA	459.4	4594000	44.71
TOTAL	1027.57	10275700	100

Tabla 12 Áreas de perímetro urbano y expansión urbana revisión 2015

AREA PERIMETRO URBANO Y EXPANSIÓN REVISIÓN Y AJUSTE 2015			
DESCRIPCION	HECTAREAS	M2	%
SUELO URBANO	825.71	8257100	72.05
SUELO EXPANSION URBANA	320.31	3203100	27.95
TOTAL	1146.02	11460200	100

Entre la formulación de estos dos procesos de revisión y ajuste fueron aprobados siete (07) planes parciales.

Tabla 13 Áreas de suelo urbano y expansión urbana propuestas 2023

DESCRIPCION	HECTAREAS
SUELO URBANO	842.41
SUELO DE EXPANSION URBANA	274.45

Planes parciales aprobados

Tabla 14 Planes parciales aprobados

NOMBRE DEL PLAN PARCIAL	DECRETO DE ADOPCIÓN	ÁREA (m2)
AIRES DE ACACIAS	DECRETO No. 070 18-03-2008	14.327,35
BRISAS DE COLEPATO	DECRETO No. 132 13-08-2015 DECRETO No. 048 13-03-2018	123.417,11
CIUDADELA LLANO LINDO	DECRETO No. 150 25-09-2015	119.011
EL AMPARO	DECRETO No. 165 3-11-2017	8.905,01
EL MORAL	DECRETO No. 130 18-07-2016	100.737,05
POPULAR II	DECRETO No. 169 10-11-2017	50.347,33
GAVIOTAS	DECRETO No. 131 18-07-2016	103.590,80
LA ORQUIDEA	DECRETO No. 039 23-02-2011	8.841,03
LA PALMA	DECRETO No. 090 17-05-2016	40.864,22
LLANO VERDE	DECRETO No. 041	59.210,06

	14-02-2008	
MIRADOR DE LAS PALMAS	DECRETO No. 034 27-02-2014	237.573,09
NUEVA JERUSALEM	DECRETO No. 047 09-03-2011	51.204,45
PANORAMA II	DECRETO No. 190 18-09-2013	38.604,56
PLAZA MALOKAS	DECRETO No. 112 27-07-2010	121.391,09
PORVENIR	DECRETO No. 027 15-02-2017	105.968,77
RINCON DE SAN FELIPE	DECRETO No. 038 22-02-2011	28.842,83
SENDEROS DE COBALTO	DECRETO No. 214 19-10-2012 DECRETO No. 314 18-12-2012	58.435,97
VILLA DEL SOL	DECRETO No. 199 22-09-2008	5.187,59
VILLA MANUELA	DECRETO No. 084 29-04-2005	30.528

Dinámica poblacional

La dinámica poblacional se constituye como una variable necesaria para la formulación del ordenamiento territorial. Por tal razón, el modelo de ocupación del suelo se condiciona a las diferentes tendencias de crecimiento y el déficit de vivienda que junto con el crecimiento económico y las actividades principales que tienen desarrollo en el territorio posibilitan la consolidación de una herramienta de planificación que permita un crecimiento ordenado orientado al equilibrio entre el medio ambiente y el potencial estratégico del territorio.

Crecimiento poblacional

El Municipio de Aaccías con base en la información reportada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, registra para el año 2000, 52.622 residentes y la proyección al año 2020 es de 91.829 habitantes en el municipio.

Acacias registra una tendencia creciente de participación poblacional, la década del año 1990 – 2000 presentó una tasa de crecimiento de 38.7%, que disminuye a 25.4% en la década 2001 – 2010 y de 18% para el periodo 2011-2020.

Censo 2018

De acuerdo con el censo poblacional DANE 2018, el número de personas por hogar de dicho año fue de 2.97. Por cabecera 2.94 y centros poblados y rural disperso 3.12 para un total de 24.458 hogares particulares. Para el año 2020, resulta una relación de 2,96 personas/hogar, con base en Datos Sisbén, Secretaría de Planeación, a corte 2020 (Que este dato nos lo regale Sisben, para actualizarlo).

El Municipio de Acacías presenta un incremento leve de personas por hogar similares frente al municipio de Villavicencio, Granada, San Martín y departamento del Meta. En cuanto a cantidad de hogares particulares para el municipio de Acacías, el censo 2018 reportó 24.858, cifra muy superior a la obtenida para los demás municipios del departamento del Meta, pero inferior frente al municipio de Villavicencio.

Población Cabecera y Resto Censo 2005-Censo 2018.

Tabla 15 Población Cabecera y Resto Censo 2005-Censo 2018.

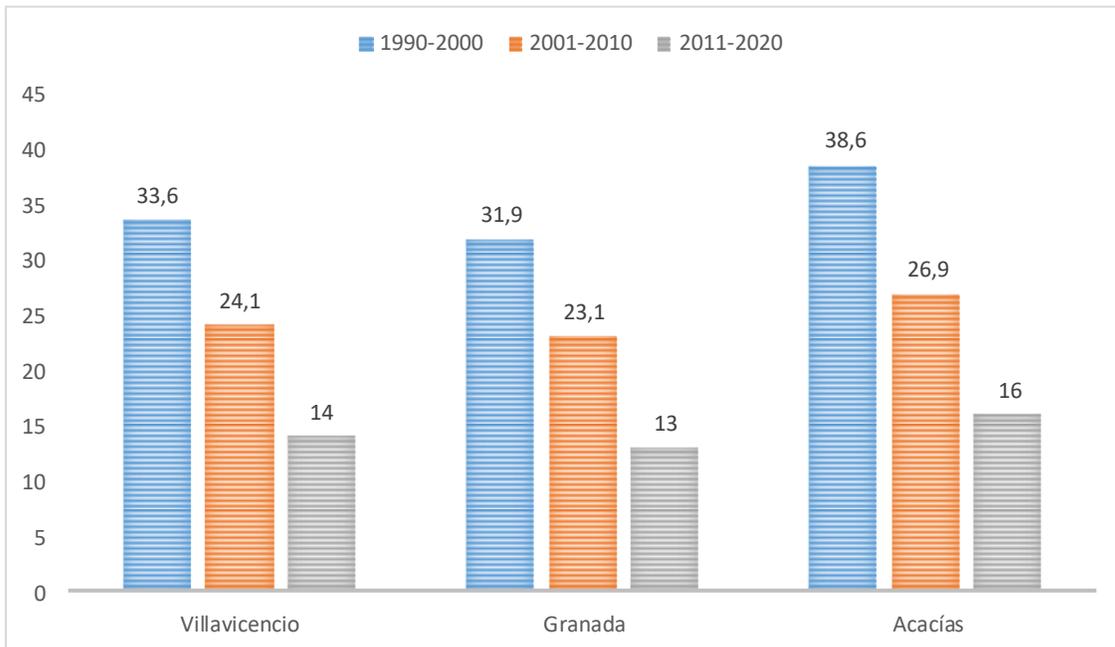
Municipio	CENSO 2005			CENSO 2018		
	Total	Cabecera	Resto	Total	Cabecera	Resto
Villavicencio	377247	354551	22696	451212	419657	31555
Granada	47012	38109	8903	64932	54755	10177
Acacías	52114	43782	8332	78199	60044	18155

Fuente: Redatam información Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 y Censo General 2005. DANE

Vivienda

Observando las cifras del Censo DANE 2018, el municipio de Acacías presentó 28.518 unidades de vivienda, de las cuales 1.498 eran viviendas con personas ausentes, 1.760 de uso temporal, 2.389 se encontraban desocupadas y 2.2871 tenían personas presentes. Respecto al total de viviendas del municipio 22.915, es decir el 80,35% se concentran en la cabecera municipal y 5.603 que representa el 19,64% en el resto del territorio municipal.

Población cabecera comparativo décadas



Gráfica 2 Población comparativo en décadas Villavicencio, Granada y Acacías

Tabla 16 Proyecciones de población Villavicencio, Acacías y Granada

Cabecera			
	Villavicencio	Granada	Acacías
1991-2000	33,6	31,9	38,6
2001-2010	24,1	23,1	26,9
2011-2020	14,0	13,0	16,0

Fuente: Proyecciones de población 1985-2035. DANE

Población Resto comparativo décadas

Tabla 17 Proyecciones de población por década Villavicencio, Acacías y Granada

Resto			
	Villavicencio	Granada	Acacías
1991-2000	25,2	3,4	24,5
2001-2010	20,2	4,3	19,9
2011-2020	24,6	13,7	24,3

Fuente: Proyecciones de población 1985-2035. DANE

Considerando los datos anteriores, es importante resaltar el comportamiento del municipio de Acacías, el cual presenta una tendencia de crecimiento que supera a Villavicencio y Granada, principalmente en lo que se refiere a la cabecera municipal lo que refleja una necesidad constante en materia de vivienda para la población.

Tabla 18 Proyecciones población 2021-2035

AÑO	ÁREA GEOGRÁFICA	Total General	AÑO	ÁREA GEOGRÁFICA	Total General
2021	Cabecera Municipal	70.226	2029	Cabecera Municipal	73.704
2021	Centros Poblados y Rural Disperso	22.381	2029	Centros Poblados y Rural Disperso	24.052
2021	Total	92.607	2029	Total	97.756
2022	Cabecera Municipal	70.694	2030	Cabecera Municipal	74.092
2022	Centros Poblados y Rural Disperso	22.629	2030	Centros Poblados y Rural Disperso	24.262
2022	Total	93.323	2030	Total	98.354
2023	Cabecera Municipal	71.158	2031	Cabecera Municipal	74.442
2023	Centros Poblados y Rural Disperso	22.859	2031	Centros Poblados y Rural Disperso	24.439
2023	Total	94.017	2031	Total	98.881
2024	Cabecera Municipal	71.609	2032	Cabecera Municipal	74.773
2024	Centros Poblados y Rural Disperso	23.083	2032	Centros Poblados y Rural Disperso	24.615
2024	Total	94.692	2032	Total	99.388
2025	Cabecera Municipal	72.055	2033	Cabecera Municipal	75.085
2025	Centros Poblados y Rural Disperso	23.285	2033	Centros Poblados y Rural Disperso	24.782
2025	Total	95.340	2033	Total	99.867

2026	Cabecera Municipal	72.488	2034	Cabecera Municipal	75.347
2026	Centros Poblados y Rural Disperso	23.487	2034	Centros Poblados y Rural Disperso	24.955
2026	Total	95.975	2034	Total	100.302
2027	Cabecera Municipal	72.916	2035	Cabecera Municipal	75.613
2027	Centros Poblados y Rural Disperso	23.671	2035	Centros Poblados y Rural Disperso	25.106
2027	Total	96.587	2035	Total	100.719
2028	Cabecera Municipal	73.312			
2028	Centros Poblados y Rural Disperso	23.874			
2028	Total	97.186			

Fuente: Proyecciones de población 1985-2035. DANE

De otro lado, debe considerarse la tendencia de crecimiento hacia el 2035, año en el cual la población habrá crecido en 5387 habitantes para la cabecera municipal y 2725 para Centros Poblados y rural disperso. Situación que se acentúa aún más, teniendo en cuenta que el municipio de Acacías se ha caracterizado por ser un territorio de amplia recepción de población migrante del interior del país y víctima del conflicto armado.

Tabla 19 Número de Viviendas para Residentes:

ítem	Valores
Población DANE	78,199
Hab/ hogar	2,97
Número de hogares	24,858
Hogares/Vivienda	1,1

Número Viviendas

28,518

Así las cosas, el número de viviendas que se requeriría, conforme al crecimiento de la población, corresponde a 28.518 unidades las cuales deberán ser proyectadas para el área de expansión urbana y perímetro urbano por desarrollar.

ANEXOS

Anexo 1. Resultados consolidación de información para el año 2000

Anexo 2: Resultados de consolidación de información para el año 2011.

Anexo 3. Matriz de Evaluación Comparativa PBOT 2000 y MePBOT 2011

Anexo 4. Matriz de identificación de Planos y capas ocultas PBOT del 2000

Anexo 5 AHJ. Colección Planos y Cartografía. José Gumilla. Mapa de la Provincia y Misiones de la Compañía de IHS del Nuevo Reyno de Granada. (Reproducción).

Anexo 1. Resultados consolidación de información para el año 2000.

SISTEMA	NOMBRE ARCHIVO DWG	ESCALA	NÚMERO DE CAPAS	FEC HA	NOMBRE OFICIAL DEL PLANO
SOCIAL	DR-ACUESS				
	DR-COSALUDSS	1:100.000	21	oct-99	Cobertura de Salud y Bienestar
	DR-EDURECRSS	1:100.000	22	oct-99	Sector Educativo - Recreación
	DR-ELECTRSS	1:100.000	13	nov-99	Porcentajes de Electrificación Rural
	DR-POBLYVIVSS	1:100.000	21	oct-99	Población y Vivienda Rural
	DU-EDURECRCULSS	1:7.500	44	nov-99	Zona Urbana - Diagnóstico - SERVICIO DE EDUCACIÓN Y RECREACIÓN
	DU-GASCOBSS	1:7.500	39	oct-99	Zona Urbana - Diagnóstico: SERVICIO DE GAS NATURAL

SISTEMA	NOMBRE ARCHIVO DWG	ESCALA	NÚMERO DE CAPAS	FECHA	NOMBRE OFICIAL DEL PLANO
	DU-PLASALURBSS	1:7.500	28	nov-99	Zona Urbana - Diagnóstico: SERVICIOS DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
	DU-VIVIURBSS	1:7.500	38	oct-99	Zona Urbana - Diagnóstico: VIVIENDA
	DU-ZONACUEYALCANSS	1:7.500	56	sep-99	Zona Urbana - Diagnóstico: ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
	PR-EDUVIVSERVSALSS	1:100.000	20	nov-99	Proyectos a nivel educacional, salud, servicios públicos y vivienda.
	PU-EQUIURBSS	1:7.500	38	nov-99	Zona Urbana - Prospectiva Equipamientos Urbanos
	PU-PRESTSERSS	1:7.500	36	nov-99	Zona Urbana - Prospectiva
ECONÓMICO	DU-ESTVIASE	1:7.500			Estado Actual de ViasUrbanas
	PR-ESTRDESASE	1:100.000	22	nov-99	Estrategia de desarrollo economico
FUNCIONAL	DU-RELURBSF	1:7.500	38	nov-99	Sistema Funcional Urbano
	PR-RELUREGSF	1:100.000	18	nov-99	Relación Urbano Rural y Urbano Regional
	PR-SUBSISTSF	1:100.000	14	Sin fecha	Sin nombre

SISTEMA	NOMBRE ARCHIVO DWG	ESCALA	NÚMERO DE CAPAS	FECHA	NOMBRE OFICIAL DEL PLANO
	PU-RELURBSF	1:7.500	37	nov-99	Sistema Funcional Urbano
	DR-RELURBRUPR OSF	1:100.000	18	sep-99	Relaciones Urbano Rural y Urbano Regional
	DR-RELURBRURE GSF	1:100.000	18	sep-99	Relaciones Urbano Rural y Urbano Regional
	DR-SUBSISTSF	1:100.000	13	nov-99	Subsistema Funcional
	DR-ZONARURSF	1:100.000	13	oct-99	Zonificación Básica Rural

Fuente: Elaboración CIDER

Anexo 2: Resultados de consolidación de información para el año 2011.

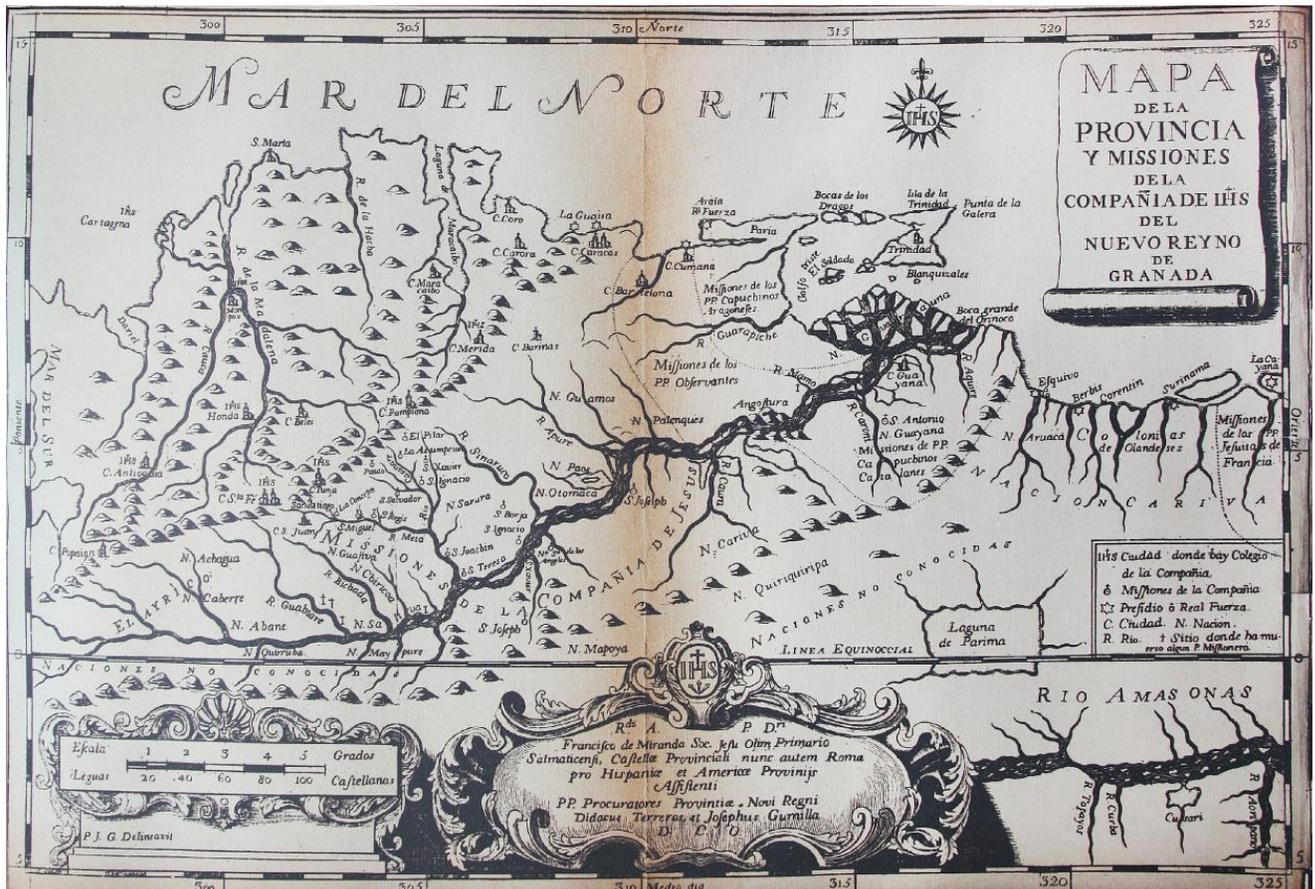
ITEM	NÚMERO MAPA	NOMBRE DEL ARCHIVO	NOMBRE DEL MAPA EN PLANTILLA	ESCALA	FUENTE DE INFORMACION ESPECIFICA	SISTEMA DE COORDENADAS	DATUM
1	CR-22	Actividad Minera Acacias	Plano de Actividad Minera	1:50.000	Reporte Titulos Mineros INGEOMINAS 2009	PLANAS	BOGOTÁ
2	CR-07	usos del suelo rural	Plano de uso del suelo rural	1:100.000	Equipo PBOT	PLANAS	BOGOTÁ
3	SIN DATO	cuencas_municipio	SIN DATO	1:100.000	SIN DATO	PLANAS	BOGOTÁ
4	SIN DATO	zonas proteccion ambiental hidrica	SIN DATO	1:100.000	SIN DATO	PLANAS	BOGOTÁ
5	CR-19	zonas proteccion ambiental rural	Estructura Ecológica Principal	1:100.000	Equipo PBOT	PLANAS	BOGOTÁ
6	CR-17	zonas vida-clima	ZONAS DE VIDA Y CLIMA	1:100.000	Equipo PBOT	PLANAS	BOGOTÁ
7	SIN DATO	aspecto del terreno	SIN DATO	1:100.000	SIN DATO	PLANAS	BOGOTÁ

ITEM	NUMERO MAPA	NOMBRE DEL ARCHIVO	NOMBRE DEL MAPA EN PLANTILLA	ESCALA	FUENTE DE INFORMACION ESPECIFICA	SISTEMA DE COORDENADAS	DATUM
8	CR-15	cuencas_municipio	Plano de uso del suelo rural	1:100.000	Definicion de cuencas Cormacarena 2011 Shapefile	PLANAS	BOGOTA
9	CR-18	geologia	Plano Geológico	1:100.000	Ingeominas Plancha 266 Villavicencio	PLANAS	BOGOTA
10	CR-21	geomorfologia	Plano Geomorfológico	1:100.000	Ecopetrol - Estudio Transporte de Hidrocarburos Tocancipá - Castilla Equipo de Trabajo	PLANAS	BOGOTA
11	CR-16	Pendientes	Plano Pendientes del Terreno	1:100.000	DEM 15 m TIN Raster	PLANAS	BOGOTA
12	SIN DATO	unidades de paisaje	SIN DATO	1:100.000	SIN DATO	PLANAS	BOGOTA
13	SIN DATO	equipamentos	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
14	SIN DATO	predial_rural	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
15	SIN DATO	proteccion drenaje	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
16	SIN DATO	riesgo urbano	Mapa Preliminar Amenazas Naturales Zona Urbana	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
17	SIN DATO	usos_acacias_rural	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
18	SIN DATO	general_chichimene	SIN DATO	SIN DATO	Se visualiza Imagen LandSat	SIN DATO	SIN DATO

ITEM	NUMERO MAPA	NOMBRE DEL ARCHIVO	NOMBRE DEL MAPA EN PLANTILLA	ESCALA	FUENTE DE INFORMACION ESPECIFICA	SISTEMA DE COORDENADAS	DATUM
19	SIN DATO	modelo_terreno	SIN DATO	SIN DATO	Se visualiza Imagen LandSat	SIN DATO	SIN DATO
20	SIN DATO	perimetro sanitario	SIN DATO	SIN DATO	Se visualiza Imagen LandSat	SIN DATO	SIN DATO
21	SIN DATO	mapa Riesgo Rural Acacias todo	Riesgo Rural	1:100.000	Se visualiza Imagen LandSat	PLANAS	BOGOTA
22	CR-08	mapa Riesgo Rural Acacias	Plano de Zonas de Riesgo Rural	1:100.000	Se visualiza Imagen LandSat	PLANAS	BOGOTA
23	CR-10	modelo ocupacion suelo rural	Actividad Economica y Modelo de Ocupación del Suelo	1:100.000	Equipo PBOT	PLANAS	BOGOTA
24	CR-10	ocupacion suelo rural y economia	Actividad Economica y Modelo de Ocupación del Suelo	1:100.000	Datos Incompletos - Equipo PBOT	PLANAS	BOGOTA
25	CR-07	usos del suelo rural	Plano Uso del Suelo Rural	1:100.000	Datos Incompletos - Equipo PBOT	PLANAS	BOGOTA
26	CR-04	unidades suelo	Plano de Cuencas Hidrográficas	1:100.000	Ecopetrol - Estudio Transporte de Hidrocarburos Tocancipá - Castilla Equipo de Trabajo	PLANAS	BOGOTA
27	SIN DATO	mapa levantamiento san jose palomas_propuesta	SIN DATO	SIN DATO	Se visualiza Imagen LandSat	SIN DATO	SIN DATO

ITEM	NUMERO MAPA	NOMBRE DEL ARCHIVO	NOMBRE DEL MAPA EN PLANTILLA	ESCALA	FUENTE DE INFORMACION ESPECIFICA	SISTEMA DE COORDENADAS	DATUM
28	SIN DATO	mapa salida campo manzanares	SIN DATO	SIN DATO	Se visualiza Imagen LandSat	SIN DATO	SIN DATO
29	SIN DATO	mapa sector san jose de las palomas	SIN DATO	SIN DATO	Se visualiza Imagen LandSat	SIN DATO	SIN DATO
30	SIN DATO	salida cuenca sardinatica	SIN DATO	SIN DATO	Se visualiza Imagen LandSat	SIN DATO	SIN DATO

Anexo 5 AHJ. Colección Planos y Cartografía. José Gumilla. Mapa de la Provincia y Misiones de la Compañía de IHS del Nuevo Reyno de Granada. (Reproducción).



Fuente: Colección Planos y Cartografía. José Gumilla. Mapa de la Provincia y Misiones de la Compañía de IHS del Nuevo Reyno de Granada